

A N E X O 3

**QUEJAS RADICADAS EN LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL COMO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES
ESPECIALES
AÑO 2015**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
<p>UT/SCG/PE/PRD/CG/65/INE/81/PEF/35/2014 y sus acumulados UT/SCG/PE/PRD/CG/24/PEF/68/2015 y UT/SCG/PE/MORENA/CG/203/PEF/247/2015 SIQyD 1214, 1300 y 1596</p>	<p>PRD y MORENA</p>	<p>Gobernador del estado de Chiapas, Manuel Velasco Coello</p>	<p>19/12/2014 MILTON</p>	<p>Denuncia que a través de inserciones de prensa tipo gacetillas publicadas en los medios de comunicación nacional conocidos como periódicos denominados La Jornada, Milenio, Excélsior y El Universal, el Gobernador del estado de Chiapas, Manuel Velasco Coello, ha violado sistemáticamente lo establecido en el artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución, toda vez que se resaltan de manera irrazonable y desproporcionada su nombre e imagen.</p> <p>MORENA denunció en la queja del expediente 203/PEF/247/2015, que el Gobernador del estado de Chiapas, Manuel Velasco Coello realiza actos de promoción personalizada de su imagen fuera del territorio del estado que gobierna, toda vez que en el periódico Tabasco Hoy de circulación local en Villahermosa, Tab., difunde logros de su informe de gobierno, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución.</p>	<p>Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 06/01/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-2/2015 declarando INEXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 08/04/2015 la SRE emitió acuerdo por el que remite el expediente SRE-PSC-2/2015 para que la UTCE lleve a cabo la instrumentación correspondiente. Con fecha 09/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-2/2015 y acumulado SRE-PSC-206/2015, ordenando dar vista al Gobernador y a la Función Pública del Estado de Chiapas por la conducta del Director General del Instituto de Comunicación Social del Estado de Chiapas, al incumplir con su deber de cuidar la información que se difunde respecto de las actividades del mandatario. Vista al Congreso del Estado de Chiapas por la conducta del Gobernador, al incumplir con su deber de vigilar que el Instituto de Comunicación Social cuide la información que se difunde respecto de las actividades que realiza en cumplimiento de sus</p>	<p>31/12/2014 03/04/2015 23/06/2015 09/12/2015</p>	<p>El TEPJF revocó la sentencia de la SRE, SUP-REP-33/2015, de fecha 28/01/2015, para el efecto de que la Sala responsable ordene la reposición del procedimiento, y ordene a la UTCE de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral lleve a cabo la instrumentación del procedimiento, en los términos precisados en la ejecutoria.</p> <p>El TEPJF revocó la sentencia que dictó el 9 de julio de 2015 la SRE, SUP-REP-516 y acumulados 529 y 533/2015 del 29/07/2015, para el efecto que se repusiera el procedimiento y se ordenara a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral llevar a cabo la debida instrucción del procedimiento. Magistrado Felipe de la Mata Pizaña</p>

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
					funciones. Son inexistentes las demás infracciones. En acatamiento del SUP-REP-516/2015 y acumulados, la SRE emitió sentencia el 23/12/2015, determinando que es inexistente la conducta consistente en la contratación y adquisición de propaganda gubernamental, que se traduzca en promoción personalizada, y la utilización de recursos públicos. Se ordenó: CUARTO. Comuníquese al Congreso del Estado de Chiapas, en los términos y para los efectos precisados en la sentencia, respecto al Gobernador de Chiapas. QUINTO. Comuníquese a al Gobernador y a la Función Pública del Estado de Chiapas, en los términos y para los efectos precisados en la sentencia, respecto del Director General del Instituto de Comunicación Social del Estado de Chiapas, José Luis Sánchez		Resolución de la SRE del 23 de diciembre de 2015 IMPUGNADA No ha resuelto la Sala Superior
UT/SCG/PE/PRD/CG/66/INE/82/PEF/36/2014 y su acumulado UT/SCG/PE/PRD/CG/25/PEF/69/2015 SIQyD 1215 y 1301	PRD	Gobernador del estado de Veracruz, Javier Duarte de Ochoa	19/12/2014 PILAR	Denuncia que a través de inserciones de prensa tipo gacetillas publicadas en los medios de comunicación nacional conocidos como periódicos denominados La Jornada, La Crónica y Excelsior, el Gobernador del estado de Veracruz, Javier Duarte de Ochoa, ha violado sistemáticamente lo establecido en el artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución, toda vez que se resaltan de manera irrazonable y desproporcionada su nombre e imagen.	Con fecha 06/01/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-3/2015 declarando INEXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 08/04/2015 la SRE emitió acuerdo por el que remite el expediente SRE-PSC-5/2015 para que la UTCE lleve a cabo la instrumentación correspondiente. Con fecha 09/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-3/2015 determinando que tuvo verificativo la inobservancia al artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución Federal, atribuida al actual Coordinador General de	31/12/2014 06/04/2015 22/06/2015 30/10/2015 09/12/2015	El TEPJF revocó la sentencia de la SRE, SUP-REP-34/2015, de fecha 28/01/2015, para el efecto de que la Sala responsable ordene la reposición del procedimiento, y ordene a la UTCE de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral lleve a cabo la instrumentación del procedimiento, en los términos precisados en la ejecutoria. El TEPJF revocó la resolución de la SRE, SUP-REP-521 y acumulado 522/2015 del

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
					<p>Comunicación Social del Gobierno del Estado de Veracruz, Juan Octavio Pavón González. No tuvo verificativo la infracción en contra de los demás denunciados. Con fecha 30 de octubre de 2015 se remitió el expediente a la SRE. Con fecha 5 de noviembre de 2015 la SRE determinó devolver el expediente a la UTCE, a fin de que realice nuevas diligencias.</p> <p>En acatamiento del SUP-REP-521/2015 y acumulado, la SRE emitió sentencia el 23/12/2015, determinando que es inexistente la conducta consistente en la contratación y adquisición de propaganda gubernamental, que se traduzca en promoción personalizada, y la utilización de recursos públicos. Se ordenó: TERCERO. Comuníquese al Congreso del Estado de Veracruz la falta al deber de cuidado del Gobernador de esa entidad federativa, en los términos precisados en la sentencia. CUARTO. Comuníquese al Gobernador del Estado de Veracruz, y a la Contraloría General del Gobierno de esa entidad, por la falta al deber de cuidado atribuida a Juan Octavio Pavón González, Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno de dicho Estado, en los términos precisados en la sentencia.</p>		29/07/2015, para que la SRE reponga los procedimientos y requiera al SAT, y se allegue de los elementos necesarios que permitan dilucidar sobre la existencia de los supuestos contratos suscritos entre los sujetos denunciados, y en su caso, remita la documentación pertinente a la Sala responsable. Magistrado Clicerio Coello Garcés
<p>UT/SCG/PE/PRD/CG/67/INE/83/PEF/37/2014 y su acumulado UT/SCG/PE/PRD/CG/26/PEF/70/2015 SIQyD 1216 y 1302</p>	PRD	Gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas	19/12/2014 MILTON	Denuncia que a través de inserciones de prensa tipo gacetillas publicadas en los medios de comunicación nacional conocidos como periódicos denominados La Crónica, La Jornada, Milenio, Excélsior y El Universal, el	<p>Con fecha 06/01/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-4/2015 declarando INEXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN</p> <p>Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional</p>	31/12/2014 03/04/2015 22/06/2015 09/12/2015	El TEPJF revocó la sentencia de la SRE, SUP-REP-35/2015, de fecha 28/01/2015, para el efecto de que la Sala responsable ordene la reposición del

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				Gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas, ha violado sistemáticamente lo establecido en el artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución, toda vez que se resaltan de manera irrazonable y desproporcionada su nombre e imagen.	<p>Especializada</p> <p>Con fecha 08/04/2015 la SRE emitió acuerdo por el que remite el expediente SRE-PSC-4/2015 para que la UTCE lleve a cabo la instrumentación correspondiente.</p> <p>Con fecha 09/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-4/2015 determinando que no tuvo verificativo la inobservancia electoral atribuida al Gobernador del Estado de México, ni la infracción objeto del PES en contra de los demás denunciados.</p> <p>En acatamiento del SUP-REP-521/2015 y acumulado, la SRE emitió sentencia el 23/12/2015, determinando que es inexistente la conducta consistente en la contratación y adquisición de propaganda gubernamental, que se traduzca en promoción personalizada, y la utilización de recursos públicos. Se acumuló el expediente SRE-PSC-113/2015.</p> <p>Se ordenó: CUARTO.</p> <p>Comuníquese a la Legislatura del Honorable Congreso del Estado de México, en los términos y para los efectos precisados en la sentencia, respecto al Gobernador del Estado de México. QUINTO.</p> <p>Comuníquese al Gobernador del Estado de México y a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, respecto del Coordinador General de Comunicación Social de dicha entidad federativa, en los términos precisados en la ejecutoria.</p>		<p>procedimiento, y ordene a la UTCE de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral lleve a cabo la instrumentación del procedimiento, en los términos precisados en la ejecutoria.</p> <p>El TEPJF revocó la resolución de la SRE, SUP-REP-521 y acumulado 522/2015 del 29/07/2015, para que la SRE reponga los procedimientos y requiera al SAT, y se allegue de los elementos necesarios que permitan dilucidar sobre la existencia de los supuestos contratos suscritos entre los sujetos denunciados, y en su caso, remita la documentación pertinente a la Sala responsable.</p> <p>Magistrada Gabriela Villafuerte Coello</p> <p>Resolución de la SRE del 23 de diciembre de 2015 IMPUGNADA No ha resuelto la Sala Superior</p>
UT/SCG/PE/JCJ/CG/1/PEF/45/2015 SIQyD 1227	Senador de la República	Presidente de la República	05/01/2015 ALBERTO	Denuncia que desde el 23 de diciembre de 2014 en diversas plataformas informáticas, entre ellas el canal oficial	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada	23/01/2015	El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE, SUP-REP-54/2015 del

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
	Javier Corral Jurado	Enrique Peña Nieto y PRI		del Gobierno de la República en la página Youtube.com, se difunde el video ¡Bienvenido 2015! #MéxicoGrande, en el que se aprecia la voz e imagen del Presidente Peña Nieto, y que el 4 de enero de 2015, se difundió en cadena nacional un mensaje del mandatario mexicano a la ciudadanía, del que se continúan transmitiendo fragmentos en el portal de internet de la Presidencia de la República que refieren logros del gobierno, en presunta violación de los artículos 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Legipe.	Con fecha 30/01/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-10/2015 resolviendo que no tuvo verificativo la inobservancia a la normatividad electoral por parte de los denunciados.		12/03/2015. Magistrada Gabriela Villafuerte Coello
UT/SCG/PE/CG/2/PEF/46/2015 SIQyD 1236	Autoridad Electoral	MORENA y quien resulte responsable	09/01/2015 FRANCISCO	El Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Oaxaca hizo del conocimiento que se detectó la difusión de un spot supuestamente no pautado en la frecuencia radial XHXP-FM 106.5 en el 01 Distrito Electoral de esa entidad, del partido político MORENA, en presunta contratación de tiempo en radio.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 20/02/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-21/2015 declarando que se acredita la violación objeto del procedimiento especial sancionador en contra de Sóstenes Bravo Rodríguez en su calidad de concesionario de la emisora XHXP-FM 106.5 y de Organización Radiofónica de Papaloapan, S.A. de C.V.: Amonestación pública. Violación inexistente: Marco Antonio Gómez Torres, Andrés Manuel López Obrador, MORENA y Job Prieto Estrada.	16/02/2015	
UT/SCG/PE/JLDV/CG/3/PEF/47/2015 SIQyD 1240	Joaquín López-Dóriga Verandía	PRD	10/01/2015 JULIO	Denuncia que en el promocional "Queremos ser tu voz", que corresponde a las prerrogativas del PRD se difundió su imagen sin su autorización, así como la publicación de expresiones en contra de su persona vía red social Twitter y publicaciones en diversos medios de comunicación y	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 21/01/2015 la SRE devolvió el expediente para subsanar deficiencias procesales Con fecha 30/01/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-13/2015 resolviendo que no se acredita la calumnia por parte del	20/01/2015	El TEPJF confirmó la determinación de que no se acredita la calumnia; dejó sin efectos la responsabilidad del PRD, y confirmó en definitiva la determinación de mantener fuera del aire el promocional denunciado, SUP-REP-55/2015.

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				digitales en los que se manifiestan en contra de su persona.	PRD (art 471, p2 de la Legipe), y que el PRD es responsable de la infracción al artículo 247, p1 de la Legipe, (por lo que se le AMONESTA PÚBLICAMENTE)		Magistrado Felipe de la Mata Pizaña
UT/SCG/PE/TELEVISA/CG/4/PEF/48/2015 SIQyD 1241	TELEVISA	PRD	10/01/2015 CARLOS	Denuncia que con la transmisión del promocional del PRD "Queremos ser tu voz", que se difunde como parte de sus prerrogativas, se vulnera su derecho de autor, por la inclusión del programa de televisión denominado "El Noticiero con Joaquín López Dóriga".	DESECHADA Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 13/02/2015 la SER emitió sentencia SRE-PSC-19/2015 declarando que no se verifican las violaciones a la normativa electoral imputadas al PRD.	10/01/2015 05/02/2015	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-REP-43/2015 de fecha 28/01/2015, para el efecto de que se admita la denuncia y se lleve a cabo la instrucción del procedimiento. Magistrado Felipe de la Mata Pizaña
UT/SCG/PE/LHH/CG/5/PEF/49/2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/SJFR/CG/6/PEF/50/2015 UT/SCG/PE/RSG/CG/8/PEF/52/2015 UT/SCG/PE/PRI/CG/9/PEF/53/2015 UT/SCG/PE/SSS/CG/12/PEF/56/2015 UT/SCG/PE/PRI/CG/13/PEF/57/2015 UT/SCG/PE/MORENA/CG/15/PEF/59/2015 y UT/SCG/PE/PRI/CG/20/PEF/64/2015 SIQyD 1244, 1247, 1249, 1250, 1253, 1254, 1256 y 1285	Leticia Hernández Hernández, Santiago de Jesús Flores Ríos, Rodrigo Solís García, Senen Sánchez Sandoval, MORENA y PRI	Gobernador del estado de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas y PAN	14/01/2015 MILTON	Denuncia la difusión de promocionales alusivos al cuarto informe de gobierno del Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, a través del sistema cerrado de televisión TELEURBAN que se transmiten en autobuses del Metrobús en las líneas 1, 2, 3 y 5, y en el sistema de transporte Mexibús, línea 2, del Distrito Federal y el Estado de México, así como promocionales que corresponden a las prerrogativas del PAN, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Legipe.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 13/03/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-35/2015, en la que resolvió imponer a Communication Group S.A. de C.V. (TELE URBAN) y al PAN: Amonestación pública. Dio vista con la sentencia al Congreso de Puebla respecto de la conducta del Gobernador de esa entidad.	05/03/2015	
UT/SCG/PE/SJFR/CG/7/PEF/51/2015 SIQyD 1248	Santiago de Jesús Flores Ríos	Gobernador del estado de Guerrero, Salvador Rogelio Ortega Martínez	15/01/2015 FRANCISCO	Denuncia que en los periódicos El Universal y Milenio Diario se han publicado inserciones con información alusiva al informe de gobierno del Gobernador de Guerrero, Salvador Rogelio Ortega Martínez, y en las versiones electrónicas de los periódicos El Universal y La Jornada se observa de manera alternativa con otro tipo de propaganda, un banner en el que se promociona dicho informe, en presunta violación del artículo 134, párrafo	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 13/02/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-16/2015 declarando que se actualiza la infracción denunciada a cargo del Director General de Comunicación Social del estado de Guerrero: Vista al Secretario General de Gobierno de Guerrero y a la Contraloría General de esa entidad. No se actualiza la infracción imputada a la	02/02/2015	Magistrado Clicerio Coello Garcés

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				octavo de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Legipe.	Gobernador, a los medios impresos y al PRD.		
UT/SCG/PE/AGG/CG/10/PEF/54/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/PVEM/CG/22/PEF/66/2015 SIQyD 1251 y 1292	Armando Garduza García y PVEM	Gobernador del estado de Tabasco, Arturo Núñez Jiménez y PRD	16/01/2015 PILAR	Denuncia que en cuatro diarios de circulación nacional se han publicado inserciones pagadas supuestamente relacionadas con el segundo informe de gobierno del Gobernador del estado de Tabasco, Arturo Núñez Jiménez, las cuales considera constituyen propaganda personalizada, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución, y 242, párrafo 5 de la Legipe.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 13/02/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-18/2015 declarando que se acredita la difusión fuera del ámbito territorial de responsabilidad del Gobernador de Tabasco, así como la responsabilidad de la Coordinadora General de Comunicación Social y Relaciones Públicas de Tabasco: Vista al Gobernador y a la Secretaría de la Contraloría	06/02/2015	Magistrado Felipe de la Mata Pizaña
UT/SCG/PE/PVEM/CG/11/PEF/55/2015 SIQyD 1252	PVEM	Presidente Nacional del PAN, Ricardo Anaya Cortés y PAN	17/01/2015 PILAR	Denuncia que en uso de sus prerrogativas, el PAN ha difundido desde el 10 de enero de 2015, un promocional en el que aparece el Presidente de ese partido, y se aprecia la vulneración al principio de equidad electoral, así como la realización de acciones que constituyen actos anticipados de campaña, haciendo un uso indebido de la pauta, así como la presunta adquisición y/o contratación de tiempo en radio y televisión.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 06/02/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-15/2015 declarando INEXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN	02/02/2015	Magistrado Clicerio Coello Garcés
UT/SCG/PE/TELMEX/CG/14/PEF/58/2015 SIQyD 1255	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	PRD	19/01/2015 JULIO	Denuncia que con la transmisión de un promocional del PRD en televisión abierta y de paga, así como en la página de internet de Youtube, aparecen las marcas TM Diseño y TELMEX, como parte de las instituciones que funcionan mal en el país, lo que implica una afectación a su imagen pública y constituyen propaganda negativa, a través de manifestaciones difamatorias y calumniosas.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 13/02/2015 la SER emitió sentencia SRE-PSC-17/2015 declarando que no tuvo verificativo la inobservancia a la normatividad electoral	04/02/2015	El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE, SUP-REP-67/2015 DEL 11/03/2015 Magistrado Felipe de la Mata Pizaña

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
UT/SCG/PE/CG/16/PEF/60/2015 SIQyD 1263	Autoridad Electoral	Gobernador del estado de Nuevo León, Rodrigo Medina de la Cruz	23/01/2015 JULIO	La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó en el Juicio Electoral SUP-JE-1/2015, ordenó remitir al INE escrito de queja presentado por Rocío Maybe Montalvo Adame en contra del Gobernador de Nuevo León, Rodrigo Medina de la Cruz, por la difusión de spots en esa entidad, en los que este servidor público presuntamente hace promoción personalizada de su imagen.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 11/02/2015 la SRE devolvió el expediente a fin de que se emplace a otro sujeto Con fecha 26/02/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-22/2015 resolviendo que NO se verificó el incumplimiento a la normativa electoral atribuible a los denunciados.	09/02/2015 20/02/2015	
UT/SCG/PE/PVEMCG/17/PEF/61/2015 SIQyD 1282	PVEM	PRD	28/01/2015 FRANCISCO	Denuncia que el promocional del PRD que se difunde en radio y televisión como parte de sus prerrogativas, denominado Queremos ser tu voz, constituye actos anticipados de campaña, toda vez que no se trata de propaganda genérica propia del periodo de precampaña, en presunta violación del artículo 3, párrafo 1, inciso a) de la Legipe.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 20/02/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-20/2015 declarando inexistente la violación relativa a la realización de actos anticipados de campaña por parte del PRD	13/02/2015	
UT/SCG/PE/GAGG/CG/18/PEF/62/2015 SIQyD 1280	Gilberto Aquiles Garza Gómez	Víctor David Guerrero Reséndiz	29/01/2015 MILTON	Denuncia que a través de una entrevista en radio realiza actos anticipados de campaña, toda vez que aspira a la candidatura a Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	DESECHADA	30/01/2015	
UT/SCG/PE/AGCE/CG/19/PEF/63/2015 SIQyD 1281	Adrián Gabino Calderón Espinoza	Ivonne Álvarez García	29/01/2015 CARLOS	Denuncia que Ivonne Álvarez García, como precandidata del PRI a la gubernatura de Nuevo León, ha realizado diversos actos de proselitismo que se han difundido en televisión, que considera constituyen actos anticipados de campaña.	ACUERDO DE INCOMPETENCIA Se ordena remitir el original de las constancias del expediente en que se actúa, a la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	05/02/2015	
UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015 SIQyD 1286	PT	Gobernador del estado de Tlaxcala, Mariano González Zarur	30/01/2015 FRANCISCO	Denuncia que el Gobernador del estado de Tlaxcala, Mariano González Zarur, rindió su informe de labores el 5 de diciembre de 2014, y continúan colocados espectaculares y pintas de bardas alusivos a dicho informe, además de que el 14 de enero de 2015 emitió mensajes de su informe por diversas estaciones de radio y televisión de Tlaxcala, fuera del periodo	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 06/03/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-27/2015, declarando que se actualizan las infracciones atribuidas al Gobernador de Tlaxcala, al Coordinador de Información y Relaciones Públicas:	04/03/2015	El TEPJF confirmó la resolución de la SRE, SUP-REP-102/2015 y acumulados 103 y 104/2015 del 15/04/2015.

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				permitido, y considera que constituye propaganda personalizada.	Vista al Congreso del Estado, al Gobernador y al Contralor Ejecutivo del Estado. Concesionarios: amonestación pública.		
UT/SCG/PE/JRV/CG/23/PEF/67/ 2015 SIQyD 1298	Jorge Romero Vaca	Gerardo García Fernández, Arturo Larís Rodríguez, Grupo Radio Zamora XHEZN La Zamorana, 103.9 FM	05/02/2015 DAVID	Denuncia que en la empresa Grupo Radio Zamora, se inició el programa de radio denominado Pulso Electoral, en el que el día 5 de enero de 2015 se difundió propaganda a favor de Gerardo García Fernández, Arturo Larís Rodríguez, precandidatos del PAN a la alcaldía y sindicatura de Zamora, Mich., y que este último es director del mencionado grupo radiofónico, en presunta adquisición de tiempo en radio.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 26/02/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-23/2015 resolviendo que es inexistente la violación objeto del PES en contra de los denunciados.	20/02/2015	Magistrado Clicerio Coello Garcés
UT/SCG/PE/MORENA/CG/27/PEF/71/ 2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/PRD/CG/28/PEF/72/2015 y UT/SCG/PE/ELLS/JL/YUC/50/PEF/94/ 2015 SIQyD 1303, 1309 y 1350 MORENA impugnó acuerdo de la UTCE del 06/02/2015 por el que se determinó esperar a acordar la MC solicitada hasta que la Oficiaía Electoral concluyera la investigación preliminar. El TEPJF desechó la demanda al haberse presentado de manera extemporánea, SUP-REP-61/2015 de fecha 19/02/2015. MORENA impugnó diversas omisiones y dilaciones atribuidas a la de la UTCE, mismas que el TEPJF determinó declarar infundadas, SUP-RAP-70/2015, del 31/03/2015, en los expedientes UT/SCG/PE/MORENA/CG/27/PEF/71/ 2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/PRD/CG/28/PEF/72/2015 y	MORENA, PRD y Eduardo Lorenzo Lliteras Senties	PVEM y quienes resulten responsables	05/02/2015 ABEL	Denuncia que en distintos establecimientos comerciales (tortillerías) del municipio de Texcoco, Edo. de México, se han observado pósters alusivos al PVEM, en donde las tortillas se envuelven en papel con el emblema del PVEM de manera gratuita, que es un artículo promocional prohibido por los artículos Segundo Transitorio, fracción II, inciso g) de la Constitución, 209, párrafo 2, numerales 2 al 6 y 211, numeral 2 de la Ley; asimismo se denuncia diversa publicidad fija en mobiliario urbano, autobuses y espectaculares en el territorio nacional, y que la estrategia propagandística del PVEM se sigue observando de forma continuada, cambiando el slogan de la campaña Verde sí cumple, al slogan Propuestas cumplidas, propaganda que no cumple con la normatividad electoral. En la sentencia SRE-PSC-26/2015 se ordenó abrir un PES en contra de Comercializadora Publicitaria TIK, S.A. de C.V.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 03/03/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-26/2015 en la que determinó que se acredita la conducta relativa a la sobreexposición ilegal de manera reiterada y sistemática por parte del PVEM en diversos estados del territorio nacional con motivo de las campañas "PROPUESTA CUMPLIDA" y "EL VERDE CUMPLE LO QUE PROPONE", como la distribución de papel grado alimenticio para envolver tortillas: Multa del 20% de la ministración mensual= \$5,387,230.86. No se acreditan las infracciones relativas a: repartición de artículos promocionales utilitarios, posters que se distribuyeron, actos anticipados de campaña y adquisición y difusión de propaganda electoral en radio. No se acredita la responsabilidad de las personas morales denunciadas.	03/03/2015	El TEPJF revocó la resolución de la SRE, SUP-REP-94/2015 y acumulados 98 y 99/2015 del 08/04/2015, para el efecto de que reinvidualice la sanción correspondiente en los términos que se detalla en la sentencia. En acatamiento al SUP-REP-94/2015 y acumulados, la SRE emitió resolución el 17/04/2015 imponiendo al PVEM una multa del 45% de la ministración mensual = \$5,411,840.76 El TEPJF confirmó la resolución de la SRE emitida el 17/04/2015, SUP-REP-212/2015 y acumulados 220 y 223/2015 del 13/05/2015. Magistrado Felipe de la Mata Pizaña

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
UT/SCG/PE/ELLS/JL/YUC/50/PEF/94/2015, UT/SCG/PE/MORENA/CG/39/PEF/83/2015; y UT/SCG/PE/PRD/CG/42/PEF/86/2015, UT/SCG/PE/ES/CG/45/PEF/89/2015, UT/SCG/PE/JCJ/CG/46/PEF/90/2015 y UT/SCG/PE/PT/CG/47/PEF/91/2015							
UT/SCG/PE/MORENA/CG/29/PEF/73/2015 SIQyD 1311 MORENA impugnó acuerdo de la UTCE del 09/02/2015	MORENA	Quien resulte responsable	08/02/2015 JULIO	Denuncia que el Poder Ejecutivo transmite publicidad con el logotipo MOVER MÉXICO, de manera indiscriminada en radio y televisión, relacionada con diversos tópicos de la función del gobierno, lo que considera propaganda gubernamental contraria a la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos bajo su responsabilidad, en presunta violación de los artículos 41 y 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 02/04/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-47/2015 resolviendo que no tuvo verificativo la inobservancia a la normatividad electoral.	26/03/2015	Magistrada Gabriela Villafuerte Coello
UT/SCG/PE/IEPCS/CG/30/PEF/74/2015 SIQyD 1314	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora	Precandidata del PRI a Gobernadora de Sonora, Claudia Artemiza Pavlovich Arellano y quien resulte responsable	09/02/2015 MILTON	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Sonora ordenó remitir copia certificada de la denuncia presentada por el PAN en contra de la precandidata a Gobernadora de dicha entidad federativa, Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, y el PRI, toda vez que se denuncia la transmisión de propaganda electoral en radio, que podría constituir violaciones a la normatividad electoral federal.	DESECHADA	10/02/2015	
UT/SCG/PE/PAN/CG/31/PEF/75/2015 SIQyD 1315	PAN	Gobernador del estado de Oaxaca, Gabino Cué Monteagudo	10/02/2015 DAVID	Denuncia que en el periódico Reforma, en la sección Cultura, se publicaron unos recuadros conocidos como inserciones pagadas, en los que aparece la imagen del Gobernador de Oaxaca, Gabino Cué Monteagudo, el escudo de esa entidad federativa y una leyenda relativa a la prevención del delito, lo que considera promoción personalizada de dicho servidor público, en presunta violación del	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 13/03/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-34/2015 resolviendo que es INEXISTENTE la infracción relativa a la promoción personalizada atribuida al Gobernador de Oaxaca, así como a los demás denunciados.	05/03/2015	El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE, SUP-REP-127/2015 del 15/04/2015.

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.			
UT/SCG/PE/SJGV/CG/32/PEF/76/2015 SIQyD 1318	Sandra Janett González Valentín	Gloria Campos Rodríguez, precandidata única de MORENA a diputada por el 03 Distrito Electoral Federal en Puebla y MORENA	12/02/2015 FRANCISCO	Denuncia que el 4 de febrero de 2015, en la estación de radio XEFJ, 680 AM y 95.1 FM, se transmitió una entrevista realizada por el periodista José Marín a Gloria Campos Rodríguez, precandidata única de MORENA a diputada por el 03 Distrito Electoral Federal en Puebla, en la que hizo un llamado a votar en su favor, y mencionó la fecha de la elección, por lo que considera que realizó actos anticipados de campaña	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 26/02/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-25/2015 resolviendo que NO se verifican las violaciones a la normativa electoral imputadas a Gloria Campos Rodríguez y a MORENA	24/02/2015	
UT/SCG/PE/PAN/CG/33/PEF/77/2015 SIQyD 1324	PAN	Procurador General de la República, Jesús Murillo Karam	13/02/2015 DAVID	Denuncia que en el periódico Reforma, en la sección Nacional, se publicó un recuadro de los conocidos como inserción pagada, en la que aparece el Procurador General de la República, Jesús Murillo Karam, en la clausura de un curso de formación y capacitación, considerando que se trata de la contratación de propaganda gubernamental personalizada con la intención de posicionar su imagen, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 26/02/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-30/2015, resolviendo que NO se verifica la inobservancia a la normativa electoral atribuida a los denunciados.	06/03/2015	
UT/SCG/PE/PAN/CG/34/PEF/78/2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/MORENA/CG/39/PEF/83/2015 UT/SCG/PE/PAN/CG/40/PEF/84/2015 UT/SCG/PE/PAN/CG/48/PEF/92/2015 UT/SCG/PE/ES/JD03/QR/58/PEF/102/2015 UT/SCG/PE/ABG/JD08/TAM/59/PEF/103/2015 UT/SCG/PE/ES/JL/QR/60/PEF/104/2015 y UT/SCG/PE/ES/JD01/QR/64/PEF/108/2015 Expediente 39/PEF/83/2015: MORENA impugnó acuerdo del Titular de la UTCE del 17/02/2015. El TEPJF revocó el acuerdo, ordenando que con los	PAN, MORENA, ES y un ciudadano	PVEM	13/02/2015 DAVID	Denuncia que el 9 de febrero de 2015, el IMSS y el ISSSTE anunciaron conjuntamente que a partir del 15 de marzo del presente año, se pondrá en marcha en el Distrito Federal un programa de vales de medicamentos para sus derechohabientes, que se extenderá a todo el país, y que en paralelo, destaca una campaña del PVEM en su portal de Internet, como una apropiación indebida de este programa federal, pues lo presenta como propio, difundiendo propaganda político-electoral que busca desequilibrar la equidad en la contienda entre los partidos políticos, además de una campaña de Lentes con graduación gratuitos, lo cual constituye propaganda	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 10/03/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-32/2015 y su acumulado 33/2015, en la que acumuló el expediente 34/PEF/78/2015 y acumulados y el expediente 42/PEF/86/2015 y acumulados, resolviendo que se acredita la infracción a la normativa electoral por parte del PVEM y los Senadores denunciados, al poner en riesgo el principio de equidad por la sobreexposición ilegal, reiterada y sistemática en diversos estados	09/03/2015	El TEPJF revocó la sentencia de la SRE, SUP-REP-112/2015 y acumulados SUP-REP-113/2015, SUP-REP-114/2015 y SUP-REP-116/2015, del 27/05/2015 para el efecto de que se tengan por acreditadas las infracciones señaladas, pero al individualizar las consecuencias de los ilícitos, en el caso del PVEM, por la difusión de los promocionales únicamente le imponga la sanción que corresponda a la nueva y

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
<p>elementos que obren en el expediente, proponga a la CQyD lo conducente sobre la adopción de medidas cautelares, SUP-REP-70/2015, del 25/02/2015.</p> <p>Ampliación de queja con solicitud de medidas cautelares del 19/02/2015</p> <p>Ampliación de queja con solicitud de medidas cautelares del 22/02/2015</p> <p>SIQyD 1325, 1332, 1335, 1348, 1363, 1366, 1372 y 1376</p>				<p>contraria a la normatividad electoral, en presunta violación del artículo 470, párrafo 1, inciso b) de la Legipe.</p> <p>El TEPJF revocó la sentencia de la SRE emitida en acatamiento al SUP-REP-112-2015 y acumulados, mediante SUP-REP-460/2015 del 26/08/2015 (PRD), para el efecto de que reindividualice la sanción en los términos ordenados.</p>	<p>del país, así como por la apropiación indebida de un programa social; se acredita la infracción del uso indebido de la pauta y la entrega de beneficios por interpósita persona. PVEM: \$6,268,362.42</p> <p>Vista a la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores y a la UTF.</p> <p>En acatamiento del SUP-REP-112-2015 y acumulados, la SRE emitió sentencia el 06/06/2015, imponiendo al PVEM una multa de \$3,349,641.45.</p> <p>En acatamiento del SUP-REP-460-2015, la SRE emitió sentencia el 02/09/2015, imponiendo al PVEM una multa de \$5,000,000.00 (firme)</p>		<p>concreta ejecución de la conducta ilícita, así como la que corresponda a la entrega de lentes y, en los términos que se describen en la sentencia, a las concesionarias.</p> <p>El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE (acatamiento REP-112/2015), mediante SUP-REP-452 y 453/2015 del 24/06/2015 (Televimex y Televisa), y SUP-REP-450/2015 del 15/07/2015 (PVEM). El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE del 02/09/2015 en acatamiento del SUP-REP-460/2015, mediante SUP-REP-555 y acumulado 556/2015 del 07/10/2015.</p>
<p>UT/SCG/PE/MC/JL/MICH/35/PEF/79/2015,</p> <p>UT/SCG/PE/MORENA/CG/36/PEF/80/2015,</p> <p>UT/SCG/PE/RGZ/CG/37/PEF/81/2015 y</p> <p>UT/SCG/PE/PAN/CG/38/PEF/82/2015</p> <p>SIQyD 1328, 1329, 1330 y 1331</p>	<p>Movimiento Ciudadano MORENA, Roberto Gil Zuarth y PAN</p>	<p>Quien resulte responsable</p>	<p>13/02/2015</p> <p>RAYBEL - ALAN</p>	<p>En acatamiento a la sentencia emitida por el TEPJF en el expediente SUP-RAP-26/2015, se reencauza el procedimiento ordinario UT/SCG/Q/MC/JL/MICH/57/INE/104/PEF/12/2014 en el que se denuncia que el 10 de noviembre de 2014 inició en el estado de Michoacán la entrega de televisores digitales como parte de la Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT), programa que presume logros y obras en beneficio de la sociedad, por lo que considera que esta propaganda debería estar prohibida en el proceso electoral federal y local que ya inició en esa entidad, toda vez que presuntamente viola el principio de imparcialidad establecido en el artículo 134 de la Constitución y podría coaccionar el voto de los ciudadanos beneficiados.</p>	<p>Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada</p> <p>Con fecha 26/02/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-24/2015 resolviendo que NO se verifican las violaciones a la normativa electoral imputadas al Presidente de la República, a los Titulares de la SCT y SEDESOL y al PRI</p>	<p>24/02/2015</p>	<p>El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE PSC-24/2015, SUP-REP-83/2015 y acumulados 87 y 88/2015 del 31/03/2015.</p>

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
UT/SCG/PE/PRD/CG/41/PEF/85/2015 SIQyD 1337	PRD	Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, Rosario Robles Berlanga	19/02/2015 MILTON	Denuncia que a través de inserciones de prensa tipo gacetillas publicadas en los medios de comunicación nacional conocidos como periódicos denominados Milenio, Excelsior y El Universal, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, Rosario Robles Berlanga ha utilizado recursos públicos para promocionar su nombre e imagen de forma continuada y generalizada, buscando tener una posición privilegiada ante la ciudadanía, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada. Con fecha 20/03/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-40/2015 en la que determinó que no tuvo verificativo la infracción objeto de la queja en contra de la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal y de los periódicos denunciados. Tuvo verificativo la inobservancia al principio de equidad tutelado en el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución, atribuida al Titular de la Unidad de la Oficina de la Secretaría y Comunicación Social de la citada Secretaría: Vista a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y al Órgano Interno de Control de dicha Secretaría.	13/03/2015	El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE PSC-40/2015, SUP-REP-133/2015 y SUP-REP-135/2015 del 29/04/2015.
UT/SCG/PE/PRD/CG/42/PEF/86/2015, UT/SCG/PE/ES/CG/45/PEF/89/2015, UT/SCG/PE/JCJ/CG/46/PEF/90/2015 UT/SCG/PE/PT/CG/47/PEF/91/2015 y UT/SCG/PE/PRD/CG/55/PEF/99/2015 SIQyD 1338, 1342, 1343, 1344 y 1365	PRD, Encuentro Social, Javier Corral Jurado y PT	PVEM, su Grupo Parlamentario en la Cámara de Senadores, Senadores Ninfa Salinas Sada y Carlos Alberto Puente Salas, Grupo Televisa y Televisión Azteca, S.A. de C.V.	19/02/2015 FRANCISCO	Denuncia que se transmiten por televisión mensajes publicitarios de Senadores Ninfa Salinas Sada y Carlos Alberto Puente Salas, y el promocional "cumple lo que promete versión 2", que tienen plena identidad con la campaña publicitaria del PVEM con el slogan "cumple lo que promete" o "lo que propone lo cumple" y "falta mucho por hacer", en presunta promoción personalizada de los servidores públicos, y en beneficio indebido del partido denunciado.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada. Con fecha 10/03/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-32/2015 y su acumulado 33/2015, en la que acumuló el expediente 34/PEF/78/2015 y acumulados y el expediente 42/PEF/86/2015 y acumulados, resolviendo que se acredita la infracción a la normativa electoral por parte del PVEM y los Senadores denunciados, al poner en riesgo el principio de equidad por la sobreexposición ilegal, reiterada y sistemática en diversos estados del país, así como por la apropiación indebida de un programa social; se acredita la infracción del uso indebido de la pauta y la entrega de beneficios	09/03/2015	El TEPJF revocó la sentencia de la SRE, SUP-REP-112/2015 y acumulados SUP-REP-113/2015, SUP-REP-114/2015 y SUP-REP-116/2015, del 27/05/2015 para el efecto de que se tengan por acreditadas las infracciones señaladas, pero al individualizar las consecuencias de los ilícitos, en el caso del PVEM, por la difusión de los promocionales únicamente le imponga la sanción que corresponda a la nueva y concreta ejecución de la conducta ilícita, así como la que corresponda a la entrega de lentes y, en los términos que se describen

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				El TEPJF revocó la sentencia de la SRE emitida en acatamiento al SUP-REP-112-2015 y acumulados, mediante SUP-REP-460/2015 del 26/08/2015 (PRD), para el efecto de que reindividualice la sanción en los términos ordenados.	<p>por interpósita persona. PVEM: \$6,268,362.42</p> <p>Vista a la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores y a la UTF. En acatamiento del SUP-REP-112-2015 y acumulados, la SRE emitió sentencia el 06/06/2015, imponiendo al PVEM una multa de \$3,349,641.45.</p> <p>En acatamiento del SUP-REP-460-2015, la SRE emitió sentencia el 02/09/2015, imponiendo al PVEM una multa de \$5,000,000.00 (firme)</p>		<p>en la sentencia, a las concesionarias.</p> <p>El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE (acatamiento REP-112/2015), mediante SUP-REP-452 y 453/2015 del 24/06/2015 (Televimex y Televisa), y SUP-REP-450/2015 del 15/07/2015 (PVEM). El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE del 02/09/2015 en acatamiento del SUP-REP-460/2015, mediante SUP-REP-555 y acumulado 556/2015 del 07/10/2015.</p>
UT/SCG/PE/CEENL/JL/NL/43/PEF/87 2015 SIQyD 1340	Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	Partido Encuentro Social	19/02/2015 CINTIA	La Comisión de Quejas y Denuncias ordenó reencauzar el cuaderno auxiliar de medidas cautelares expediente UT/SCG/CAMC/CEENL/JL/NL/14/2015 , a la vía del procedimiento especial sancionador, toda vez que en el escrito de queja presentado por el PRI, remitido por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, se denuncia que en el portal electrónico del periódico El Norte, se difunde un video de televisión del partido Encuentro Social en el que considera se denigra al quejoso y a su precandidata a gobernadora de esa entidad, Ivonne Liliana Álvarez García.	DESECHADA	20/02/2015	
UT/SCG/PE/IEDF/CG/44/PEF/88/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/IEDF/CG/53/PEF/97/2015 SIQyD 1341 y 1355	Instituto Electoral del Distrito Federal	Precandidata a la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc, D.F., María de Lourdes Rojo e Incháustegui	19/02/2015 CINTIA	El Instituto Electoral del Distrito Federal remitió escritos de queja presentados por Braulio Damián Solí Moreno y Mariana Flores López, en el que denuncia que María de Lourdes Rojo e Incháustegui, conocida como María Rojo, precandidata a la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc, D.F., promueve su imagen a través de su actuación en una telenovela que se difunde en el canal 2 de Televisa en	SOBRESEÍDO	27/01/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				horario estelar, así como su participación en una película de próximo estreno, que se promueve en diversos medios de comunicación, lo que considera como posible promoción indebida de su imagen con fines político electorales.			
UT/SCG/PE/MC/JL/ZAC/49/PEF/93/2015 SIQyD 1346	MC	Gobernador del estado de Zacatecas, Miguel Alonso Reyes	23/02/2015 RAYBEL	Denuncia la transmisión de promocionales gubernamentales relativos al IV INFORME DE LABORES bajo el lema Zacatecas MARCHA BIEN, tanto en medios masivos de comunicación impresos, como en las distintas estaciones de radio y TV en el estado de Zacatecas, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 24/04/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-68/2015 determinando que no tuvo verificativo la inobservancia a la normatividad electoral.	20/04/2015	
UT/SCG/PE/PRD/CG/51/PEF/95/2015 SIQyD 1351	PRD	PVEM	23/02/2015 PILAR	Denuncia que el PVEM ha hecho un uso ilegal del Padrón Electoral, violando la confidencialidad de los datos contenidos en el mismo, al enviar cartas personalizadas a los domicilios de diversos ciudadanos adjuntando propaganda electoral a su favor, lo que considera constituye actos anticipados de campaña.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 20/03/2015 la SRE determinó en el expediente RE-PSC-39/2015 que se acredita la conducta del PVEM relativa a la alteración del modelo de comunicación política realizando una sobreexposición ilegal de manera integral y sistemática por la distribución de calendarios 2015 con su logotipo, relativos a la campaña Verde si cumple: \$4,074.435.58. No se acreditan actos anticipados de campaña.	13/03/2015	El TEPJF revocó la resolución de la SRE, SUP-REP-134/2015 y acumulado 142/2015 del 08/04/2015, para el efecto de que reinvidualice la sanción correspondiente en los términos que se detallan en la sentencia. En acatamiento al SUP-REP-134/2015 y acumulado, la SRE dictó sentencia el 17/04/2015, imponiendo multa al PVEM por el 36% de la ministración mensual = \$4.167,117.38 El TEPJF confirmó la resolución de la SRE, SUP-REP-213/2015 y acumulado 214/2015 del 13/05/2015 Magistrado Felipe de la Mata Pizaña
UT/SCG/PE/PVEM/CG/52/PEF/96/2015 SIQyD 1353	PVEM	Andrés Manuel López Obrador y MORENA	23/02/2015 JULIO	Denuncia que en uso de sus prerrogativas, MORENA difunde desde el mes de febrero de 2015, un	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada	06/03/2015	El TEPJF revocó la resolución de la SRE, SUP-REP-117/2015 y

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				promocional que considera vulnera el principio de equidad electoral y constituye actos anticipados de campaña, toda vez que de su contenido se observa que Andrés Manuel López Obrador hace un llamado al voto a favor de su persona y su partido.	Con fecha 10/03/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-29/2015, en la que declaró existente la violación de actos anticipados de campaña atribuidos a MORENA: Amonestación pública. En acatamiento del SUP-REP-117/2015 y acumulado, la SRE dictó sentencia el 17/04/2015, imponiendo a MORENA multa de 3000 dsmg = \$210,300.00 En acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del TEPJF en el SUP-REP-221/2015, la SRE dictó resolución el 15/05/2015, imponiendo a MORENA una reducción del 12% de la ministración mensual de actividades ordinarias = \$781,909.16.		acumulado 119/2015 del 08/04/2015, para el efecto de que individualice la sanción que corresponda a MORENA. El TEPJF revocó la resolución de la SRE del 17 de abril, SUP-REP-221/2015 del 06/05/2015, a fin de que reindividualice la sanción a MORENA, considerando la conducta como grave ordinaria. El TEPJF confirmó la resolución de la SRE, SUP-REP-341 y 344/2015 del 01/07/2015.
UT/SCG/PE/PVEM/CG/54/PEF/98/2015 SIQyD 1361	PVEM	INE, DECEyEC y quien resulte responsable	24/02/2015 MILTON	Denuncia que el promocional de la autoridad electoral denominado "Resultados de Monitoreo 2" que se difunde en televisión, relativo al monitoreo que realiza la UNAM respecto a las precampañas a diputados federales, provoca inequidad en la contienda, confunde a la ciudadanía y beneficia de manera indirecta al PRD.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada El 10 de marzo de 2015, la SRE determinó en el expediente SRE-PSC-31/2015, que no tuvo verificativo el incumplimiento a la normativa electoral atribuida a la DECEyEC	07/03/2015	
UT/SCG/PE/TEDF/CG/56/PEF/100/2015 SIQyD 1367	Tribunal Electoral del Distrito Federal	Diputado Federal Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro	26/02/2015 RAYBEL	El Tribunal Electoral del Distrito Federal dio vista en la sentencia dictada en el expediente TEDF-PES-004/2015, por la presunta violación directa a la temporalidad y territorialidad en que se difundió el informe de labores del Diputado Federal Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro.	ACUERDO DE INCOMPETENCIA Se ordena remitir el original de las constancias del expediente en que se actúa al Instituto Electoral del Distrito Federal	28/02/2015	
UT/SCG/PE/PRI/CG/57/PEF/101/2015 SIQyD 1368	PRI	PAN	02/03/2015 JULIO	Denuncia que el PAN pautó en los tiempos oficiales que le corresponden en radio y televisión, spots que forman parte de una campaña negativa en contra del Gobernador de Chihuahua, César Horacio Duarte Jáquez,	DESECHADA DESECHADA	02/03/2015 07/05/2015	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-REP-92/2015 del 06/05/2015, para el efecto de que se emita una nueva

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				emanado del PRI, que ofenden su imagen y fama, toda vez que son calumniosos, además de que buscan que los ciudadanos no voten por el PRI.			determinación en la que de no existir alguna otra causal de improcedencia, admita a trámite la denuncia respectiva y continúe con la sustanciación.
UT/SCG/PE/PVEM/CG/61/PEF/105/2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/PVEM/CG/62/PEF/106/2015 y UT/SCG/PE/CHDJ/CG/65/PEF/109/2015 UT/SCG/PE/PRI/CG/70/PEF/114/2015 SIQyD 1373, 1374, 1379 y 1389	PVEM, Gobernador del estado de Chihuahua y PRI	PAN	03/03/2015 MILTON	Denuncia que como parte de sus prerrogativas el PAN difunde en radio y televisión un promocional denominado Chihuahua 1 que hace referencia al Gobernador de Chihuahua, César Horacio Duarte Jáquez, y que por su contenido considera constituye actos anticipados de campaña.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 27/03/2015 la SRE emitió sentencia SER-PSC-43/2015 en la que declaró la INEXISTENCIA de la violación objeto de las quejas incoadas en contra del PAN.	20/03/2015	El TEPJF confirmó la resolución de la SRe, SUP-REP-147/2015 y acumulados 149 y 150/2015 del 08/04/2015.
UT/SCG/PE/MORENA/CG/63/PEF/107/2015 UT/SCG/PE/MORENA/JD38/MÉX/77/PEF/121/2015 SIQyD 1375 y 1397 MORENA impugnó el acuerdo de la UTCE por el que determinó escindir de los hechos denunciados la parte relativa a la afiliación colectiva. El TEPJF confirmó el acuerdo, SUP-REP-107/205 y acumulado 108/2015 del 25/03/2015.	MORENA	PVEM	03/03/2015 RAYBEL	Denuncia que militantes del PVEM repartieron en el Jardín Municipal de Texcoco, Edo. de México, vales que contienen el logotipo de ese partido, para ser canjeados por lentes de graduación de manera gratuita en Ópticas Devlyn, solicitando copia de la credencial para votar, con lo cual obtiene una ventaja indebida, además de la presunta comisión de actos anticipados de campaña.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 20/03/2015 la SRE determinó en el expediente SRE-PSC-38/2015, que se actualiza la eficacia refleja de la cosa juzgada, respecto a la infracción a la normativa electoral por la campaña de entrega de beneficios por medio de interpósita persona por parte del PVEM. Se ordena remitir el Cuaderno de Antecedentes CA-02/2015 a la UTCE, para efecto de que se agote la fase de instrucción respectiva, en atención al debido proceso.	13/03/2015	El TEPJF confirmó la resolución de la SRE, SUP-REP-138/2015 y acumulado 144/2015 del 06/05/2015
UT/SCG/PE/CG/66/PEF/110/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/IARR/CG/75/PEF/119/2015 SIQyD 1382 y 1394	Autoridad Electoral	Grupo Acir, S.A. de C.V. y otra, Karim Barrera Islas y Pedro de Jesús Olvera, Primer Síndico y Secretario General del Ayuntamiento de Soledad de	05/03/2015 RAYBEL	El Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral ordenó el inicio de un procedimiento sancionador especial dentro de los autos del expediente UT/SCG/PE/IARR/JL/SLP/55/INE/71/PEF/25/2014, por la presunta contratación y/o adquisición de tiempo en radio. Asimismo, la Sala Regional Especializada del TEPJF, ordenó en la sentencia SRE-PSC-28/2015, recaída	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 02/04/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-51/2015 resolviendo que no se acredita la responsabilidad de los denunciados.	27/03/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
		Graciano Sánchez, S.L.P.		al mencionado expediente, abrir un procedimiento especial sancionador en contra de Karim Barrera Islas y Pedro de Jesús Olvera, Primer Síndico y Secretario General del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., respectivamente, por difundir propaganda gubernamental con propósito de promoción personalizada.			
UT/SCG/PE/MORENA/CG/67/PEF/111/2015 SIQyD 1384	MORENA	Comercializadora Publicitaria Tik, S.A. de C.V.	04/03/2015 ABEL	La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ordenó en la sentencia SRE-PSC-26/2015, recaída al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/27/PEF/71/2015, abrir un procedimiento especial sancionador por cuanto hace a la persona moral Comercializadora Publicitaria Tik, S.A. de C.V., toda vez que es la empresa que tiene a su cargo la venta de espacios publicitarios en las pantallas de cine que opera Cinépolis de México, S.A. de C.V.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 13/03/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-36/2015 resolviendo que NO se verifica responsabilidad a la normativa electoral a cargo de la denunciada y se vincula a ésta y a Grupo Rebokse, S.A de C.V., a cumplir lo ordenado en la sentencia SRE-PSC-26/2015.	12/03/2015	
UT/SCG/PE/MC/CG/68/PEF/112/2015 SIQyD 1385	MOVIMIENTO O CIUDADANO	Gobernador del estado de Jalisco, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz	04/03/2015 ABEL	Denuncia que se transmiten en radio y televisión, promocionales que difunden el segundo informe de gobierno del Gobernador de Jalisco, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en los que hace promoción personalizada de su imagen y que exceden los límites temporales previstos para este tipo de informes, afectando la equidad de los procesos electorales local y federal, en presunta violación de los artículos 134, párrafo octavo de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Legipe.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 20/03/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-37/2015 en la que declaró que se tiene por NO acreditada la conducta atribuida al Gobernador de Jalisco, y que tuvo verificativo la conducta irregular atribuida a los concesionarios de radio y televisión: Amonestación pública	12/03/2015	El TEPJF tuvo por no presentada la demanda, ya que el actor presentó desistimiento, SUP-REP-132/2015 del 15/04/2015.
UT/SCG/PE/PVEM/CG/69/PEF/113/2015 SIQyD 1387	PVEM	Encuentro Social	05/03/2015 JULIO	Denuncia la difusión del promocional pautaado por Encuentro Social identificado con la clave RV00077-1 que no corresponde al periodo de intercampañas, por lo que considera constituye actos anticipados de campaña y uso indebido de la pauta.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 27/03/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-42/2015 en la que declaró que son INEXISTENTES las violaciones a la normativa electoral imputadas a Encuentro Social.	20/03/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
<p>UT/SCG/PE/PRD/CG/71/PEF/115/2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/SBH/JD22/DF/87/PEF/131/2015 UT/SCG/PE/PAN/CG/88/PEF/132/2015 UT/SCG/PE/JCJ/CG/89/PEF/133/2015 UT/SCG/PE/MORENA/JD12/VER/93/PEF/137/2015 y UT/SCG/PE/HMF/CG/103/PEF/147/2015 SIQyD 1390, 1411, 1412, 1413, 1416 y 1435 MORENA impugnó el acuerdo de la UTCE por el que se ordenó escindir el presunto uso indebido del Padrón Electoral. El TEPJF modificó el acuerdo, SUP-REP-143/2015 del 31/03/2015, considerando que la escisión fue correcta por lo que hace al uso indebido del Padrón Electoral, y si bien es cierto que en el emplazamiento se habla de escisión por la presunta coacción al electorado, fue correcto emplazar por este motivo, toda vez que es un elemento consubstancial a la entrega de las tarjetas de descuento, por lo que prevalece el emplazamiento realizado.</p>	<p>PRD, Socorro Barrera Hernández, PAN, Senador de la República Javier Corral Jurado, MORENA y Héctor Montoya Fernández</p>	<p>PVEM</p>	<p>06/03/2015 PILAR</p>	<p>Denuncia que en domicilios de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral se están repartiendo sobres que contienen una tarjeta Premia Platino con el logotipo del PVEM y de la empresa MAS DESCUENTOS, y una hoja en la que se indica que dicha tarjeta se envía sin costo, con la que podrá ahorrarse dinero del gasto, en presunto uso indebido del Padrón Electoral y coacción al voto de los ciudadanos. En sentencia emitida el 15/05/2015, la SRE declaró INFUNDADO el incidente de incumplimiento de la diversa dictada el 27/03/2015. En sentencia emitida el 27/05/2015, la SRE confirmó el incidente de incumplimiento de inejecución de sentencia interpuesto por MORENA SRE-PSC-46/2015 Inc-11. El TEPJF confirmó sentencia del expediente SRE-PSC-46/2015, por la que se declaró infundado el incidente de incumplimiento de sentencia, SUP-REP-222/2015 y SUP-REP-355/2015, del 27/05/2015; SUP-REP-345/2015 del 03/06/2015. Ver hoja 1. En acatamiento del SUP-REP-499/2015, la SRE emitió Acuerdo el 16/07/2015, ordenando la apertura de nuevo incidente de incumplimiento de sentencia, derivado de que MORENA denunció que el PVEM continuó repartiendo tarjetas Premia Platino a siete ciudadanos en Durango.</p>	<p>Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 27/03/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-46/2015 en la que declaró que se acreditan por la producción y distribución de las tarjetas Premia Platino las infracciones a la normativa electoral imputadas al PVEM: reducción del 30% de la ministración mensual= \$3,930,497.84. En acatamiento del SUP-REP 152/2015 y acumulado se impuso una reducción del 15% de la ministración mensual. Se vincula a las personas morales Proyectos Juveniles, S.A. de C.V. y Multiservicios de Excelencia RQ, S.C., al cumplimiento de la resolución. Incidente de incumplimiento de sentencia: la SRE lo declaró infundado en sesión del 17/04/2015 La SRE emitió Acuerdo del 30/06/2015 por el que determinó que no era procedente abrir incidente de incumplimiento alguno respecto del oficio INE-UT/10239/2015.</p>	<p>25/03/2015</p>	<p>El TEPJF revocó la resolución de la SRE, SUP-REP-152/2015 y acumulado 153/2015 del 06/05/2015, para el efecto de que emita una nueva resolución en la que califique la conducta e individualice la sanción. El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE (acatamiento), SUP-REP-340/2015 del 24/06/2015. El TEPJF revocó el acuerdo de la SRE del 30 de junio, mediante SUP-REP-499/2015 del 15/07/2015, para el efecto de que atienda todas las diligencias practicadas por la autoridad instructora y en plenitud de atribuciones determinara si era procedente abrir un incidente de incumplimiento de sentencia (respecto a la entrega de tarjetas Premia Platino).</p>
<p>UT/SCG/PE/JCJ/CG/72/PEF/116/2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/MORENA/CG/73/PEF/117/2015 UT/SCG/PE/IEV/JL/VER/108/PEF/152/2015 SIQyD 1391, 1392 y 1442</p>	<p>Senador de la República Javier Corral Jurado y MORENA</p>	<p>PVEM y el Senador Carlos Alberto Puente Salas</p>	<p>07/03/2015 FRANCISCO</p>	<p>Denuncia que en los tiempos de prerrogativa del PVEM en radio y televisión se difunde un promocional denominado Más verde que nunca con números de folio RA000405-15 y RV000285-15, en el que se realiza promoción personal del Senador Carlos Alberto Puente Salas, y que es parte de una campaña de difusión reiterada, permanente y continua, en presunta</p>	<p>Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 09/04/2015 la SRE emitió sentencia SER-PSC-53/2015 en la que determinó que tuvo verificativo la inobservancia a la normativa electoral por parte del PVEM al difundir la campaña sistemática reiterada y continua</p>	<p>30/03/2015</p>	<p>El TEPJF revocó la sentencia de la SRE, SUP-REP-175/2015 y acumulados 177 y 179/2015 del 03/06/2015, para que emita una nueva resolución en la que califique las faltas en que incurrió el PVEM e individualice nuevamente</p>

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				violación de los bienes protegidos por el artículo 134 constitucional.	bajo los slogan Verde sí cumple, Propuesta cumplida y Cumple lo que promete, así como la utilización indebida del programa social vales de medicina: reducción del 25% de la ministración mensual ordinaria = \$2,869,235.84. No se acredita promoción personalizada de Carlos Puente En acatamiento del SUP-REP-175/2015 y acumulados, la SER emitió sentencia el 06/06/2015, imponiendo al PVEM una multa de \$717,308.96.		la sanción, debiendo considerar que la propaganda denunciada que fue difundida durante la precampaña, a través de revistas, redes sociales y mensajes de texto es ilegal, pues forma parte de la estrategia sistemática que vulnera el modelo de comunicación política. El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE (acatamiento REP-175/2015 y acumulados), mediante SUP-REP-456/2015 del 24/06/2015. Magistrada Gabriela Villafuerte Coello
UT/SCG/PE/PRI/CG/74/PEF/118/ 2015 y su acumulado UT/SCG/PE/CHDJ/CG/80/PEF/124/ 2015 SIQyD 1393	PRI y Gobernador del estado de Chihuahua, César Horacio Duarte Jáquez	PAN	09/03/2015 MILTON	Denuncia que como parte de sus prerrogativas el PAN pautó en radio y televisión un promocional identificado como RV000229-15 y RA000228-15, denominado Chihuahua 2 V2, con contenidos similares y en algunos casos iguales a los denominados Chihuahua 1 y Chihuahua 1 V2, que considera constituyen actos anticipados de campaña, toda vez que se hacen llamados expresos e implícitos a votar.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 27/03/2015 la SRE emitió sentencia SER-PSC-44/2015 en la que declaró la INEXISTENCIA de las infracciones imputadas al PAN. Se ordena dar vista a la UTCE con las constancias del procedimiento.	23/03/2015	El TEPJF confirmó la resolución de la SRE, SUP-REP-146/2015 y acumulados 148 y 151/2015 del 15/04/2015.
UT/SCG/PE/JCJ/CG/76/PEF/120/2015 SIQyD 1396	Senador de la República Javier Corral Jurado	PVEM	09/03/2015 FRANCISCO	Denuncia que el PVEM y sus legisladores federales continúan realizando una campaña publicitaria para su posicionamiento a través de mensajes en radio y televisión, cuyo contenido es similar, toda vez que se sigue exhibiendo el eslogan publicitario, cumple lo que promete, o, lo que propone cumple, y falta mucho por hacer, además de que realizan campaña electoral anticipada al promover su plataforma político-electoral en entidades donde aún no inician las campañas electorales, asociada a las mismas frases referidas.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 02/04/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-50/2015 resolviendo que se actualiza la cosa juzgada respecto de los promocionales Campaña genérico y Cumple lo que promete versión 02 precampaña. Se acredita la conducta relativa a la sobreexposición ilegal del PVEM de manera reiterada y sistemática por la difusión del promocional 4 Logros versión cumple lo que	27/03/2015	El TEPJF revocó lisa y llanamente la resolución de la SRE, SUP-REP-160/2015 del 06/05/2015. Magistrado Felipe de la Mata Pizaña

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
					propone intercampaña: reducción del 25% de una ministración mensual ordinaria = \$2,930,283.47		
UT/SCG/PE/ES/JL/QR/78/PEF/122/2015 SIQyD 1398	Encuentro Social	PVEM	09/03/2015 DAVID	El partido político denunciado promueve en televisión y radio, como logro propio, la entrega de vales de medicina en el Instituto Mexicano del Seguro Social, pretendiendo engañar a los votantes, a pesar de que ya fue ordenada la suspensión de dicha propaganda por la CQyD.	DESECHADA	10/03/2015	
UT/SCG/PE/MC/JL/MICH/79/PEF/123/2015 SIQyD 1399	Movimiento Ciudadano	C. Salvador Jara Guerrero, Gobernador del estado de Michoacán de Ocampo, PRI	09/03/2015 CINTIA	Denuncia que el Gobernador del estado de Michoacán, en entrevista de radio, realizó manifestaciones que transgreden los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral en el estado de Michoacán en beneficio del PRI y su candidato a la gubernatura del estado, José Ascensión Orihuela Bárcenas, así como de los candidatos postulados por el PRI, violando el principio de imparcialidad en la contienda.	ACUERDO DE INCOMPETENCIA Se ordena remitir el original de las constancias del expediente en que se actúa al Instituto Electoral de Michoacán.	17/03/2015	
UT/SCG/PE/MAGM/CG/81/PEF/125/2015 SIQyD 1401	Martha Alejandra González Marmolejo y otros	Nueva Alianza	10/03/2014 CINTIA	Denuncian que Nueva Alianza, como parte de su prerrogativa, difunde los promocionales identificados con los folios RV00100_14, RA00197-15 y RA011245-14, en su versión para radio y televisión, que constituyen propaganda política que denigra a las instituciones, por la utilización de expresiones vulgares que atentan contra la moral y derechos de terceros, lenguaje misógino identificado como soez por la mayoría de la población, contenido sexista y discriminatorio, porque refuerza estereotipos clasistas que atentan contra la igualdad que debe prevalecer entre los géneros y las personas, sin que se formule propuesta, plataforma o plan de trabajo alguno por parte del instituto político denunciado.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 27/03/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-41/2015 en la que declaró que es INEXISTENTE la violación objeto del PES en contra de Nueva Alianza.	19/03/2015	
UT/SCG/PE/MORENA/CG/82/PEF/126/2015 SIQyD 1402	MORENA	TV Azteca, S.A. de C.V.	10/03/2015 JULIO	Denuncia que en sus canales de televisión 7 y 13, de TV Azteca, se exhibe como cortinilla el mensaje	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada	01/04/2015	El TEPJF revocó la sentencia de la SRE, SUP-REP-186/2015 del

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				"continuamos con mensajes políticos faltan 3 minutos para regresar con sus programas favoritos", contraviniendo con la obligación que tienen los concesionarios de televisión de difundir los mensajes precisados en las pautas, tal y como fueron aprobadas por el Instituto, ya que el orden normativo no establece excepción alguna que permita el uso de tales "cortinillas" previas a la difusión de los promocionales de los partidos políticos, pues deben recibir el mismo tratamiento en su difusión a lo largo de la programación como cualquier otro spot o propaganda gubernamental.	Con fecha 09/04/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-54/2015 en la que declaró inexistentes las infracciones denunciadas atribuidas a TV Azteca, S.A. de C.V., Radio Integral, S.A. de C.V. e Instituto Mexicano de la Radio. En acatamiento del SUP-REP-186/2015 la SRE dictó sentencia el 03/07/2015 imponiendo a TV Azteca, S.A. de C.V. una multa de 2000 dsmgv= \$140.200.00		16/06/2015, para el efecto de que se considere que las conductas denunciadas, si son susceptibles de ser sancionadas conforme a la normativa electoral. El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE, SUP-REP-505/2015 del 22/07/2015. Magistrado Clicerio Coello Garcés
UT/SCG/PE/CG/83/PEF/127/2015 SIQyD 1403	Autoridad electoral	Tableros Publicitarios de México, S.A. de C.V., Grupo Publicitario Cerle, S. de R.L. de C.V. e Intelligence Content, S. de R.L. de C.V	11/03/2015 DAVID	Por acuerdo del Titular de la UTCE dictado en la audiencia de pruebas y alegatos celebrada el nueve de marzo de dos mil quince, dentro del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/39/PEF/83/2015, en el que se ordenó iniciar procedimiento sancionador especial, derivado de la imposibilidad para efectuar la diligencia de emplazamiento a las personas morales Tableros Publicitarios de México, S.A. de C.V., Grupo Publicitario Cerle, S. de R.L. de C.V. e Intelligence Content, S. de R.L. de C.V., por la probable contratación y colocación de propaganda del PVEM.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 09/04/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-56/2015 resolviendo que no se acredita la responsabilidad de las personas morales denunciadas.	02/04/2015	Magistrado Clicerio Coello Garcés
UT/SCG/PE/PVEM/CG/84/PEF/128/2015 SIQyD 1404	PVEM	PAN, y Gobernador Rafael Moreno Valle	11/03/2015 MILTON	El Partido Acción Nacional difunde promocionales a través de radio y televisión en los que se realiza una promoción personalizada del Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle, así como uso indebido de promocionales pautados por parte de dicho instituto político.	SOBRESEÍDO	24/03/2015	
UT/SCG/PE/CG/85/PEF/129/2015 SIQyD 1395	Autoridad Electoral	Bayardo Robles Riqué, Secretario de Infraestructura y Comunicaciones	11/03/2015 ABEL	El Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Chiapas, hizo del conocimiento la difusión en radio, de propaganda que considera personalizada por parte del Secretario de Infraestructura y	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 27/03/2015 la SRE emitió sentencia SER-PSC-	23/03/2015	El TEPJF revocó la sentencia de la SRE, SUP-REP-158/2015 del 15/04/2015, al considerar que las consideraciones

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
		del Gobierno del estado de Chiapas		Comunicaciones del Gobierno del estado de esa entidad, Bayardo Robles Riqué, utilizando recursos públicos para la promoción de su imagen, así como la difusión de obras públicas realizadas en su gestión como servidor público, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	45/2015 en la que declaró que tuvo verificativo la conducta irregular atribuida al Titular de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Gobierno, y al Instituto de Comunicación Social, ambos del estado de Chiapas: Vista al Gobernador del estado de Chiapas; Impulsora de Radio del Sureste, S.A. de C.V., Estero Sistema, S.A. y Radio espectáculo, S.A.: Amonestación pública		esgrimidas carecían de la debida fundamentación y motivación, por lo que dejó sin efectos la vista ordenada.
UT/SCG/PE/UNM/CG/86/PEF/130/2015 SIQyD 1409	Unión Nacional de Maquineros	María Marcela González Salas y Petriccioli, otrora Directora de Juegos y Sorteos y precandidata a diputación plurinominal del PRI, Eduardo Sánchez Hernández, Vocero del Gobierno de la República, Secretario de Gobernación y PRI	11/03/2015 PILAR	Denuncia que por dicho de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección de Juegos y Sorteos, inició un Programa Nacional de Combate para Eliminar las Maquinitas Tragamonedas, por lo que a partir de septiembre de 2014 se empezaron a difundir spots publicitarios en televisión y radio, y anuncios en periódico, cuando María Marcela González Salas era Directora de Juegos y Sorteos, por lo que considera se promocionó ilegalmente, realizando actos anticipados de campaña, toda vez que afirma que es candidata a una diputación plurinominal del PRI.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 17/04/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-60/2015 determinando que no se acredita la realización de actos anticipados de campaña por parte de los denunciados.	09/04/2015	
UT/SCG/PE/IEDF/CG/90/PEF/134/2015 SIQyD 1415	Instituto Electoral del Distrito Federal	Precandidata a la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc, D.F., María de Lourdes Rojo e Incháustegui	13/03/2015 CINTIA	El Instituto Electoral del Distrito Federal remitió queja presentada por Braulio Damián Solís Morenos, en la que denuncia que el pasado 25 de enero de 2015, María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en su calidad de precandidata a Jefa Delegacional de la demarcación territorial Cuauhtémoc en el Distrito Federal, dio inicio a su precampaña a través del canal de televisión denominado CNN, acto que podría ser violatorio a la normatividad electoral en materia de radio y televisión.	DESECHADA	13/03/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
UT/SCG/PE/RGZ/CG/91/PEF/135/2015 SIQyD 1417	Senador Roberto Gil Zuarth	Titular del Poder Ejecutivo Federal, Directores Generales del IMSS y del ISSSTE y quien resulte responsable	16/03/2015 RAYBEL	Denuncia que a través del programa de entrega de vales de medicinas a través del IMSS y del ISSSTE, el gobierno federal pretende influir en las preferencias electorales de los ciudadanos en el proceso electoral que ha iniciado, lo que representa una ventaja para el partido político que ocupa el encargo del Poder Ejecutivo, además de la presunta violación al principio de imparcialidad establecido en la Constitución.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 02/04/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-48/2015 resolviendo que no se verifican las violaciones a la normativa electoral.	27/03/2015	Magistrado Felipe de la Mata Pizaña
UT/SCG/PE/PRI/JL/JAL/92/PEF/136/2015 SIQyD 1405	PRI	MOVIMIENTO CIUDADANO	17/03/2015 DAVID	Denuncia que el spot pautado por Movimiento Ciudadano titulado "Despilfarro" con folio RV00044-15, tanto en su versión de televisión como de radio, es propaganda contraria a la normativa electoral al constituir actos anticipados de campaña.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 02/04/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-52/2015 declarando la inexistencia de la infracción relativa a actos anticipados de campaña por parte de MC.	30/03/2015	
UT/SCG/PE/PRD/CG/94/PEF/138/2015 SIQyD 1420	PRD	Gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas y quien resulte responsable	18/03/2015 CINTIA	Denuncia que el PRI en el Estado de México a través del Gobernador de esa entidad implementó un programa llamado "La efectiva", consistente en una tarjeta que contiene determinada cantidad de dinero que será canjeable exclusivamente por útiles escolares de preprimaria, primaria y secundaria, misma que se entrega en los domicilios de ciudadanos de diversos municipios de esa entidad; la tarjeta tiene grabado el nombre de dos personas, lo cual considera una dádiva prohibida por la ley que afecta el principio de equidad e imparcialidad entre los partidos contendientes en el proceso electoral local y federal.	ACUERDO DE INCOMPETENCIA Se ordenó remitir al Instituto Electoral del Estado de México las constancias originales que integran el expediente. Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 29/05/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-122/2015 determinando que no se verifican las violaciones a la normativa electoral imputadas al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Gobernador del Estado de México, ni al PRI.	20/03/2015 25/05/2015	El TEPJF revocó el acuerdo de incompetencia, SUP-REP-163/2015 del 08/04/2015, ordenando que emita otro en el cual, de así proceder, se declare competente y prosiga con la sustanciación de la denuncia planteada. El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE, SUP-REP-411/2015 del 01/07/2015.
UT/SCG/PE/CEEPC/JL/SLP/95/PEF/139/2015 SIQyD 1423	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí	Ivette Salazar Torres	18/03/2015 RAYBEL	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por acuerdo del 10 de marzo de 2015, remitió acta circunstanciada en la que se hace constar que la ciudadana Ivette Salazar Torres, ostentándose como candidata a diputada federal del	BAJA ADMINISTRATIVA	20/03/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				PVEM, manifestó lo siguiente en una óptica donde se verificaba el cumplimiento de la medida cautelar: "Los integrantes del Partido Verde hicimos un cochinito y por eso los vamos a apoyar, les agradeceremos su apoyo en la próxima elección, instalándose en una de las mesas, inclusive colaborando con el llenado de los listados y los vales", lo que considera constituye actos anticipados de campaña.			
UT/SCG/PE/PVEM/CG/96/PEF/140/2015 SIQyD 1424	PVEM	PAN	18/03/2015 CINTIA	Denuncia que el PAN ha iniciado una campaña negra y/o denigrante en su contra, a través de espectaculares colocados en diversos lugares de la Delegación Benito Juárez, D.F., en los que utiliza parte de la propaganda del PVEM dentro de la campaña denominada "Cadena perpetua a secuestradores", agregando elementos encaminados a denostarlo, en presunta violación del artículo 41, base III, apartado C de la Constitución.	DESECHADA En acatamiento a la sentencia de la SS recaída al expediente SUP-REP-131/2015, el Titular de la UTCE ordenó remitir las constancias originales que integran el expediente, al 15 Consejo Distrital del INE en el Distrito Federal.	19/03/2015 01/04/2015	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-REP-131/2015 del 31/03/2015, para el efecto de que de no existir alguna diversa causa de improcedencia se admitiera la denuncia y prosiguiera con su sustanciación.
UT/SCG/PE/PRD/JD01/NAY/97/PEF/141/2015 SIQyD 1414	PRD	Maricarmen Cortés Mateos	19/03/2015 JULIO	Denuncia que el 10 de marzo de 2015, dentro del programa Alebrijes, Águila o Sol, la conductora Maricarmen Cortés Mateos, se refirió a las campañas electorales de forma despectiva, denostando la imagen de las instituciones electorales federales y aquellas locales que tienen un proceso electoral concurrente, pues se degrada y daña irreparablemente a las mismas.	DESECHADA	19/03/2015	
UT/SCG/PE/MC/CG/98/PEF/142/2015 SIQyD 1430	MOVIMIENTO O CIUDADANO	Laura Guadalupe de Haro Ávila y México Radio, S.A. de C.V.	20/03/2015 ABEL	La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ordenó en la sentencia SRE-PSC-37/2015, recaída al expediente UT/SCG/PE/MC/CG/68/PEF/112/2015, abrir un procedimiento especial sancionador por cuanto hace a Laura Guadalupe de Haro Ávila y México Radio, S.A. de C.V., por la presunta contratación en radio.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 17/04/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-64/2015 en la que declaró que se tiene por NO acreditada la conducta atribuida al Gobernador de Jalisco, al Director General de Comunicación Social del Gobierno	13/04/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
					de esa entidad federativa, y México Radio, S.A. de C.V.		
UT/SCG/PE/CEEP/CG/99/PEF/143/2015 SIQyD 1431	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí	Ivette Salazar Torres y PVEM	20/03/2015 RAYBEL	La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ordenó en la sentencia SRE-PSC-38/2015, recaída al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/63/PEF/107 / 2015 y acumulado, que se agote la fase de instrucción respectiva, en atención al debido proceso, con relación a la vista que dio el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.	DESECHADA	21/03/2015	
UT/SCG/PE/GPE/CG/100/PEF/144/2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/PAN/CG/101/PEF/145/2015 UT/SCG/PE/JGM/CG/102/PEF/146/2015 SIQyD 1432, 1433 y 1434	Gobernador del estado de Sonora, Guillermo Padrés Elías y Javier Gándara Magaña, candidato del PAN a Gobernador de Sonora	PRI	20/03/2015 JULIO	El Gobernador de Sonora denuncia que a partir de la utilización de sus prerrogativas en radio y televisión el PRI difunde promocionales de campaña negra que le calumnian, con el ánimo de hacer mella en la imagen pública de su persona, asociándolo con la imputación de hechos y delitos falsos, abusando de sus prerrogativas como partido político, en agravio a sus derechos fundamentales.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 17/04/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-58/2015 y acumulado 59/2015 determinando que se acredita la infracción a la normatividad electoral por parte del PRI, por la difusión de los promocionales denunciados: Amonestación pública	07/04/2015	El TEPJF desechó la demanda, SUP-REP-219/2015 del 29/04/2015. Magistrada Gabriela Villafuerte Coello
UT/SCG/PE/MORENA/CG/104/PEF/148/2015 SIQyD 1439	MORENA	Gobierno Federal y Gobierno del Estado de México, encabezados por Enrique Peña Nieto y Eruviel Ávila Villegas	22/03/2015 CINTIA	Denuncia que de forma indiscriminada el Gobierno de la República y el Gobierno del Estado de México están repartiendo tarjetas "La efectiva", a los alumnos de las escuelas públicas de preprimaria, primaria y secundaria, para la compra de artículos escolares, lo que constituye una clara violación al artículo 134 de la Constitución, ya que implica un uso imparcial de los recursos públicos, influyendo en la competencia entre partidos políticos, además de que tiene la finalidad de inducir o coaccionar el voto a favor del PRI.	Por acuerdo del Titular de UTCE se ordenó remitir al Instituto Electoral del Estado de México las constancias originales que integran el expediente. Se remitió expediente e informe circunstanciado a la SRE. Con fecha 06/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-144/2015 determinando que resultan inexistentes las violaciones atribuidas a los denunciados. Se ordena dar vista a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, respecto a la conducta de Aída Donaji Mendoza Muñoz, otrora Directora General de Mercadotecnia de la	24/03/2015 04/06/2015	En atención a la sentencia emitida por el TEPJF en el expediente SUP-REP-163/2015, se determinó acumular las constancias de este expediente al PE 94/PEF/138/2015 y escindir una parte de la queja que se remitió al Instituto Electoral del Estado de México. El TEPJF emitió sentencia el 20/05/2015 en el expediente SUP-AG-36/2015, promovido por el Instituto Electoral del Estado de México, determinando que la UTCE es competente para

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
					Coordinación General de Comunicación Social del mismo Gobierno.		conocer de todos los hechos denunciados en la queja de MORENA.
UT/SCG/PE/MORENA/CG/105/PEF/149/2015 SIQyD 1438	MORENA	PVEM	20/03/2015 PILAR	La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ordenó en la sentencia SRE-PSC-39/2015, recaída al expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/51/PEF/95/2015, abrir un procedimiento especial sancionador, toda vez que el escrito de queja del representante de MORENA ante la Junta Distrital 12 del INE en Veracruz por la distribución de calendarios de 2015 con el logo del PVEM, se recibió al cierre de la litis materia de la mencionada sentencia.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 02/04/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-49/2015 resolviendo que se actualiza la cosa juzgada respecto a la sobreexposición del PVEM. No se acredita que los calendarios deban ser elaborados en material textil y se acredita que su elaboración y distribución no es biodegradable o reciclable: reducción del 10% de la ministración mensual ordinaria = \$1,181,963.08 Con fecha 26/06/2015 la SRE emitió sentencia en acatamiento al SUP-REP-159/2015 determinando que no se acredita la infracción a cargo del PVEM consistente en la elaboración y distribución de propaganda electoral impresa en material que no es biodegradable o reciclable.	27/03/2015 19/06/2015	El TEPJF revocó la sentencia de la SRE, SUP-REP-159/2015 del 03/06/2015, para que previo a la emisión de una nueva determinación, instruya a la UTCE efecto de que lleve a cabo las diligencias que se estimen necesarias, a fin de contar con mayores elementos que permitan a la Sala emitir la resolución que en derecho corresponda. Magistrado Felipe de la Mata Pizaña
UT/SCG/PE/PAN/JL/YUC/106/PEF/150/2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/MRAV/JD10/JAL/109/PEF/153/2015 y UT/SCG/PE/IEDF/CG/112/PEF/156/2015 SIQyD 1419	PAN, María del Rocío de Aguinaga Vázquez e Instituto Electoral del Distrito Federal	PVEM	20/03/2015 PILAR	Denuncia que en varias entidades del país, entre otras en Yucatán, el PVEM ha distribuido a personas registradas en el Padrón Electoral que no son militantes de ese partido, la tarjeta de descuento PREMIA Platino, en una hoja con el logo del PVEM y de la empresa MÁS DESCUENTOS, en presunto uso indebido del Padrón Electoral y presión al electorado.	SOBRESEÍDO	28/03/2015	El TEPJF confirmó el acuerdo por el que se sobreseyó la queja 106/PEF150/2015, SUP-REP-162/2015
UT/SCG/PE/IEEG/JD10/GTO/107/PEF/151/2015 SIQyD 1439	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	Miguel Ángel González Martínez y PRI	23/03/2015 DAVID	El Instituto Electoral del estado de Guanajuato dictó acuerdo en el que ordenó remitir copia certificada de la denuncia presentada por el PAN, respecto de la presunta adquisición de tiempo en televisión por parte del PRI, al haber difundido propaganda político electoral en el canal de televisión del estado de Guanajuato denominado "Hola 13".	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 09/04/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-55/2015, determinando sobreseer el asunto.	03/04/2015	Magistrado Clicerio Coello Garcés

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
UT/SCG/PE/IEPCJ/CG/110/PEF/154/2015 SIQyD 1446	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	MOVIMIENTO CIUDADANO	25/03/2015 JULIO	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, por acuerdo del 21 de marzo de 2015 determinó remitir copia del expediente PSE-QUEJA-074/2015, respecto de la queja presentada por el PAN en contra de Movimiento Ciudadano, por la difusión del promocional de radio identificado como RA0044-15, por considerar que constituye denigración y calumnia.	DESECHADA	25/03/2015	
UT/SCG/PE/PRD/CG/111/PEF/155/2015 SIQyD 1448	PRD	Gobernador de Chiapas, Manuel Velasco Coello y Presidente de la República, Enrique Peña Nieto	26/03/2015 MILTON	Denuncia que en las versiones electrónicas -portadas- y versiones impresas de los periódicos Reforma, El Universal, La Jornada y Milenio Diario, en sus espacios publicitarios en modalidad de banner se promociona la imagen personal de Manuel Velasco Coello en su calidad de Gobernador del estado de Chiapas y Enrique Peña Nieto en su calidad de Presidente de la República, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 17/04/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-61/2015 resolviendo que se acredita la promoción personalizada del Gobernador del estado de Chiapas: Vista al Congreso del estado de Chiapas. Se acredita la responsabilidad directa del Director de Comunicación Social, al contratar y diseñar la difusión de la imagen y el nombre del Gobernador de dicho estado: Vista al Gobernador y a la Función Pública del Estado de Chiapas.	09/04/2015	
UT/SCG/PE/JCJ/CG/113/PEF/157/2015 SIQyD 1457	Senador de la República Javier Corral Jurado	Presidente de la República Enrique Peña Nieto y PRI	27/03/2015 MILTON	Denuncia que el 25 de marzo de 2015 se empezó a difundir en la página de Internet de la Presidencia de la República, el video identificado como <i>Mensaje con motivo de los procesos electorales 2015</i> , en el que el Presidente invita a la ciudadanía a ejercer su derecho al voto, en presunta violación del artículo 41, bases I y III, apartado C y 134, párrafos antepenúltimo y penúltimo de la Constitución.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 08/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-83/2015 determinando que es inexistente la infracción atribuida a los denunciados	09/04/2015 30/04/2015	Magistrada Gabriela Villafuerte Coello
UT/SCG/PE/MORENA/JD17/VER/114/PEF/158/2015 SIQyD 1459	MORENA	PVEM	27/03/2015 PILAR	Denuncia que con la entrega que hace el PVEM de la tarjeta de descuento PREMIA Platino, para uso en muy diversos establecimientos, pretende	DESECHADA	28/03/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				presionar y coaccionar el voto del electorado a su favor.			
UT/SCG/PE/MORENA/JD04/VER/115/PEF/159/2015 SIQyD 1460	MORENA	PVEM	27/03/2015 PILAR	Denuncia que con la entrega que hace el PVEM de la tarjeta de descuento PREMIA Platino, a ciudadanos que no son sus militantes, pretende presionar y coaccionar el voto del electorado a su favor, y considera que constituyen actos anticipados de campaña.	DESECHADA	28/03/2015	
UT/SCG/PE/AHG/JL/QRO/116/PEF/160/2015 SIQyD 1461	Alfonso Herrera García	PVEM	27/03/2015 PILAR	Denuncia que recibió en su domicilio la tarjeta de descuento PREMIA Platino del PVEM, con lo cual se le difama porque no está afiliado a ese partido, se está utilizando información confidencial y se trata de comprar su voto.	DESECHADA	28/03/2015	
UT/SCG/PE/IEEQ/JL/QRO/117/PEF/161/2015 SIQyD 1462	Instituto Electoral del Estado de Querétaro	PVEM y Coalición Flexible (PRI, PVEM y NA)	27/03/2015 PILAR	El Instituto Electoral del Estado de Querétaro ordenó remitir escrito de queja presentado por Rebeca Acosta Rodríguez, militante de Movimiento Ciudadano, en el que denuncia que con la entrega que hace el PVEM de la tarjeta de descuento PREMIA Platino, a ciudadanos que no son sus militantes, pretende presionar y coaccionar el voto del electorado a su favor, y considera que constituyen actos anticipados de campaña.	DESECHADA	28/03/2015	
UT/SCG/PE/CG/118/PEF/162/2015 SIQyD 1463	Autoridad Electoral	XEUE-AM, S.A. de C.V., Radiodifusora XELM-AM, S.A. de C.V., Radio Celebridad, S.A. y Espectáculo Auditivo, S.A.	27/03/2015 ABEL	La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ordenó en la sentencia SRE-PSC-45/2015, recaída al expediente UT/SCG/PE/CG/85/PEF/129/2015, abrir un procedimiento especial sancionador, por la difusión en radio, de propaganda personalizada por parte del Secretario de Infraestructura y Comunicaciones del Gobierno del estado de esa entidad, Bayardo Robles Riqué.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 09/04/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-57/2015, determinando que tuvo verificativo la conducta irregular atribuida a las personas morales denunciadas: Amonestación pública	06/04/2015	Magistrada Gabriela Villafuerte Coello
UT/SCG/PE/MORENA/JD04/HGO/119/PEF/163/2015 SIQyD 1464	MORENA	PVEM	27/03/2015 PILAR	Denuncia que la ciudadana María Islas recibió en su domicilio la tarjeta de descuento PREMIA Platino con el logo del PVEM, que hace alusión a un supuesto ahorro de dinero,	DESECHADA	29/03/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				manifestando que no tiene relación de militancia, partidaria ni de simpatía alguna con de este partido, en presunta violación de los artículos 443, párrafo 1 y 444, párrafo 1, incisos a) y b) de la Legipe.			
UT/SCG/PE/PRI/CG/120/PEF/164/2015 SIQyD 1465	PRI	PRD y quien resulte responsable	27/03/2015 RAYBEL	Denuncia que el PRD difunde como parte de sus prerrogativas en radio y televisión, los promocionales "Yo soy PRD Michoacán", "Tu voz es nuestra voz 3. Transporte" y "Tu voz es nuestra voz 3. Apoyo", en los que realiza la promoción de logros y acciones del Gobierno del Distrito Federal, que se adjudica de manera indebida.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 01/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-75/2015 determinando la inexistencia de las violaciones atribuidas al PRD.	27/04/2015	
UT/SCG/PE/MORENA/JD04/HGO/121/PEF/165/2015 SIQyD 1466	MORENA	PVEM	27/03/2015 ABEL	Denuncia que el representante de MORENA ante el 04 Consejo Distrital del INE en Hidalgo, Humberto Lugo Salgado, recibió en su domicilio propaganda del PVEM que hace referencia a las "promesas cumplidas", en presunta violación de los artículos 3, párrafo 2 y 25, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos.	DESECHADA	29/03/2015	
UT/SCG/PE/FPUH/JL/DF/122/PEF/166/2015 SIQyD 1471	Fernando Primitivo Uro Huerta	PVEM	31/03/2015 PILAR	Denuncia su inconformidad y molestia por haber recibido publicidad electoral sin su consentimiento consistente en una tarjeta de plástico "Premia Platino", emitida por el Partido Verde Ecologista de México, abusando de la información registrada en la base de datos del INE.	DESECHADA	01/04/2015	
UT/SCG/PE/VAU/JL/DF/123/PEF/167/2015 SIQyD 146	Victoria Aboites Uruza	PVEM	31/03/2015 PILAR	Denuncia su inconformidad y molestia por haber recibido publicidad electoral sin su consentimiento consistente en una tarjeta de plástico "Premia Platino", emitida por el Partido Verde Ecologista de México, abusando de la información registrada en la base de datos del INE.	DESECHADA	01/04/2015	
UT/SCG/PE/DMAZ/JL/MEX/124/PEF/168/2015 SIQyD 1474	Dulce María Armendáriz Zamudio	PVEM	31/03/2015 PILAR	Denuncia que llegó a su domicilio una tarjeta de plástico "Premia Platino", que no solicitó y es una evidente promoción del Partido Verde Ecologista de México, dando las gracias por ser verde, lo que por supuesto no es, además de que desconoce de dónde obtuvieron su	DESECHADA	01/04/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				domicilio y lo utilizan con fines electoreros.			
UT/SCG/PE/EBMC/JD04/YUC/125/PEF/169/2015 SIQyD 1475	Érica Beatriz Millet Corona	PVEM	31/03/2015 PILAR	Denuncia que llegó a su domicilio una tarjeta de descuento del Partido Verde Ecologista de México, el 25 de marzo de 2015, acompañada de una carta en la que se alude a una presunta militancia en ese partido, sin que lo sea, lo que considera constituye una violación a las garantías de privacidad y protección de datos.	DESECHADA	01/04/2015	
UT/SCG/PE/PAN/JL/MICH/126/PEF/170/2015 SIQyD 1473	PAN	PRI	01/04/2015 FRANCISCO	Denuncia que como parte de sus prerrogativas el PRI difunde un promocional en televisión con el nombre "PRI siéntete orgulloso" folio RV00346-15, en el que trata de incidir de manera calumniosa hacia la ciudadanía del estado de Michoacán, al descalificar y dar a entender que la situación que vivió la entidad es culpa de Felipe Calderón, en presunta violación del artículo 41 de la Constitución y 25, párrafo 1, incisos a) y o) de la Ley General de Partidos Políticos.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 17/04/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-63/2015 determinando que es inexistente la violación objeto del procedimiento especial sancionador.	13/04/2015	
UT/SCG/PE/CAPA/JL/SON/127/PEF/171/2015 SIQyD 1477	Claudia Artemiza Pavlovich Artellano	PT	02/04/2015 DAVID	Denuncia que el promocional de televisión que difunde el Partido del Trabajo como parte de sus prerrogativas denominado PT Sonora 4, contiene expresiones que la calumnian, toda vez que le imputan delitos, lo que afecta su campaña de candidata a Gobernadora de Sonora.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 17/04/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-62/2015 resolviendo que se acredita la infracción a la normatividad electoral por parte del PT: Amonestación pública	13/04/2015	
UT/SCG/PE/PRI/JL/GTO/128/PEF/172/2015 SIQyD 1479	PRI	Gobernador del estado de Guanajuato Miguel Márquez Márquez	02/04/2015 MILTON	Denuncia que el Gobernador del estado de Guanajuato contrató con diversos medios de comunicación la campaña gubernamental para difundir su tercer informe de gobierno a través de mensajes que concluyen con la frase Márquez nos cumplió, considerando que realiza promoción personalizada de su imagen, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 08/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-89/2015 determinando que no tuvo verificativo la inobservancia a la normatividad electoral objeto del procedimiento especial sancionador en contra del Gobernador de Guanajuato.	04/05/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
UT/SCG/PE/CG/129/PEF/173/2015 SIQyD 1481	Autoridad Electoral	Titular del Instituto de Comunicación Social del estado de Chiapas	02/04/2015 FRANCISCO	El Vocal Ejecutivo de la Junta Local de este Instituto en el estado de Chiapas, denuncia la probable comisión de compra venta de tiempo de radio y televisión y uso de recursos públicos por parte del Titular del Instituto de Comunicación Social del Estado de Chiapas, con el ánimo de posicionar al Partido Verde Ecologista de México.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 24/04/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-69/2015 determinando la inexistencia de las conductas atribuidas a los denunciados.	20/04/2015	
UT/SCG/PE/CAPA/JL/SON/130/PEF/174/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/PRI/CG/133/PEF/177/2015 SIQyD 1486 y 1492	Claudia Artemiza Pavlovich Arellano y PRI	PAN, su candidato a Gobernador Javier Gándara Magaña, Gobernador de Sonora y Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.	04/04/2015 CINTIA	Denuncia que en el programa que se difunde en una televisora del estado de Sonora, denominado "Chacoteando la noticia", se promociona abiertamente al candidato del PAN a Gobernador de Sonora, Javier Gándara Magaña, y se dirige abiertamente una campaña negativa en contra del PRI y su candidata a Gobernadora de esa entidad, en presunta adquisición de propaganda en televisión, dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 24/04/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-70/2015 determinando que no se acreditan las infracciones a la normatividad electoral imputadas a los denunciados.	21/04/2015	El TEPJF confirmó la resolución de la SRE, SUP-REP-260 y 261/2015 del 27/05/2015.
UT/SCG/PE/COCQ/CG/131/PEF/175/2015 SIQyD 1488	César Octavio Camacho Quiroz	PAN	05/04/2015 MILTON	Denuncia que como parte de sus prerrogativas el PAN difunde un promocional en radio y televisión identificado como Relojes casas, con folio RV-00504-15, que tiene como tema principal "acabar con la corrupción", así como el Sistema Nacional Anticorrupción, lo cual considera constituye calumnia en su contra y daña la imagen del partido que preside.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 24/04/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-65/2015 y acumulado 66/2015, determinando que el PAN es responsable de la conducta prevista en el artículo 443, párrafo 1, inciso j) de la Ley de Amonestación pública.	14/04/2015	El TEPJF confirmó la resolución de la SRE, SUP-REP-258/2015 del 20/05/2015
UT/SCG/PE/MORENA/CG/132/PEF/176/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/MORENA/JD38/MEX/163/PEF/207/2015 SIQyD 1490 y 1528 MORENA impugnó acuerdo de la UTCE del 05/04/2015. El TEPJF declaró infundada la pretensión de MORENA, toda vez que la UTCE se pronunció respecto de todos los hechos motivo de su denuncia; SUP-REP-	MORENA	PVEM	05/04/2015 RAYBEL	Denuncia que en el periódico La Jornada se publicó una nota periodística intitulada "Pese a las multas, el PVEM insiste en hacer campaña, ahora regala boletos de cine", así como la difusión de promocionales del PVEM identificados con los folios RA-00750-15, RA00751-15, RV00562-15 y RV00564-15, en los que considera que se hace promoción personalizada de la imagen del Senador Carlos Puente Salas.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 01/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-77/2015 determinando que es existente la infracción atribuida al PVEM, por lo que hace a la entrega de boletos para asistir a funciones en salas de cine del complejo CINEMEX: reducción del 45% de la ministración mensual ordinaria =	27/04/2015	El TEPJF revocó la sentencia de la SRE, SUP-REP-275/2015 y acumulados 276 y 280/2015 del 03/06/2015, para el efecto de que emita una nueva determinación, en la que califique nuevamente la calificación y la falta y a partir de ello individualice nuevamente la sanción.

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
164/2015 del 15/04/2015. También impugnó acuerdo del 08/04/2015. El TEPJF confirmó el acuerdo, SUP-REP-167/2015 del 15/04/2015.				El 20/05/2015 MORENA presentó Incidente de incumplimiento de sentencia de la SRE del 01/05/2015. Con fecha 16/03/2015 el TEPJF declaró infundado el incidente de incumplimiento de sentencia dentro del expediente SRE-PSC-77/2015.	\$5,052,629.79. Son inexistentes las infracciones atribuidas relativas a la violación al modelo de comunicación política, actos anticipados de campaña y la difusión del libro electrónico, así como las atribuidas las infracciones atribuidas al Senador Carlos Alberto Puentes Salas, Operadora de Cinemas, S.A. de C.V. y Héctor Guillermo Smith Mac Donald González.		En acatamiento del SUP-REP-275/2015 y acumulados , la SRE emitió sentencia el 06/06/2015, imponiendo al PVEM una multa de 25% de la ministración mensual= \$6,734,038.57 El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE, SUP-REP-451/2015 del 15/07/2015.
UT/SCG/PE/IEPCS/CG/134/PEF/178 2015 SIQyD 1493	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora	PRI	06/04/2015 JULIO	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, por acuerdo de fecha 28 de marzo 2015, ordenó remitir escrito de queja presentado por el PAN por la difusión en radio y televisión de propaganda político-electoral que presuntamente contiene expresiones calumniosas que contravienen el principio de equidad en la contienda.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 17/04/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-58/2015 (PE 100 y acumulados) y acumulado 59/2015 determinando que se acredita la infracción a la normatividad electoral por parte del PRI, por la difusión de los promocionales denunciados: Amonestación pública	09/04/2015	
UT/SCG/PE/RCFV/JD04/YUC/135/PEF/179/ 2015 SIQyD 1494	Rita de la Cruz Farjat Vázquez	PVEM	06/04/2015 PILAR	Denuncia que recibió en su domicilio una tarjeta de plástico "Premia Platino", emitida por el Partido Verde Ecologista de México, acto que atenta contra la legalidad del proceso electoral, además de un uso inapropiado de sus datos personales.	DESECHADA	07/04/2015	
UT/SCG/PE/PVEM/CG/136/PEF/180 2015 SIQyD 1495	PVEM	MORENA y Andrés Manuel López Obrador	06/04/2015 DAVID	Denuncia que MORENA hace uso en su propaganda de la imagen de Andrés Manuel López Obrador, como si fuera un producto mercadológico, sacando provecho de su capital político, convirtiéndolo en una pieza para ofrecer ante la ciudadanía, afectando la equidad en la contienda electoral, toda vez que se trata de una campaña sistemática e integral del partido denunciado.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 15/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-92/2015 determinando que no tuvo verificativo la infracción objeto de la denuncia.	01/05/2015	
UT/SCG/PE/PRI/JL/JAL/137/PEF/181 2015 SIQyD 1487	PRI	Enrique Alfaro Ramírez y	07/04/2015 ABEL	El día 25 de febrero de 2015, alrededor de las 6:50 am, se registró en la estación de radio conocida como	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada	27/04/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
		Movimiento Ciudadano		Planeta 94.7 FM, un promocional con duración de aproximadamente 30 segundos, en favor de Enrique Alfaro Ramírez otrora pre candidato a Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, de Movimiento Ciudadano, en presunta contratación o adquisición tiempos en radio y actos anticipados de campaña.	Con fecha 01/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-76/2015 determinando que no se acredita la violación objeto del procedimiento especial sancionador.		
UT/SCG/PE/JGT/JL/CHIS/138/PEF/182 2015 SIQyD 1485	José Guillén de la Torre	Titular de la Secretaría de Gobierno en el estado de Chiapas, Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Sistema de RTC y Director General del Instituto de Comunicación Social	07/04/2015 FRANCISCO	Denuncia que a partir del 5 de enero de 2015 todos los lunes, el Secretario de Gobierno en el estado de Chiapas, conduce el programa que tiene cobertura en televisión, radio e Internet, denominado "Platicando con Eduardo Ramírez Secretario General", en el que gestiona apoyos y soluciona problemas de todo tipo a los ciudadanos que se comunican al programa, lo que considera constituye promoción personalizada de su imagen, en presunta violación al artículo 134 de la Constitución,	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 01/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-72/2015 determinando que se acredita la a inobservancia a la prohibición de divulgar propaganda gubernamental con fines de promoción personalizada, por Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, entonces Secretario General de Gobierno de Chiapas; José Luis Sánchez García, Director General del Instituto de Comunicación Social de la referida entidad, y el Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía, cuyo titular es el Gobierno del Estado de Chiapas: Vista a la Secretaria de la Función Pública del Gobierno de Chiapas y al Gobernador del Estado de Chiapas.	24/04/2015	El TEPJF confirmó la resolución de la SRE, SUP-REP-292 y acumulado 293/2015 del 20/05/2015.
UT/SCG/PE/MORENA/JL/DGO/139/PEF/183/2015 SIQyD 1491	MORENA	PVEM	07/04/2015 PILAR	Denuncia infracciones a disposiciones electorales y conductas presuntamente conculcatorias de la normatividad electoral federal, al utilizar ilegalmente el padrón electoral para la entrega de tarjetas Premia Platino, por parte del PVEM.	DESECHADA	08/04/2015	
UT/SCG/PE/MORENA/JD03/VER/140/PEF/184/2015 SIQyD 1501	MORENA	PVEM	07/04/2015 PILAR	El representante de MORENA ante el 03 Consejo Distrital del INE en Veracruz denuncia que militantes del PVEM se presentaron en su domicilio y le dejaron un tarjeta de descuento Premia Platino,	DESECHADA	08/04/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				lo cual considera propaganda anticipada de ese partido que viola el principio de equidad en la contienda.			
UT/SCG/PE/PAN/JD08/OAX/141/PEF/185/2015 SIQyD 1478	PAN	PVEM	08/04/2015 PILAR	Denuncia que desde el 28 de marzo de 2015 se ha detectado que el PVEM realiza el reparto de tarjetas de descuento en diversos establecimientos comerciales, lo que considera promueve la coacción y compra del voto a favor de ese partido político.	DESECHADA	09/04/2015	
UT/SCG/PE/PT/JD05/CHIH/142/PEF/186/2015 SIQyD 1483	PT	PAN y su precandidato a Diputado Federal Mario Mata Carrasco	08/04/2015 RAYBEL	Denuncia que el precandidato del PAN a Diputado Federal Mario Mata Carrasco, fue entrevistado en el programa de noticias "Amanece Delicias" que transmite un canal de televisión de Delicias, Chihuahua, en presunta uso y acceso indebido a tiempo en televisión.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 22/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-114/2015 determinando que es inexistente la adquisición o contratación de tiempos en televisión por parte de Mario Mata Carrasco. Son existentes los actos anticipados de campaña por parte de Mario Mata Carrasco: multa de \$40,027.10. PAN: Amonestación pública.	15/05/2015	El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE, SUP-REP-380 y acumulado 381/2015 del 03/06/2015.
UT/SCG/PE/PAN/JL/QRO/143/PEF/187/2015 SIQyD 1498	PAN	PRI y su candidato a Presidente Municipal de Querétaro, Qro. Manuel Pozo Cabrera	08/04/2015 ABEL	Denuncia actos de inequidad en la contienda electoral y adquisición y/o contratación de espacios en radio y televisión, en contra de Manuel Pozo Cabrera en su calidad de precandidato y/o candidato y/o aspirante del Partido Revolucionario Institucional a Presidente Municipal de Querétaro y al Partido Revolucionario Institucional por "culpa in vigilando"	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 24/04/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-67/2015, determinando que es inexistente la violación objeto del PES.	20/04/2015	El TEPJF desechó la demanda presentada por el PAN de manera extemporánea, SUP-REP-259/2015 del 13/05/2015.
UT/SCG/PE/AHTA/JL/CHIH/144/PEF/188/2015 SIQyD 1482	Armando Humberto Tovar Aragón	PVEM	08/04/2015 PILAR	Denuncia uso indebido del Padrón Electoral, violando confidencialidad de los datos contenidos, y actos de presión y coacción del voto del electorado a través de la distribución de la tarjeta de descuento PREMIA PLATINO con el logotipo del PVEM y de la empresa MÁS DESCUENTOS.	DESECHADA	09/04/2015	
UT/SCG/PE/LGCP/CG/145/PEF/189/2015 SIQyD 1503	Luis Gilberto Cordero Pérez	PVEM	08/04/2015 PILAR	Denuncia el uso indebido de sus datos personales por parte del PVEM, toda vez que recibió una tarjeta de	DESECHADA	09/04/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				descuento PREMIA PLATINO de la empresa MÁS DESCUENTOS sin su consentimiento y sin ser afiliado a ese partido.			
UT/SCG/PE/RLT/JD10/GTO/146/PEF/190/2015 SIQyD 1504	Rafael Lemus Tapia	PVEM	08/04/2015 PILAR	Denuncia que recibió en su domicilio una tarjeta del PVEM denominada PREMIA PLATINO para descuento en negocios que ni siquiera existen en su comunidad y sin su consentimiento, toda vez que no es afiliado a ese partido, por lo que considera actos de molestia en su domicilio y persona.	DESECHADA	09/04/2015	
UT/SCG/PE/MORENA/CG/147/PEF/191/2015 SIQyD 1506	MORENA	Proyecto 40	08/04/2015 DAVID	Denuncia que a partir del 1 de abril de 2015, en la programación de canal 40 (Proyecto 40), se han transmitido cortinillas previo a la difusión de los promocionales de los partidos políticos con el mensaje "continuamos con mensajes políticos, faltan 3 minutos para regresar con sus programas favoritos", contraviniendo la obligación que tienen los concesionarios de televisión de difundir los mensajes tal y como fueron aprobadas por el Instituto, ya que el orden normativo no establece excepción alguna que permita el uso de tales "cortinillas", pues deben recibir el mismo tratamiento en su difusión a lo largo de la programación como cualquier otro spot o propaganda gubernamental.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 01/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-71/2015, determinando la inexistencia de la infracción a la normatividad electoral por la aparición de una cortinilla previa a la difusión en bloque de la pauta que contiene los mensajes de los partidos políticos.	24/04/2015	
UT/SCG/PE/COCQ/CG/148/PEF/192/2015 SIQyD 1507	César Octavio Camacho Quiroz	PAN	08/04/2015 MILTON	Denuncia que en el portal de videos You Tube administrado por el PAN, se difunden los videos Cambiemos el rumbo y PRI presume relojes millonarios, este último correspondiente al promocional de radio y televisión identificado como Relojes casas, con folios RV-00504-15 y RA00-674-15, mismos que ya fueron denunciados, porque se le imputa la propiedad de relojes de alto valor, insinuando o proponiendo que son producto de la comisión de delitos como el enriquecimiento ilícito.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 24/04/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-65/2015 (PE 131/2015) y acumulado 66/2015, determinando que el PAN es responsable de la conducta prevista en el artículo 443, párrafo 1, inciso j) de la Legipe: Amonestación pública.	16/04/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
UT/SCG/PE/PAN/CG/149/PEF/193/2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/FRD/CG/150/PEF/194/2015 UT/SCG/PE/JCJ/CG/174/PEF/218/2015 UT/SCG/PE/MORENA/JD04/HGO/177/PEF/221/2015 UT/SCG/PE/PRD/CG/204/PEF/248/2015 UT/SCG/PE/ECA/CG/219/PEF/263/2015 UT/SCG/PE/HMF/CG/221/PEF/265/2015 y UT/SCG/PE/PRD/JD09/VER/234/PEF/278/2015 SIQyD 1508, 1509, 1552, 1559, 1598, 1636, 1638 y 1661	PAN, Fernando Rodríguez Doval y otro, Senador de la República Javier Corral Jurado, MORENA, PRD, Enrique Castro y Amaya, Héctor Montoya Fernández y PRD	PVEM	09/04/2015 CINTIA	Denuncia que el PVEM ha venido entregando un kit escolar, que considera viola la legislación en materia de propaganda electoral, toda vez que su material no es permitido al no ser reciclable ni textil, además de ser un indicio de presión al elector para obtener su voto, además de contener elementos de la campaña Verde sí cumple, por lo que continúa con su estrategia de posicionamiento, en violación del principio de equidad en la contienda. Con fecha 25/05/2015 MORENA presentó escrito de incidente de inejecución de sentencia de la SRE del 15 de mayo. El TEPJF declaró infundado el incidente, en sentencia del 06/06/2015. La SRE emitió Acuerdo del 30/06/2015 por el que determinó que no era procedente abrir incidente de incumplimiento alguno respecto del oficio INE-UT/10239/2015. El TEPJF determinó que se mantiene subsistente el acuerdo emitido por la Sala respecto del reparto de kits escolares, SUP-REP-499/2015 del 15/07/2015.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 15/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-105/2015 determinando que se acredita, con motivo de la entrega del Kit escolar, la conducta del PVEM relativa a la contratación y distribución de artículos promocionales utilitarios elaborados con material distinto al textil: 10% de la ministración mensual por actividades ordinarias (sanción firme art 209-4 Legipe). En acatamiento del SUP-REP-334/2015 y acumulados, la SRE emitió resolución el 03/07/2015, imponiendo al PVEM multa del 15% de la ministración mensual por actividades ordinarias (sanción firme artículo 209-5 primera parte Legipe).	11/05/2015	El TEPJF revocó la sentencia de la SRE, SUP-REP-334 y acumulados 339 Y 342/2015, del 01/07/2015, ordenando que en los términos precisados en la ejecutoria, proceda a individualizar e imponer al PVEM la sanción correspondiente, por la violación a lo previsto en el artículo 209, primera parte del párrafo 5, de la Legipe.
UT/SCG/PE/PRI/CG/151/PEF/195/2015 SIQyD 1511	PRI	PAN y Miguel Ángel Polvo Rea	09/04/2015 RAYBEL	Denuncia que en la página del periódico digital denominado "gentetlx", se publicó una entrevista a Miguel Ángel Polvo Rea, como precandidato del PAN a diputado federal, en presunta comisión de actos anticipados de campaña y promoción personalizada de su imagen.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 22/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-111/2015 determinando que es inexistente la infracción atribuida a Miguel Ángel Polvo Rea.	18/05/2015	
UT/SCG/PE/PAN/CG/152/PEF/196/2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/LAVG/CG/154/PEF/198/2015 y UT/SCG/PE/GPE/CG/157/PEF/201/2015 SIQyD 1513, 1515 y 1518	PAN, Luis Alberto Villareal García y Gobernador del estado de Sonora, Guillermo Padrés Elías	PRI	10/04/2015 MILTON	Denuncia que el PRI, como parte de sus prerrogativas, difunde en radio y televisión el promocional denominado Agua con los folios RV00683-15 y RA00978-15, en los que considera se le denigra a través de expresiones desproporcionadas e innecesarias, y se calumnia a militantes de su partido como el Gobernador de Sonora y tres diputados.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 08/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-88/2015 determinando que se acredita la infracción a la normativa electoral por parte del PRI: Amonestación pública	04/05/2015	El TEPJF revocó lisa y llanamente la resolución de la SRE, SUP-REP-301 y acumulado 305/2015 del 20/05/2015.

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
UT/SCG/PE/PAN/CG/153/PEF/197/2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/JAZP/CG/155/PEF/199/2015 y UT/SCG/PE/HYCF/CG/156/PEF/200/2015 SIQyD 1514, 1516 y 1517	PAN, José Alejandro Zapata Perogordo y Hermes Yahir Chacón Flores	PRI	10/04/2015 MILTON	Denuncia que el PRI, como parte de sus prerrogativas, difunde en radio y televisión el promocional denominado Impuestos con los folios RV00684-15 y RA00979-15, en los que considera se le denigra a través de expresiones desproporcionadas e innecesarias, y se calumnia a dos militantes de su partido.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 01/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-73/2015, determinando la existencia de la violación atribuida al PRI, al acreditarse calumnia en contra José Alejandro Zapata Perogordo y del PAN: Amonestación pública. No se acredita calumnia en contra de Hermes Yahir Chacón Flores	24/04/2015	El TEPJF revocó lisa y llanamente la resolución de la SRE, SUP-REP-279/2015 del 03/06/2015.
UT/SCG/PE/PAN/CG/158/PEF/202/2015 SIQyD 1520	PAN	PRI, Grupo Larsa Comunicaciones, S.A. de C.V.	10/04/2015 JULIO	Denuncia que el PRI se ha beneficiado del incumplimiento a las medidas cautelares por parte de Grupo Larsa Comunicaciones, S.A. de C.V. y demás concesionarios que han incumplido el Acuerdo ACQD-INE-67/2015 dictado en el expediente UT/SCG/PE/GPE/CG/100/PEF/144/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/JGM/CG/102/PEF/146/2015, pues al seguirse difundiendo el promocional materia de la medida cautelar tuvo un impacto en la opinión pública del electorado sonorense, lo que considera implica adquisición de tiempo en radio y televisión.	SOBRESEÍDO	15/04/2015	
UT/SCG/PE/PRD/JD02/TLAX/159/PEF/203/2015 SIQyD 1521	PRD	PAN y Miguel Ángel Polvo Rea	10/04/2015 RAYBEL	Denuncia que el ahora candidato del PAN a diputado federal, Miguel Ángel Polvo Rea, se estuvo promoviendo a través de diversos mensajes en la red social Facebook, en presunta comisión de actos anticipados de campaña y promoción personalizada de su imagen, toda vez que era Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, Tlax..	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 08/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-90/2015 determinando que son inexistentes las infracciones a la normatividad electoral imputadas a los denunciados.	05/05/2015	
UT/SCG/PE/PRI/CG/160/PEF/204/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/EPN/CG/162/PEF/206/2015 SIQyD 1522 y 1526	PRI y Presidente de la República, Enrique Peña Nieto	PAN	10/04/2015 DAVID	Denuncia que el PAN, como parte de sus prerrogativas, difunde en televisión el promocional denominado Londres-gasolina con folios RV00566-15 y RA-00752-15, en el que atribuye al Presidente de la República haber llevado 200 invitados a Londres usando	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 01/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-74/2015, determinando la existencia de la violación atribuida	27/04/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				el dinero de los impuestos y que el precio de la gasolina es bajo en comparación con el alto precio de la gasolina, y considera que el spot contiene expresiones que no se apegan a los principios del Estado democrático y no cumplen con el canon de veracidad.	al PAN, al acreditarse calumnia en contra del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos: Amonestación pública. Se determina la inexistencia de la violación atribuida al PAN, al no acreditarse una calumnia en contra del PRI.		
UT/SCG/PE/IEPCJ/CG/161/PEF/205/2015 SIQyD 1523	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	Enrique Alfaro Ramírez y Movimiento Ciudadano	10/04/2015 JULIO	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco ordenó remitir escrito de queja presentado por el PRI en el que denuncia que un promocional de Movimiento Ciudadano que corresponde a sus prerrogativas, con folio RV-00555-2015 se ha difundido en diversos canales de televisión y diversos horarios en el estado de Jalisco, en el que se difunde la imagen y voz de Enrique Alfaro Ramírez y considera que contiene expresiones que calumnian a dicho partido.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 08/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-85/2015 determinando que es inexistente la violación atribuida a Movimiento Ciudadano y Enrique Alfaro Ramírez	01/05/2015	El TEPJF confirmó la resolución de la SRE, SUP-REP-309/2015 del 20/05/2015.
UT/SCG/PE/PRD/CG/164/PEF/208/2015 SIQyD 1532	PRD	Raúl Iragorri Montoya, Grupo Automotriz Iragorri, S.A. de C.V., y MORENA	13/04/2015 FRANCISCO	Denuncia la reiterada transmisión de spots en distintas radiodifusoras del estado de Morelos, en los que Grupo Automotriz Iragorri, S.A. de C.V. promueve el apellido del denunciado, quien es aspirante a la presidencia municipal de Cuernavaca, Mor., en presunta adquisición de tiempo en radio.	DESECHADA	14/04/2015	
UT/SCG/PE/PAN/JD05/SIN/165/PEF/209/2015 SIQyD 1533	PAN	Manuel Clouthier Carrillo, candidato independiente a diputado federal	13/04/2015 FRANCISCO	Denuncia la realización de actos anticipados por parte del candidato independiente a diputado federal por el 05 Distrito Electoral Federal en Sinaloa, Manuel Clouthier Carrillo, a través de la red social Facebook.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 08/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-82/2015 determinando que no se acredita la infracción relativa a la realización de actos anticipados de campaña por parte de Manuel Clouthier Carrillo	30/04/2015	
UT/SCG/PE/PVEM/CG/166/PEF/210/2015 SIQyD 1534	PVEM	PAN	13/04/2015 CINTIA	Denuncia que el PAN ha iniciado una campaña negra y/o denigrante en su contra, a través de espectaculares colocados en diversos lugares del Distrito Federal, en los que utiliza parte	SOBRESEÍDO	17/04/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				de la propaganda del PVEM dentro de la campaña denominada " Cadena perpetua a secuestradores", agregando elementos encaminados a denostarlo, en presunta violación del artículo 41, base III, apartado C de la Constitución.			
UT/SCG/PE/PAN/JD09/OAX/167/PEF/211/2015 SIQyD 1535	PAN	Othón Cuevas Córdoba, candidato de MORENA a diputado federal	13/04/2015 PILAR	Denuncia que Othón Cuevas Córdoba, candidato de MORENA a diputado federal, ha hecho uso de programas gubernamentales y/o sociales para actos de proselitismo, toda vez que en su página de Facebook y en Twitter se muestra la entrega de un cheque del programa FIPAGO a un ciudadano, con una leyenda en la que se agradece entre otros al denunciado.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 01/05/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-79/2015, determinando la inexistencia de la conducta consistente en la presunta realización de actos proselitistas con la utilización de programas sociales y/o gubernamentales, a favor de Othón Cuevas Córdoba	28/04/2015	
UT/SCG/PE/PRI/CG/168/PEF/212/2015 SIQyD 1536	PRI	Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal	14/04/2015 ABEL	Denuncia que el 23 de marzo de 2015 el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera Espinosa, en un acto público, comenzó la entrega de la tarjeta (vale electrónico) para uniformes y útiles escolares gratuitos, en la que se observa la leyenda Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Social, en presunta promoción personalizada de dicho servidor público, coacción del voto y violación del principio de imparcialidad.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 01/05/2015 la SRE emitió acuerdo en el expediente SRE-PSC-78/2015, determinando que la SRE es incompetente para conocer la denuncia presentada en contra del Jefe de Gobierno del D.F., toda vez que sólo tiene impacto en el proceso electoral local.	27/04/2015	
UT/SCG/PE/PRD/CG/169/PEF/213/2015 SIQyD 1539	PRD	Fernando Alvarado Rangel, candidato del PAN a diputado federal	13/04/2015 FRANCISCO	Denuncia que Fernando Alvarado Rangel, candidato del PAN a diputado federal, aprovechando la escasez de agua en la comunidad de San Agustín del Pulque, Mich., utiliza a los servidores públicos del Ayuntamiento de Cuitzeo, Mich., para surtir el agua mediante una pipa de su propiedad, solicitando a los habitantes de esa localidad copia de su credencial de elector, para hacer proselitismo a su favor.	DESECHADA	14/04/2015	
UT/SCG/PE/MORENA/JL/DGO/170/PEF/214/2015 SIQyD 1527	MORENA	PVEM	14/04/2015 PILAR	Infracciones a disposiciones electorales y conductas presuntamente conculcatorias de la normatividad	DESECHADA	15/04/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				electoral federal, al utilizar ilegalmente el padrón electoral para la entrega de tarjetas Premio Platino.			
UT/SCG/PE/ES/CG/171/PEF/215/ 2015 SIQyD 1544	Encuentro Social	PVEM	14/04/2015 PILAR	Denuncia que con la propaganda que se adjunta a la entrega de tarjetas Premio Platino, el PVEM hace un uso indebido del Padrón Electoral, contraviniendo las normas sobre propaganda electoral.	DESECHADA	15/04/2015	
UT/SCG/PE/ACS/CG/172/PEF/216/ 2015 SIQyD 1545	Adán Cortés Salas	PT	14/04/2015 DAVID	Denuncia que en uno de los spots que el Partido del Trabajo difunde como parte de sus prerrogativas, se hace uso de su imagen sin su autorización, sin que sea simpatizante de ese partido, y aunque no se le calumnia directamente, se siente calumniado en virtud de que se le vincula con dicho partido político.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 15/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-94/2015 determinando que se acredita el uso indebido del tiempo pautado en televisión por parte del PT, al incluir la imagen del quejoso en un promocional sin su consentimiento: Amonestación pública.	07/05/2015	
UT/SCG/PE/PVEM/JD01/OAX/173/PEF/ 217/ 2015 SIQyD 1512	PVEM	"40 PRINCIPALES", 96.9 FM, ORP Comunicaciones y Radiodifusora "LA MEJOR" 106.5 FM XHXP	14/04/2015 JULIO	Denuncia a las radiodifusoras "La Mejor" en la frecuencia 106.5 FM con siglas XHXP y "40 Principales" con frecuencia 96.9 FM, de la empresa denominada ORP Comunicaciones, por la presunta transmisión de spots de propaganda de la coalición PRI-VERDE, lo cual afecta al PVEM, en tanto que no está en coalición con el Partido Revolucionario Institucional en el 01 Distrito Electoral en Oaxaca.	DESECHADA	15/04/2015	
UT/SCG/PE/PAN/JD03/QR/175/PEF/ 219/ 2015 SIQyD 1557	PAN	PVEM	15/04/2015 RAYBEL	Denuncia que el PVEM lleva a cabo una campaña con los slogan En el verde trabajamos por lo que te importa y En el verde pensamos en lo que te importa, en la cual difunde propaganda electoral presuntamente ilegal que configura actos anticipados de campaña a favor del candidato a diputado federal por el 03 Distrito Electoral Federal.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 08/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-81/2015 determinando que es inexistente la inobservancia a la normativa electoral por parte del candidato denunciado y del PVEM.	29/04/2015	El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE, SUP-REP-329/2015 del 03/06/2015.
UT/SCG/PE/PRD/CG/176/PEF/220/ 2015 SIQyD 1558	PRD	Eruviel Ávila Villegas, Gobernador del Estado de México	15/04/2015 FRANCISCO	Denuncia que a través de inserciones de prensa tipo gacetillas publicadas en los medios de comunicación nacional conocidos como periódicos	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 22/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-	15/05/2015	El TEPJF revocó la resolución de la SRE, SUP-REP-365/2015 del 22/07/2015 para el efecto

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				<p>denominados La Crónica, La Jornada, Excélsior y El Universal, el Gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas, ha violado sistemáticamente lo establecido en el artículo 134 párrafos séptimo y octavo de la Constitución, y 209, párrafo 1 de la LGIPE, toda vez que se realiza una promoción personalizada en época de campaña electoral.</p> <p>En acatamiento del SUP-REP-365/2015 la SRE emitió Acuerdo de Sala el 23/07/2015, en el que ordenó remitir las constancias del expediente de mérito a la UTCE.</p>	<p>113/2015 determinando que no se acredita la promoción personalizada del Gobernador del Estado de México, y que es inexistente la infracción atribuida al Director General del Instituto de Comunicación Social del Estado de México y a las personas morales (periódicos).</p> <p>Con fecha 23/12/2015 y en acatamiento del SUP-REP-521/2015 y acumulado, la SRE emitió sentencia en la que acumuló este expediente al diverso SRE-PSC-4/2015, determinando que es inexistente la conducta consistente en la contratación y adquisición de propaganda gubernamental, que se traduzca en promoción personalizada, y la utilización de recursos públicos. Se ordenó: CUARTO. Comuníquese a la Legislatura del Honorable Congreso del estado de México, en los términos y para los efectos precisados en la sentencia, respecto al Gobernador del Estado de México. QUINTO. Comuníquese al Gobernador del Estado de México y a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, respecto del Coordinador General de Comunicación Social de dicha entidad federativa, en los términos precisados en la ejecutoria.</p>		<p>de que la UTCE reponga el procedimiento, para la debida investigación de los hechos denunciados.</p>
<p>UT/SCG/PE/JDO/JL/VER/178/PEF/222/2015 SIQyD 1551</p>	<p>Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del estado de Veracruz</p>	<p>PAN y Comité Directivo Estatal del PAN en Veracruz</p>	<p>16/04/2015 JULIO</p>	<p>Denuncia que el PAN difunde en la red social Facebook, en el canal CDE-PAN Veracruz de Youtube y de Twitter, un spot en el que aparece su imagen, que tiene la finalidad de calumniarlo en su calidad de Gobernador del estado de Veracruz, y que es idéntico al</p>	<p>Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada</p> <p>Con fecha 15/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-95/2015 determinando que es</p>	<p>07/05/2015</p>	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				transmitido en radio y en televisión con el folio RV00664-15, denominado En Veracruz no pasa nada.	inexistente la violación a la norma electoral.		
UT/SCG/PE/PRI/JL/TLAX/179/PEF/223/2015 SIQyD 1561	PRI	Diputada Federal Leonor Romero Sevilla, Grupo Parlamentario del PAN en la Cámara de Diputados y PAN	16/04/2015 DAVID	Denuncia que en las páginas electrónicas de diversos periódicos del estado de Tlaxcala, se publicó una nota en la que se afirma que la Diputada Federal Leonor Romero Sevilla promociona su imagen y la del Grupo Parlamentario del PAN en las redes sociales utilizando símbolos religiosos, en presunta violación del artículo 24, párrafo 1 de la Constitución	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 08/05/2015 la SRE devolvió el expediente, al advertir que se omitió llamar al procedimiento a los periódicos digitales involucrados. Con fecha 04/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-136/2015, determinando que es inexistente la inobservancia a la normativa electoral federal atribuible al PAN, Diputada federal Leonor Romero Sevilla, y periódicos digitales 385 grados, GenteTlx, Política Tlaxcala, Índice Media, Comunic@te digital y Cuarto de Guerra.	04/05/2015 01/06/2015	
UT/SCG/PE/MLCRA/CG/180/PEF/224/2015 SIQyD 1563	María Laura del Carmen Rosales Ávalos	Encuentro Social	16/04/2015 PILAR	Denuncia que se difunde en radio y televisión un promocional de Encuentro Social en el que se usa la frase "somos independientes", lo que considera genera confusión en la ciudadanía en su opción de voto hacia los candidatos independientes, como la quejosa, lo que afecta el principio de equidad y la diferenciación que debe haber entre los candidatos independientes y los partidos políticos.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 15/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-93/2015 determinando que es inexistente la violación objeto del PES.	04/05/2015	
UT/SCG/PE/PAN/CG/181/PEF/225/2015 SIQyD 1565	PAN	Leonel Sandoval Figueroa, Magistrado del Poder Judicial del Estado de Jalisco y PRI	16/04/2015 CINTIA	Denuncia que en el periódico Reforma, se publicó una nota que señala que el Magistrado del Poder Judicial del Estado de Jalisco Leonel Sandoval Figueroa, que es el padre del Gobernador de esa entidad, impulsa de manera ilegal a candidatos del PRI, al participar en reuniones de este partido, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 08/05/2015 la SRE acordó en el expediente SRE-PSC-91/2015 remitir el expediente y sus anexos al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	01/05/2015	El TEPJF modificó la resolución de la SRE, SUP-REP-303/2015, del 20/05/2015, para el efecto de que se escinda el escrito de denuncia por cuanto hace a las probables violaciones a las reglas sobre la observación electoral y y resuelva el

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
							procedimiento especial sancionador.
UT/SCG/PE/PVEM/CG/182/PEF/226/2015 SIQyD 1567	PVEM	PAN	17/04/2015 RAYBEL	Denuncia que el 10 de abril de 2015, en la colonia Belvedere, delegación Tlalpan, militantes del PAN estuvieron distribuyendo diversos artículos con su logo y la referencia "Vota 7 de junio", mismos que constituyen propaganda que presuntamente resulta violatoria del artículo 209, párrafos cuarto y quinto de la Legipe.	Por acuerdo del Titular de UTCE se ordenó remitir a la 14 Junta Distrital del INE en el Distrito Federal las constancias originales que integran el expediente.	18/04/2015	
UT/SCG/PE/PVEM/CG/183/PEF/227/2015 SIQyD 1568	PVEM	MORENA	17/04/2015 FRANCISCO	Denuncia que el 10 de abril de 2015, en la colonia Hidalgo, delegación Tlalpan, militantes del MORENA estuvieron distribuyendo diversos artículos con la leyenda "Vota MORENA LA ESPERANZA DE MÉXICO", mismos que constituyen propaganda que presuntamente resulta violatoria del artículo 209, párrafos 3 y 4 de la Legipe.	Por acuerdo del Titular de UTCE se ordenó remitir a la 14 Junta Distrital del INE en el Distrito Federal las constancias originales que integran el expediente.	18/04/2015	
UT/SCG/PE/CHDJ/CG/184/PEF/228/2015 SIQyD 1569	Gobernador del estado de Chihuahua, César Horacio Duarte Jáquez	PAN	17/04/2015 JULIO	Denuncia que en uso de sus prerrogativas el PAN pautó en radio y televisión un promocional identificado como RV00193-15, denominado Chihuahua 1, en el que se le atribuyen hechos delictivos que se traducen en un ataque a su honra y reputación, y que son infundados, toda vez que no han sido probados por autoridad competente.	DESECHADA	17/04/2015	El TEPJF confirmó el acuerdo de desechamiento, SUP-REP-203/2015 del 06/05/2015.
UT/SCG/PE/MORENA/CG/185/PEF/229/2015 SIQyD 1571	MORENA	PRD	17/04/2015 RAYBEL	El PRD difunde en radio y televisión dos spots pautados por el INE, a través de los que utiliza indebidamente los programas sociales implementados por el Gobierno del Distrito Federal, los cuales son públicos ajenos a cualquier partido político, por lo que el denunciado se apropia de dichos programas con la finalidad de posicionar de manera ilegal su imagen frente al electorado.	SOBRESÉIDO	04/05/2015	
UT/SCG/PE/PAN/CG/186/PEF/230/2015 SIQyD 1574	PAN	Claudia Pavlovich, Candidata a la gubernatura de	18/04/2015 JULIO	El PRI, la coalición federal de dicho instituto con el PVEM, así como la coalición local conformada por dichos partidos políticos y el partido Nueva	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada	11/05/2015	El TEPJF revocó la sentencia de la SRE, SUP-REP-348/2015 del 03/06/2015, para el efecto

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
		Sonora; PRI, Delia Murrieta López, Susana Corella Platt, Hector Ulises Cristopulos Ríos, Abel Murrieta Gutierrez y Próspero Ibarra Otero, candidatos a Diputados Federales		Alianza, utilizan los tiempos pautados en radio y televisión para hacer propaganda en beneficio de la candidata a gobernadora.	Con fecha 15/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-99/2015 determinando la inexistencia de la violación atribuida a los denunciados. Con fecha 06/06/2015 la SRE emitió sentencia en acatamiento del SUP-REP-348/2015, determinando la existencia de la violación atribuida al PRI: 200 dsmsg= \$210,300.00. Violación inexistente en contra de los demás denunciados.		de que emita una nueva, en la que estime que sí existió un uso indebido en las pautas federales de radio y televisión, toda vez que se promovió una candidatura local. El TEPJF confirmó la resolución de la SRE del 06/06/2015, SUP-REP-459/2015 del 01/07/2015.
UT/SCG/PE/PRI/CG/187/PEF/231/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/CAPA/CG/188/PEF/232/2015 SIQyD 1575 y 1576	PRI y Claudia Artemiza Pavlovich Arellano	PAN	19/04/2015 PILAR	Denuncia la transmisión en televisión identificado en el número RV00665-15, denominado "Honestidad C", el cual considera como propaganda negativa en contra de la persona y candidatura de Claudia Pavlovich, conductas que a su decir causan perjuicio e inciden en detrimento dentro del proceso electoral local en Sonora. Asimismo denuncia el uso indebido de la Pauta, pues usa los tiempos de radio para el proceso electoral federal, así como tiempos de televisión para el proceso electoral local.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 15/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-98/2015 determinando la existencia de la violación atribuida al PAN, respecto al uso indebido de la pauta: Amonestación pública. Inexistencia de la violación respecto a la calumnia.	08/05/2015	El TEPJF confirmó la resolución de la SRE, SUP-REP-349/2015 del 10/06/2015.
UT/SCG/PE/PRI/CG/189/PEF/233/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/CAPA/CG/190/PEF/234/2015 SIQyD 1577 y 1578	PRI y Claudia Artemiza Pavlovich Arellano	Gobernador de Sonora, candidato del PAN a Gobernador de Sonora, Javier Gándara Magaña, Televisora de Hermosillo y PAN	19/04/2015 CINTIA	Denuncia que en el programa que se difunde en una televisora del estado de Sonora, denominado "Chacoteando la noticia", se promociona abiertamente al candidato del PAN a Gobernador de Sonora, Javier Gándara Magaña, y se dirige abiertamente una campaña negativa en contra del PRI y de Claudia Pavlovich como candidata a Gobernadora de esa entidad, en presunta adquisición de propaganda en televisión, dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.	SOBRESEÍDO	28/04/2015	
UT/SCG/PE/MORENA/CG/191/PEF/235/2015 SIQyD 1579	MORENA	PRD	19/04/2015 ABEL	Denuncia la colocación de propaganda en equipamiento urbano por parte del PRD, que no es reciclable, además de que se trata de propaganda que	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada	30/04/2015	El TEPJF confirmó la resolución de la SRE, SUP-REP-304/2015 del 20/05/2015.

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				beneficia a las campañas federales, porque las locales no han iniciado, además difundir a lo largo del territorio nacional en etapa de precampañas, propaganda por medio de vallas, espectaculares, bardas, autobuses, mobiliario urbano y pendones, la cual hace alusión al programa social Adultos Mayores y Pensión Universal del Gobierno del Distrito Federal e incluso contiene el logo CDMX, así como la difusión de obras públicas.	Con fecha 08/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-84/2015 determinando que es incompetente para conocer de la denuncia presentada por MORENA, ordenando remitir al Instituto Electoral del Distrito Federal la denuncia y sus anexos.		
UT/SCG/PE/LAHC/JL/CHIS/192/PEF/236/2015 SIQyD 1562	Luis Alberto Hernández Chacón	Fernando Castellanos Cal y Mayor	20/04/2015 DAVID	Denuncia la difusión de un spot de radio del PVEM en el que se escucha la voz de Fernando Castellanos Cal y Mayor como servidor público, en el que se ofrecen vales de empleo para jóvenes, en presunta comisión de actos anticipados de precampaña y violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 15/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-104/2015 determinando que no se acredita la infracción relativa a la promoción personalizada del denunciado.	11/05/2015	
UT/SCG/PE/PRI/JL/COL/193/PEF/237/2015 SIQyD 1583	PRI	Jorge Luis Preciado Rodríguez, candidato del PAN a Gobernador de Colima	20/04/2015 FRANCISCO	Denuncia que Jorge Luis Preciado Rodríguez, en su carácter de candidato del PAN a Gobernador de Colima, a través de una entrevista en radio, presuntamente incurrió en actos anticipados de campaña, al hacer una promoción indebida a favor de José Manuel Moreno González y Eloísa Chavarrías Barajas, quienes aún no eran candidatos, haciendo un llamado a votar por ellos.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 08/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-86/2015 determinando que resultan inexistentes las infracciones atribuidas a los denunciados.	01/05/2015	
UT/SCG/PE/PAN/JL/CHIH/194/PEF/238/2015 SIQyD 1573	PAN	Jorge Arturo Arizpe Cepeda, Regidor del Ayuntamiento de Chihuahua por el PRI	20/04/2015 RAYBEL	Denuncia que Jorge Arturo Arizpe Cepeda en su carácter de servidor y funcionario público como Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua por el PRI, asistió en días y horas hábiles a programa de televisión en vivo solicitando abiertamente el voto a favor de los candidatos a diputados federales de dicho partido, y en otro evento celebrado el 14 de abril de 2015, dentro de jornada laboral apareció en diversos medios de comunicación	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 22/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-117/2015 determinando que se acredita la inobservancia a la normativa electoral por parte de Jorge Arturo Arizpe Cepeda, Regidor del PRI en el Ayuntamiento de Chihuahua: Vista al Congreso del estado de Chihuahua.	18/05/2015	El TEPJF confirmó la resolución de la SRE, SUP-REP-378/2015 del 16/06/2015.

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				difundiendo logros de la administración municipal a la que está adscrito.			
UT/SCG/PE/JSVG/CG/195/PEF/239/2015 SIQyD 1586	Jesús Salvador Valencia Guzmán	PAN y quienes resulten responsables	20/04/2015 DAVID	Denuncia que en uso de sus prerrogativas el PAN difunde los spots intitulados "Testimonio 1 DF", con folios RV00875-15 y RA01267-15, en los que se observa su imagen y al mismo tiempo se le hace un señalamiento de presunto enriquecimiento ilícito en la gestión que tuvo como Delegado del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, por lo que considera se le calumnia de manera directa, expresa y personal, lo que afecta su calidad de candidato a diputado federal por el PRD.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 15/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-101/2015 determinando que es inexistente la violación atribuida al PAN, al no acreditarse calumnia en contra de Jesús Salvador Valencia Guzmán	11/05/2015	
UT/SCG/PE/CG/196/PEF/240/2015 SIQyD 1587	Autoridad Electoral	PAN y quienes resulten responsables	21/04/2015 ABEL	El Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California, hizo del conocimiento que en la página principal de Internet del portal del Vigésimo Primer Ayuntamiento de Mexicali, B.C., se observan diversos videos en los que se difunden logros de gobierno, en presunta violación de los Acuerdos del Consejo General INE/CG120/2015 e INE/CG133/2015.	ACUERDO DE INCOMPETENCIA Se ordenó remitir a la Junta Local del INE en Baja California las constancias originales que integran el expediente.	26/04/2015	
UT/SCG/PE/MORENA/CG/197/PEF/241/2015 SIQyD 1588	MORENA	PRD	21/04/2015 RAYBEL	El PRD difunde en radio y televisión los spots pautados por el INE denominados Tu voz es nuestra voz 3 Transporte y Tu voz es nuestra voz 3 apoyo, a través de los que utiliza indebidamente los programas sociales implementados por el Gobierno del Distrito Federal, los cuales son públicos, ajenos a cualquier partido político, por lo que el denunciado se apropia de dichos programas con la finalidad de posicionar de manera ilegal su imagen frente al electorado.	SOBRESEÍDO	04/05/2015	
UT/SCG/PE/PRI/JD01/COAH/198/PEF/242/2015 SIQyD 1570	PRI	Ricardo Múzquiz Rodríguez	21/04/2015 FRANCISCO	Denuncia actos anticipados de campaña por parte del candidato del PAN a Diputado Federal por Mayoría Relativa en el 01 Distrito de Coahuila, Ricardo Múzquiz Rodríguez, por la difusión de propaganda en las redes	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 08/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-80/2015 resolviendo que tuvo	29/04/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				sociales Facebook y Twitter y una entrevista en estación de radio.	verificativo la inobservancia a la normativa electoral por parte del PAN y Ricardo Múzquiz Rodríguez: Amonestación pública		
UT/SCG/PE/PRD/JL/MOR/199/PEF/243/2015 SIQyD 1590	PRD	Araceli Martínez Rojas, candidata de MORENA a la Diputación Uninominal en el Distrito XI de Morelos	21/04/2015 JULIO	Denuncia que Araceli Martínez Rojas, candidata de MORENA a la Diputación Uninominal en el Distrito XI de Morelos, se desempeña como locutora de una empresa radiofónica propiedad de su familia, concretamente en el programa "autopista de la comunicación" que se transmite diariamente, por lo que dispone de tiempo en radio fuera de los lineamientos establecidos por el INE.	DESECHADA	21/04/2015	
UT/SCG/PE/PVEM/CG/200/PEF/244/2015 SIQyD 1593	PVEM	Encuentro Social y Alejandro Camacho Pastrana	22/04/2015 PILAR	Denuncia que el promocional pautaado por Encuentro Social identificado con la clave RV00019-15, en el que aparece la imagen del actor Alejandro Camacho, difundido en el periodo de intercampañas, constituye actos anticipados de campaña y uso indebido de la pauta.	SOBRESEÍDO	01/05/2015	
UT/SCG/PE/PAN/CG/201/PEF/245/2015 SIQyD 1594	PAN	PRI	22/04/2015 MILTON	Denuncia que el PRI, como parte de sus prerrogativas, difunde en radio y televisión el promocional denominado PRESA con los folios RV00830-15 y RA01221-15, en el que considera se le calumnia al imputar de forma dolosa y carente de elementos convictivos, supuestos hechos y actos delictivos relacionados con un Gobernador emanado del PAN, en referencia al Gobernador de Sonora.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 15/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-103/2015 determinando la inexistencia de la infracción atribuida al PRI.	11/05/2015	
UT/SCG/PE/PRI/CG/202/PEF/246/2015 SIQyD 1595	PRI	Araceli Martínez Rojas, candidata de MORENA a la Diputación Uninominal en el Distrito XI de Morelos	22/04/2015 JULIO	Denuncia que Araceli Martínez Rojas, candidata de MORENA a la Diputación Uninominal en el Distrito XI de Morelos, se desempeña como locutora de una empresa radiofónica propiedad de su familia, concretamente en el programa "autopista de la comunicación" que se transmite diariamente, por lo que dispone de tiempo en radio fuera de los lineamientos establecidos por el INE.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 22/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-116/2015 declarando inexistente la violación objeto del procedimiento especial en contra de Araceli Martínez Rojas, Araceli Rojas Tenorio, concesionaria de la estación de radio XHART-FM 89.3, y del partido político MORENA.	15/05/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
UT/SCG/PE/PVEM/CG/205/PEF/249/2015 SIQyD 1599	PVEM	PAN	23/04/2015 PILAR	Denuncia el uso indebido de promocionales pautados para la contienda federal en favor de candidaturas locales, así como la difusión de propaganda que actualiza actos anticipados de campaña por parte del Partido Acción Nacional, a través de cineminutos.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 15/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-107/2015 determinando que se acredita el uso indebido del tiempo pautado en televisión por parte del PAN: Amonestación pública. En acatamiento del SUP-REP-347/2015 y acumulado, la SRE dictó sentencia el 02/06/2015, en la que impuso al PAN una multa de 3,000 dsmg = \$210,300.00. En acatamiento del SUP-REP419/2015, la SRE dictó sentencia el 19/06/2015, en la que impuso al PAN una multa de 3,500 dsmg = \$245,350.00	12/05/2015	El TEPJF revocó la resolución de la SRE, SUP-REP-347/2015 y 350/2015 acumulados, para el efecto de que a la brevedad, emita una nueva determinación, en la que considere que la responsabilidad en que incurrió al PAN es grave ordinaria y reindividualice la sanción. El TEPJF revocó la resolución de la SRE de fecha 2 de junio de 2015, SUP-REP-419/2015 del 16/06/2015, para el efecto de que reindividualice la sanción, a efecto de tener por acreditada la intención del PAN de llevar a cabo la conducta motivo de sanción.
UT/SCG/PE/IEDF/CG/206/PEF/250/2015 SIQyD 1603	Instituto Electoral del Distrito Federal	PVEM	24/04/2015 PILAR	El Instituto Electoral del Distrito Federal remitió queja presentada por Juana de la Rosa Jaime, en la que denuncia que se presentó en su domicilio una persona del PVEM, que le informó que había salido sorteada para recibir como premio una tarjeta de descuento denominada Premia Platina, y que para entregársela sólo necesitaba una copia de su credencial de elector, a lo cual se negó, lo que considera que dicho partido se ocupa de campañas electorales para comprar el voto.	DESECHADA	24/04/2015	
UT/SCG/PE/PRD/CG/207/PEF/251/2015 SIQyD 1609	PRD	Gobenador del estado de Chiapas, Manuel Velasco Coello	24/04/2015 ABEL	Denuncia que a través de inserciones tipo gacetillas publicadas en el periódico Excélsior, dentro del periodo de campañas electorales del Proceso Electoral Federal 2014-2015, el Gobernador del estado de Chiapas, Manuel Velasco Coello ha violado continua y sistemáticamente lo establecido en los artículos 134,	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 15/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-97/2015 determinando que no tuvo verificativo la infracción objeto de la queja.	08/05/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				párrafos séptimo y octavo de la Constitución y 209, numeral 1 de la Legipe.			
UT/SCG/PE/AVF/JD01/PUE/208/PEF/252/2015 SIQyD 1610	Ardelio Vargas Fosado	José Domingo Esquitín Lastiri, candidato del PAN a diputado federal y PAN	24/04/2015 DAVID	Denuncia que de manera impresa y a través de las redes sociales se ha difundido el documento "Alianzas para ganar la diputación federal por Huauchinango, Dto 01", como instrumento de campaña política a favor de José Domingo Esquitín Lastiri, candidato del PAN a diputado federal, en el que se observa su fotografía, sin que haya dado su autorización o consentimiento para el uso de su imagen o su nombre a partido político, candidato o campaña política alguna.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 22/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-112/2015, al que se acumuló el expediente SRE-PSD-227/2015 (JD01 Pue) determinando la inexistencia de las infracciones atribuidas a los denunciados.	11/05/2015	
UT/SCG/PE/PRI/JD02/TLAX/209/PEF/253/2015 SIQyD 1615	PRI	Alejandra Ramírez Ortiz, candidata del PT	25/04/2015 RAYBEL	Se denuncia el presunto uso de símbolos religiosos por parte de la candidata a Diputada Federal por el Distrito Electoral Federal 02 en Tlaxcala, Alejandra Ramírez Ortiz, postulada por el Partido del Trabajo; mediante propaganda cuyo medio de difusión es internet.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 08/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-87/2015 declarando la inexistencia de la infracción atribuida a la candidata denunciada y al Partido del Trabajo.	04/05/2015	
UT/SCG/PE/MMA/CG/210/PEF/254/2015 SIQyD 1616	Martha Margarita Alvarado	PVEM	25/04/2015 PILAR	Uso indebido del Padrón Electoral, violando confidencialidad de los datos contenidos, y actos anticipados de campaña a través de la distribución de la tarjeta de descuento PREMIA PLATINO con el logotipo del PVEM y de la empresa MÁS DESCUENTOS.	DESECHADA	26/04/2015	
UT/SCG/PE/PRI/CG/211/PEF/255/2015 SIQyD 1617	PRI	PAN	25/04/2015 PILAR	Denuncia el uso indebido de la pauta respecto al promocional identificado como Casas-gasolina v2 con folio RV00736-15 [televisión] y su correlativo RA01051-15 [radio], mismo que se transmite tanto para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, como para los Procesos Electorales Locales Coincidentes en los estados de Morelos, Tabasco y Distrito Federal 2014-2015, usando los tiempos de radio y televisión para ambos procesos electorales.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 22/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-109/2015 determinando que se acredita la violación objeto del procedimiento en contra del PAN: 1000 dsmsg= \$70,100.00	14/05/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
UT/SCG/PE/PAN/CG/212/PEF/256/2015 SIQyD 1618	PAN	PRI	26/04/2015 RAYBEL	Aduce que se le calumnia mediante la utilización de la imagen de terceros (personas físicas) quienes no han otorgado su consentimiento expreso para que su imagen sea utilizada, violentando el derecho a su vida privada mediante un video que circula en el portal de internet Youtube, en el cual se cuestiona el control y el manejo de los recursos destinados al PAN	DESECHADA	27/04/2015	
UT/SCG/PE/MORENA/CG/213/PEF/257/2015 SIQyD 1619 MORENA impugnó acuerdo de la UTCE del 27/04/2015. El TEPJF revocó el acuerdo, SUP-REP-250/2015 del 20/05/2015, al considerar que correspondía a la UTCE solicitar la intervención de la Oficialía Electoral. MORENA impugnó acuerdo de la UTCE del 22/05/2015. El TEPJF acordó que es improcedente el recurso de revisión, SUP-REP-368/2015 del 03/06/2015, y lo reencauza a incidente de inejecución de la sentencia dictada en el recurso SUP-REP-250/2015. El TEPJF resolvió este último incidente el 08/06/2015, determinando que es infundado y declara cumplida la sentencia.	MORENA	PVEM	27/04/2015 FRANCISCO	Denuncia que el PVEM ha contratado con las revistas TVyNovelas, TV Notas, Quo y otras, propaganda con el mensaje de Vales para atención médica, que fue declarada ilegal por la Sala Regional Especializada del TEPJF por la apropiación indebida del programa social Vales de medicinas.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional. Con fecha 15/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-106/2015 determinando que no se acredita la infracción relativa a la apropiación indebida de un programa social por parte del PVEM.	11/05/2015	El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE, SUP-REP-346/2015 del 03/06/2015.
UT/SCG/PE/MORENA/JD13/MEX/214/PEF/258/2015 SIQyD 1624	MORENA	PVEM	27/04/2015 PILAR	Denuncia que en diversas fechas el PVEM ha estado incurriendo en actos ilegales, como el reparto de tarjetas de descuento, de boletos de cine de la cadena Cinemex y de mochilas escolares con diversos objetos, además de la sustracción de datos confidenciales, como son nombres y direcciones de ciudadanos que reciben los mencionados artículos.	DESECHADA	28/04/2015	
UT/SCG/PE/PAN/JL/SIN/215/PEF/259/2015 SIQyD 1625	PAN	Presidente Municipal de Culiacán, Sin., Sergio Torres Félix, candidatos	27/04/2015 DAVID	Denuncia que el Presidente Municipal de Culiacán, Sin., Sergio Torres Félix, mantiene la difusión de propaganda gubernamental mediante spots de radio, espectaculares y anuncios	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional. Con fecha 29/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-124/2015 determinando que se	25/05/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
		a diputados federales por la coalición PRI-PVEM y PRI		pagados a diferentes páginas de periodismo digital en Internet, en periodo de campañas electorales, en presunta violación del principio de imparcialidad establecido en el artículo 134 de la Constitución.	acredita la violación a la normatividad electoral, con motivo de la difusión en radio, internet y espectaculares, de la propaganda gubernamental denominada "Al 100 X Culiacán". Presidente Municipal de Culiacán, Sergio Torres Félix: Vista al Congreso del Estado de Sinaloa. Coordinadora General de Comunicación Social: Vista al presidente municipal de Culiacán, Sin.		
UT/SCG/PE/PVEM/CG/216/PEF/260/2015 SIQyD 1628	PVEM	PAN	27/04/2015 ABEL	Denuncia que el PAN en uso de sus prerrogativas difunde en radio (RA01052-15) y televisión (RV00737-15) un promocional que corresponde al candidato a Gobernador de Nuevo León, Felipe de Jesús Cantú, haciendo uso de una pauta federal para difundir un spot local, por lo que considera que hace un uso indebido de la pauta.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 22/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-108/2015 determinando que se acredita la violación objeto del procedimiento en contra del PAN: 1200 dsmsg= \$84,120.00 Con fecha 17/06/2015 la SRE emitió sentencia en acatamiento del SUP-REP-377/2015, imponiendo al PAN una multa de 2000 dsmsg= \$140,200.00 Con fecha 23/07/2015 la SRE emitió sentencia en acatamiento del SUP-REP-471/2015 , imponiendo al PAN una multa de 5000 dsmsg= \$350,500.00	13/05/2015	El TEPJF revocó la sentencia de la SRE, SUP-REP-377/2015 del 10/06/2015, para el efecto de que se lleve a cabo, de nueva cuenta, el estudio relativo a la individualización de la sanción. El TEPJF revocó la sentencia de la SRE (acatamiento), mediante SUP-REP-471/2015 del 15/07/2015, a efecto de que gradúe en un monto mayor la multa impuesta al PAN, conforme a las razones expuestas en la ejecutoria.
UT/SCG/PE/MORENA/CG/217/PEF/261/2015 SIQyD 1632	MORENA	PAN	27/04/2015 CINTIA	Denuncia que en uso de sus prerrogativas el PAN difunde en radio y televisión un promocional que corresponde al candidato a Gobernador de Nuevo León, Felipe de Jesús Cantú, haciendo uso de una pauta federal para difundir un spot local, y que en el promocional denominado Quién pompó 2, se condiciona la entrega de un bien (uniformes) al envío de un mensaje de texto.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la SRE. Con fecha 08/05/2015 la SRE devolvió el expediente, a fin de que se realicen mayores diligencias de investigación Con fecha 29/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-121/2015 determinando que se acredita el uso indebido del tiempo pautado en televisión por parte del PAN: 200 dsmsg = \$84,120.00. Se acredita el uso indebido de la	07/05/2015 25/05/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
					pauta por parte del PAN por la difusión de propaganda electoral que afecta el interés superior de los menores: Amonestación pública.		
UT/SCG/PE/PAN/JL/CHIH/218/PEF/262/2015 SIQyD 1633	PAN	Megaradio de Chihuahua, S.A. de C.V.	28/04/2015 FRANCISCO	Denuncia que el concesionario de radiodifusión Megaradio de Chihuahua, S.A. de C.V., a través de sus estaciones en la ciudad de Chihuahua, La Norteña, Magia Digital y Romance, difunde de manera sistemática y reiterada supuestos sondeos en los que el PRI aventaja a los demás partidos políticos en los distritos electorales con cabecera en la ciudad de Chihuahua, que considera no cumplen con lo establecido en el acuerdo INE/CG220/2015.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 04/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-135/2015 declarando que tuvo verificativo la inobservancia a la normativa electoral por parte las concesionarias Radio XEQD, S.A. de C.V., Radio XEBU, S.A. de C.V. y Radiofónica XEBW del Norte, S.A. de C.V.: 200 dsmg= \$14,020.00 a c/u.	29/05/2015	
UT/SCG/PE/MORENA/CG/220/PEF/264/2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/JCJ/CG/225/PEF/269/2015 UT/SCG/PE/ES/CG/226/PEF/270/2015 y UT/SCG/PE/PRD/CG/229/PEF/273/2015 SIQyD 1637, 1641, 1644 y 1649	MORENA; Senador Javier Corral Jurado, ES y PRD	PVEM	29/04/2015 JULIO	Denuncia que el 26 de abril de 2015, durante la transmisión por televisión a nivel nacional del partido de fútbol entre Guadalajara y América, en el interior del estadio se difundió propaganda con la frase El verde sí cumple y el emblema del PVEM, en presunto fraude a la ley, al promoverse en televisión obteniendo una ventaja indebida. PVEM: 3000 dsmg= \$210,300.00; The Game Marketing, S.A. de C.V.: 2233 dsmg= \$153,533.00 y Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V.: 1615 dsmg= \$113,211.50	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 04/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-133/2015 (se acumuló al PSC-132/2015 PE 243/2015), determinando que es existente la infracción relacionada con la vulneración al modelo de comunicación política por parte los denunciados. En acatamiento al SUP-REP-426/2015 y acumulados , el 09/07/2015 la SRE emitió sentencia imponiendo al PVEM: 5250 dsmg= \$368,025.00; The Game Marketing, S.A. de C.V.: 3908 dsmg= \$273,950.80; Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V.: 2827 dsmg= \$198,172.70.	25/05/2015	El TEPJF revocó la resolución de la SRE, SUP-REP-426/2015 y acumulados 437, 440, 441 y 479, del 08/07/2015, para el efecto de que individualice de nueva cuenta las sanciones. Resolución en acatamiento IMPUGNADA
UT/SCG/PE/LAG/JD06/CHIH/222/PEF/266/2015 SIQyD 1640	Liz Aguilera García	Roberto Lara Rocha, Juan Blanco Zaldívar y PAN	29/04/2015 MILTON	Denuncia que en una entrevista realizada por periodistas integrantes de la página de Internet Plan de vuelo, el militante panista Roberto Lara Rocha, comenzó una guerra sucia en su contra, como candidata de la coalición PRI-	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 15/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-102/2015 determinando que no se	11/05/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				PVEM a diputada federal, refiriendo que cuando ocupó el cargo de diputada local y de contralora, su actividad fue gris y cómplice de la corrupción, en presunta violación del artículo 247, párrafo 2 de la Legipe.	acreditan las infracciones a la normatividad electoral.		
UT/SCG/PE/PAN/JL/SON/223/PEF/267/2015 SIQyD 1635	PAN	Claudia Pavlovich Arellano, candidata a la gubernatura de Sonora; coalición Por un gobierno honesto y eficaz, Grupo Larsa Comunicaciones, S.A. de C.V., y diversos ciudadanos	29/04/2015 ABEL	Denuncia que de manera reiterada se han transmitido mensajes en diversas frecuencias de radio de Sonora, que pretenden encubrir propaganda electoral a favor de la candidata a la gubernatura de Sonora por la coalición Por un gobierno honesto y eficaz, Claudia Pavlovich Arellano, y en contra del candidato del PAN a Gobernador de dicha entidad, a través de supuestos programas informativos, en presunta adquisición de tiempo en radio.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 15/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-100/2015 determinando que Es inexistente la violación objeto del procedimiento especial sancionador	11/05/2015	
UT/SCG/PE/PRD/JD01/TLAX/224/PEF/268/2015 SIQyD 1608	PRD	PVEM	29/04/2015 PILAR	El Partido Verde Ecologista de México, quien ha realizado un uso indebido del Padrón Electoral, conducta con la que ha violado la confidencialidad de los datos contenidos en el mismo, y se han realizado actos de presión y coacción del voto del electorado a través de la distribución de descuento "PREMIA LATINO", con el logotipo del Partido Verde Ecologista de México y de la empresa "MÁS DESCUENTOS", misma que es entregada en los domicilios particulares de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral.	DESECHADA	30/04/2015	
UT/SCG/PE/DFM/CG/227/PEF/271/2015 SIQyD 1647	David Flores Mendoza y Rosángela Hernández Cobián	PRD	30/04/2015 MILTON	Denuncia que en espectaculares de propaganda del PRD colocados en diversos lugares de la Ciudad de México, aparece la foto de su hija, una niña de 5 años, sin que haya autorizado el uso de su imagen por dicho partido ni por nadie, por lo que solicita se quite de la mencionada propaganda.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 15/05/2015 la SRE emitió acuerdo en el expediente SRE-PSC-96/2015 determinando que es incompetencia para conocer de la denuncia, ordenando remitirla al Instituto Electoral del Distrito Federal.	08/05/2015	
UT/SCG/PE/MAT/CG/228/PEF/272/2015 SIQyD 1648	Miguel Ángel de la Torre	PVEM	30/04/2015 DAVID	Denuncia que en la revista Quo de abril de 2015 se publica propaganda del PVEM que considera calumniosa, toda	SOBRESEÍDO	06/05/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				vez que muestra la imagen de unos periquitos australianos detrás de unos barrotes con la leyenda Los traficantes deberían ser los enjaulados...; sin embargo, la comercialización de dicha especie está permitida y es legal, por lo que se trata de estigmatizar una forma de comercio que está dentro de la ley, a la que él se dedica.			
UT/SCG/PE/PAN/JL/QRO/230/PEF/274/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/PAN/JL/QRO/245/PEF/289/2015 SIQyD 1650 y 1684	PAN	Manuel Pozo Cabrera, candidato a Presidente Municipal de Querétaro	30/04/2015 FRANCISCO	El Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitió copia certificada de las constancias que integran el expediente IEEQ/PES/201/2015-P, con el fin de que esta autoridad conozca respecto a la denuncia del PAN en contra del candidato a Presidente Municipal de Querétaro, Manuel Pozo Cabrera, por la presunta adquisición y/o contratación de espacios en radio y televisión para la difusión de propaganda a su favor, además del promocional Quiero un Querétaro como tú, fuera de los tiempos administrados por el INE.	SOBRESEÍDO	12/05/2015	
UT/SCG/PE/CAPA/CG/231/PEF/275/2015 SIQyD 1653	Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, candidata a Gobernadora de sonora por la coalición Por un Gobierno honesto y eficaz	PAN	01/05/2015 DAVID	Denuncia que en uso de sus prerrogativas el PAN difunde en radio y televisión el promocional identificado con los folios RA-01658-15 y RV-01135-15, los cuales contienen material que constituye propaganda calumniosa, toda vez que se le imputan conductas antijurídicas falsas, pues en ningún momento se han demostrado los aparentes actos de corrupción que le adjudican.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 22/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-110/2015 determinando que no tuvo verificativo la inobservancia a la legislación electoral por parte del PAN.	18/05/2015	
UT/SCG/PE/CG/232/PEF/276/2015 y acumulado UT/SCG/PE/CG/241/PEF/285/2015 SIQyD 1654 y 1677	Autoridad Electoral	XHSHT-FM (102.5) en el estado de Coahuila y XHCLO-FM, XHCTO-FM, XHQCFM, XHSAC-FM y XHTRR-FM en el	01/05/2015 CINTIA	El Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, hizo del conocimiento que la Dirección de Verificación y Monitoreo identificó que las emisoras en el estado de Coahuila denunciadas transmitieron, previo a la emisión de los promocionales pautados por el INE, un contenido tipo cortinilla, por lo que podría haber incumplido con	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 22/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-118/2015 determinando que es inexistente la infracción atribuida a las concesionarias denunciadas. Se dejan sin efectos las medidas	19/05/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
		estado de Coahuila		la obligación de no alterar las pautas aprobadas por el INE.	cautelares decretadas por la CQyD.		
UT/SCG/PE/MORENA/JL/COAH/233PEF/277/2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/PRD/JD03/QR/250/PEF/294/2015 UT/SCG/PE/PAN/JD03/VER/252/PEF/296/2015 UT/SCG/PE/PAN/JD09/VER/256/PEF/300/2015 UT/SCG/PE/PRD/JD18/MEX/265/PEF/309/2015 UT/SCG/PE/PRD/JD03/ZAC/268/PEF/312/2015 UT/SCG/PE/PAN/JD06/CHIH/269/PEF/313/2015 UT/SCG/PE/PRD/JD10/VER/276/PEF/320/2015 SIQyD 1660, 1689, 1692, 1703, 1713, 1720, 1721 y 1733	MORENA, PAN y PRD	PVEM	04/05/2015 CINTIA	Denuncia que desde la segunda quincena de febrero de 2015 el PVEM ha distribuido la tarjeta de descuentos Premia Platino en la ciudad de Saltillo, Coah., mediante entrega directa en domicilios de los ciudadanos, así como los kits escolares, ofertando además en forma gratuita el texto Mi primer libro de Ecología, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución y coacción al voto de los ciudadanos.	SOBRESEÍDO	19/05/2015	El PAN impugnó acuerdo de la UTCE del 09/05/2015 en el expediente 244/PEF/288/2015. El TEPJF revocó el acuerdo impugnado, SUP-REP-311/2015 del 22/05/2015. Mediante acuerdo del 23/05/2015, el Titular de la UTCE dictó acuerdo por el que reserva la admisión y ordena requerir información al PVEM.
UT/SCG/PE/MC/JD04/DGO/235/PEF/279/2015 SIQyD 1662	Movimiento Ciudadano	PVEM	04/05/2015 PILAR	Denuncia la entrega de la tarjeta de descuentos Premia Platino a un ciudadano, y en la propaganda adjunta se le dice que se le renovará cada año sin costo, en presunta violación del artículo 209, fracción V de la Ley, que prohíbe la entrega de algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona.	DESECHADA	04/05/2015	
UT/SCG/PE/PAN/JD01/TLAX/236/PEF/280/2015 SIQyD 1656	PAN	Rosalinda Muñoz Sánchez, candidata del PRI a Diputada Federal en el Distrito Uninominal Uno en Apizaco, Tlaxcala	04/05/2015 ABEL	Denuncia en contra de la C. Rosalinda Muñoz Sánchez, candidata del PRI a Diputada Federal en el Distrito Uninominal número Uno en Apizaco, Tlaxcala, por la utilización de símbolos religiosos en su perfil de Facebook, en presunta violación a lo dispuesto en los artículos 6, 24, 41 párrafo segundo, base II y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, e inciso B) del artículo 470 de la Ley	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 22/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-115/2015 determinando que es inexistente la inobservancia a la normatividad electoral, por parte de Rosalinda Muñoz Sánchez, candidata a Diputada Federal del PRI en el 01 Distrito Electoral Federal, en	15/05/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Apizaco, Tlaxcala y de Eleazar Pérez Hernández, en su calidad de administrador de contenidos de la cuenta de Facebook.		
UT/SCG/PE/PAN/CG/237/PEF/281/2015 SIQyD 1667	PAN	Coalición Alianza por tu seguridad, PRI, PVEM, NA y Partido Demócrata	05/05/2015 JULIO	Denuncia la indebida utilización de las prerrogativas en radio y televisión por parte de la coalición Alianza por tu seguridad, y los partidos políticos que la integran, que se formó para el Proceso Electoral en Nuevo León, toda vez que de acuerdo con el convenio que suscribieron decidieron como estrategia política no dotar de tiempo en radio y televisión a los candidatos para ayuntamientos, por lo que no pueden aparecer en el material pautado; sin embargo, en el promocional Seguridad, con folio RV-00844-15, aparecen candidatos a alcaldes de la mencionada entidad en forma ilegal.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 29/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-120/2015 determinando que es inexistente la indebida utilización de la pauta de televisión por parte de la Coalición "Alianza por tu Seguridad" asignada para la elección de la candidata a gobernadora.	21/05/2015	
UT/SCG/PE/PRI/JD05/CHIH/238/PEF/282/2015 SIQyD 1631	PAN	Mario Mata Carrasco, candidato del PAN a diputado federal, Presidente municipal de Ciudad Delicias, Chih., Jaime Beltrán del Río y PAN	05/05/2015 RAYBEL	Denuncia que la página de Facebook Ciudad Delicias, fue creada por el gobierno municipal de Delicias, Chih., en el trienio 2010-2013, en el que era alcalde el actual candidato a diputado federal Mario Mata Carrasco, en la que ahora se publica propaganda a su favor, por lo que considera se hace un uso indebido de dicha página al haber sido creada con recursos públicos, lo cual además es permitido por el actual Presidente Municipal de dicha localidad, Jaime Beltrán del Río.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 22/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-119/2015 determinando a inexistencia de las infracciones atribuidas al Ayuntamiento de Delicias, Chihuahua; a Jaime Beltrán del Río, Presidente Municipal; a Mario Mata Carrasco, candidato a Diputado Federal y al PAN.	19/05/2015	
UT/SCG/PE/TEEM/CG/239/PEF/283/2015 SIQyD 1670	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	PRI	05/05/2015 FRANCISCO	El Tribunal Electoral del Estado de Michoacán dio vista en el expediente TEEM-PES-029/2015, respecto de la denuncia presentada por el PRD en contra del PRI por la difusión en televisión del promocional "PRI siéntete orgulloso", en el que trata de incidir de manera calumniosa hacia la ciudadanía del estado de Michoacán, al descalificar y dar a entender que la situación que vivió la entidad es culpa del ex gobernador Leonel Godoy, en	DESECHADA	06/05/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				presunta violación del artículo 41 de la Constitución .			
UT/SCG/PE/JCJ/CG/240/PEF/284/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/PAN/CG/242/PEF/286/2015 SIQyD 1671 y 1682	Senador de la República Javier Corral Jurado y PAN	PVEM y PRI	06/05/2015 MILTON	Denuncia que los partidos políticos Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional, difundieron propaganda en el partido de fútbol América vs Toluca, celebrado el pasado 2 de mayo, con la intención de que apareciera en televisión durante la transmisión del partido, hecho que a decir del quejoso, constituye contratación y/o adquisición de tiempo en dicho medio de comunicación. En acatamiento del SUP-REP-520/2015, la SRE emitió sentencia el 27/08/2015, en la que determinó imponer a CPM Medios, S.A. de C.V. una multa de 1,158 dsmg= \$81,175.80.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 04/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-131/2015 determinando que tuvo verificativo la inobservancia a los artículos 41, Base III, Apartado A de la Constitución y 159, párrafos 2 y 4 de la Legipe, por parte de PRI: 1500 dsmg = \$105,150.00 y PVEM: 3500 dsmg = \$245,350.00; Publicidad Virtual, S.A. de C.V.: 3600 dsmg= \$255,234.10; CPM Medios, S.A. de C.V.: 1650 dsmg = \$116,015.50 En acatamiento del SUP-REP-432/2015 y acumulados la SRE emitió sentencia el 09/07/2015, imponiendo las siguientes sanciones: PRI: \$175,250.00; PVEM: \$385,550.00; Publicidad Virtual, S.A. de C.V.: \$385,550.00; CPM Medios, S.A. de C.V.: \$175,250.00.	25/05/2015	El TEPJF revocó la resolución de la SRE, SUP-REP-432 y acumulados 439 y 445/2015 del 01/07/2015, para el efecto de que reindividualice las sanciones. Ordenó que la UTCE en la vía del POS, deberá llevar a cabo las diligencias necesarias para recabar las pruebas conducentes como pueden ser, por ejemplo, los actos jurídicos pertinentes para acreditar el posible vínculo entre las televisoras mencionadas con el Estadio Azteca, así como con las empresas publicitarias infractoras. Resolución en acatamiento El TEPJF revocó la sentencia SUP-REP-520/2015 de la SRE del 09/07/2015, para el efecto de que la autoridad responsable reindividualice la sanción impuesta a CPM Medios, S.A. de C.V.
UT/SCG/PE/PVEM/CG/243/PEF/287/2015 SIQyD 1683	PVEM	PAN y su candidato a Presidente Municipal de Guadalajara, Jal., Alfonso Petersen Farah	06/05/2015 MILTON	Denuncia que el 26 de abril de 2015, durante la transmisión por televisión a nivel nacional del partido de fútbol entre Guadalajara y América, dentro del evento Torneo Clausura 2015, se difundió propaganda alusiva al PAN y su candidato a Presidente Municipal de Guadalajara, Jal., Alfonso Petersen Farah, en las vallas que rodean el estadio Omnilife, en presunta adquisición de tiempo en televisión. PAN: 1500 dsmg= \$105,150.00;	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 04/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-132/2015 y acumulado 133/2015 (PE 220/2015) determinando que es existente la infracción relacionada con la vulneración al modelo de comunicación política por parte de los denunciados. En acatamiento al SUP-REP-426/2015 y acumulados, el	25/05/2015	El TEPJF revocó la resolución de la SRE, SUP-REP-426/2015 y acumulados 437, 440, 441 y 479, del 08/07/2015, para el efecto de que individualice de nueva cuenta las sanciones. Resolución en acatamiento IMPUGNADA

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				Alfonso Petersen Farah: 430 dsmg= \$30,143.00; The Game Marketing, S.A. de C.V.: 2233 dsmg= \$153,533.00 y Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V.: 1615 dsmg= \$113,211.50	09/07/2015 la SRE emitió sentencia imponiendo al PAN: 2625 dsmg= \$184,012.50; The Game Marketing, S.A. de C.V.: 3908 dsmg= \$273,950.80; Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V.: 2827 dsmg= \$198,172.70; Alfonso Petersen Farah: 753 dsmg= \$52,785.30.		
UT/SCG/PE/PAN/JL/COL/244/PEF/288/2015 Se desechó con el acumulado 314 SIQyD 1676	PAN	PVEM	05/05/2015 CINTIA	Reparto ilegal a los ciudadanos en el Municipio de Comala, Colima de diversos artículos promocionales consistentes en lápices, plumas, termos, mochilas, cuadernos, sobres, reglas, gomas y relojes que forman parte de lo que se llama "KIT ESCOLAR" repartido por el Partido Verde Ecologista de México.	DESECHADA	31/05/2015	El TEPJF confirmó el acuerdo de la UTCE, SUP-REP-436/2015 del 24/06/2015.
UT/SCG/PE/PAN/CG/246/PEF/290/2015 SIQyD 1685	PAN	Francisco Fabela Esparza, PRI y quienes resulten responsables	07/05/2015 DAVID	Denuncia que en el municipio de Aguascalientes, Ags., se localizó un inmueble en el que había diversos objetos utilitarios con el logo del gobierno de esa entidad y del PRI, además de despensas, que corresponden a programas sociales que no han sido aprobados y que pretenden ser utilizados para vulnerar la decisión de los ciudadanos, en presunta violación de los acuerdos INE/CG66/2015 e INE/CG67/2015.	DESECHADA	06/05/2015	
UT/SCG/PE/JAAD/CG/247/PEF/291/2015 SIQyD 1686	Jorge Armando Agonizante Díaz	PVEM	07/05/2015 PILAR	El Instituto Electoral del Distrito Federal remitió queja presentada por Jorge Armando Agonizante Díaz, en la que denuncia que se presentó en su domicilio una persona del PVEM, que entre otros objetos le entregaron una tarjeta de descuento denominada Premia Platina, por lo que considera que dicho partido busca la compra del voto.	DESECHADA	07/05/2015	
UT/SCG/PE/MC/JD09/VER/248/PEF/292/2015 SIQyD 1687	Movimiento Ciudadano	PVEM	07/05/2015 PILAR	Denuncia que en diversas fechas el PVEM ha estado incurriendo en actos ilegales, como el reparto de tarjetas de descuento, de boletos de cine de la cadena Cinemex y de mochilas	DESECHADA	07/05/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				escolares con diversos objetos, además de afiliación indebida.			
UT/SCG/PE/PAN/CG/249/PEF/293/2015 SIQyD 1688	PAN	PVEM	07/05/2015 PILAR	La Sala Superior del TEPJF, en el expediente SUP-JRC-542/2015, ordenó a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, que analice e investigue los hechos denunciados por el PAN en el procedimiento ordinario sancionador POS-010-2015, relativos a la distribución, entre los neoloneses, de las tarjetas de descuento y promoción del PVEM, lo que considera genera una evidente inequidad en la contienda para renovar puestos de elección popular local, en presunta infracción a la normatividad electoral.	DESECHADA	01/06/2015	
UT/SCG/PE/PRI/CG/251/PEF/295/2015 SIQyD 1691	PRI	PAN y sus candidatos David Cuauhtémoc Galindo Delgado. José Enrique Reina Lizárraga, Carlos Fu Salcido y Lorenzo De Cima Dworak	08/05/2015 JULIO	Denuncia el uso indebido de la pauta en radio que corresponde al PAN, toda vez que los spots que se difunden como locales en el estado de Sonora a favor de los candidatos a presidentes municipales de Nogales, San Luis Río Colorado y Guaymas, así como del candidato a diputado local por Agua Prieta, se difunden en la pauta federal.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 29/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-123/2015 determinando que se acredita inexistencia de la conducta irregular atribuida a los candidatos a presidentes municipales de Guaymas, Nogales y San Luis Río Colorado y al candidato a Diputado Local, todos en el estado de Sonora. Tuvo verificativo la inobservancia a la normativa electoral objeto del procedimiento especial sancionador en contra del PAN: 1500 dsmsg = \$105,150.00.	25/05/2015	
UT/SCG/PE/PASB/CG/253/PEF/297/2015 SIQyD 1694	Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros	El Universal	09/05/2015 CINTIA	El candidato a la gubernatura del estado de Guerrero por el partido político MORENA denuncia que el periódico El Universal no ha respetado su derecho de réplica.	DESECHADA	12/05/2015	
UT/SCG/PE/MORENA/CG/254/PEF/298/2015 SIQyD 1695	MORENA	PVEM	09/05/2015 DAVID	Denuncia que el PVEM ha contratado con las revistas Contenidos, Quien, Sport life y otras, propaganda con el mensaje de Vales para atención médica, que fue declarada ilegal por la Sala Regional Especializada del	SOBRESEÍDO	18/05/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				TEPJF, por la apropiación indebida del programa social Vales de medicinas.			
UT/SCG/PE/MSM/JD05/CHIS/255/PEF/299/2015 SIQyD 1697	María Sandoval Martínez, candidata a diputada federal de la coalición PRI-PVEM	César Arellano Morales, candidato del PRD a diputado federal	11/05/2015 RAYBEL	Denuncia que César Arellano Morales, candidato del PRD a diputado federal, difunde un video en Youtube y en Facebook, en el que refiere que como ella no ha dado a conocer su declaración patrimonial, se puede presumir que su patrimonio y el de su esposo se han hecho de manera diversa a la legal, lo cual considera le denigra y calumnia, lo cual incide en el electorado a su favor.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 29/05/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-125/2015 declarando inexistente la conducta que se atribuye a César Augusto Arellano Morales, consistente en la difusión de propaganda electoral que contiene expresiones de calumnia.	26/05/2015	
UT/SCG/PE/PRI/JL/TAB/257/PEF/301/2015 SIQyD 1704	PRI	PRD	12/05/2015 JULIO	Denuncia que el PRD difunde un spot en radio y televisión y en las redes sociales Facebook y Youtube, denominado Tabasco contrastes, folios RV01382-15 y RA01990-15, en el que considera se le denigra y calumnia, toda vez que dicho partido pretende imputarle la comisión de delitos.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 06/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-145/2015 determinando que se acredita la infracción a la normativa electoral por parte del PRD: Amonestación pública.	04/06/2015	
UT/SCG/PE/PGHE/CG/258/PEF/302/2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/PRI/JL/SON/259/PEF/303/2015 y UT/SCG/PE/PRI/CG/260/PEF/304/2015 SIQyD 1706, 1707 y 1708	Coalición Por un Gobierno Honesto y Eficaz (PRI-PVEM-NA)	Armando Jesús Félix Holguín, candidato del PAN a Presidente Municipal de Cajeme, Son., Orlando Salido Rivera y PAN	12/05/2015 RAYBEL	Denuncia que el 11 de abril de 2015 se difundió en cobertura nacional por Televisión Azteca, S.A.B. de C.V. una pelea de box entre el mexicano Orlando Siri Salido y el puertorriqueño Román Rocky Martínez, en la que el primero portó una playera blanca con el nombre del candidato a Presidente Municipal de Cajeme, Son., Armando Jesús Félix Holguín, en presunta adquisición de propaganda difundida en televisión.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 06/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-143/2015 determinando que es existente la infracción relacionada con la vulneración al modelo de comunicación política por parte de Armando Jesús Félix Holguín, candidato a la presidencia municipal de Cajeme, Sonora: 215 dsmg= \$15,071.00 y de Orlando Salido Rivera: 300 dsmg= \$21,030.00. PAN: Amonestación pública. Es inexistente la infracción relacionada con la contratación y adquisición de tiempos en televisión. No se acredita responsabilidad de TV Azteca.	04/06/2015	
UT/SCG/PE/JCJ/CG/261/PEF/305/2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/MORENA/CG/262/PEF/	Javier Corral Jurado, MORENA y Nueva	PVEM	12/05/2015 ABEL	En acatamiento a la sentencia emitida por el TEPJF en el expediente SUP-REP-227/2015, se reencauzan los procedimientos ordinarios	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 26/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-	22/06/2015	El TEPJF modificó la resolución de la SRE, SUP-REP-492, 493, 494 y 497/2015, del 29/07/2015,

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
306/2015 UT/SCG/PE/NA/JD16/VER/267/PEF/311/2015 UT/SCG/PE/CEENL/JL/NL/288/PEF/332/2015 y UT/SCG/PE/PANL/JL/NL/297/PEF/341/2015 SIQyD 1709, 1710, 1715, 1753 y 1764	Alianza, Comisión Estatal Electoral de Nuevo León y PAN			UT/SCG/Q/JCJ/CG/56/PEF/71/2015 y UT/SCG/Q/MORENA/CG/61/PEF/76/2015, en los que se denuncia el presunto uso indebido del Padrón Electoral y coacción al voto por parte del PVEM, por la entrega de boletos de cine, así como el presunto incumplimiento de las medidas cautelares dictadas en relación con dicha entrega, la propaganda adjunta a los boletos de cine y la entrega del kit escolar.	193/2015 determinando que se acredita que el PVEM vulneró la confidencialidad de los datos personales de siete ciudadanos: \$24,535.00. No se acredita el incumplimiento de las medidas cautelares dictadas mediante acuerdo ACQyD-INE-76/2015, ni que el PVEM haya usado indebidamente el padrón electoral con motivo de la distribución del Kit escolar y los boletos de cine.		dejando sin efecto los puntos resolutivos Cuarto, Sexto, Séptimo, Noveno y Décimo, y ordenó a IINE abrir un procedimiento ordinario sancionador para investigar si el PVEM utilizó o no indebidamente el padrón electoral o bien si los datos personales los obtuvo de otras fuentes y en su oportunidad imponga las sanciones que en derecho proceda por el uso indebido de datos personales y en su caso del padrón electoral.
UT/SCG/PE/CAPA/CG/263/PEF/307/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/CAPA/CG/271/PEF/315/2015 UT/SCG/PE/CAPA/CG/294/PEF/338/2015 UT/SCG/PE/CAPA/CG/303/PEF/347/2015 SIQyD 1760 y 1774, 1711 y 1724	Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, candidata a Gobernadora de Sonora por la coalición Por un Gobierno honesto y eficaz	PAN	13/05/2015 FRANCISCO	Denuncia que en uso de sus prerrogativas el PAN ha pautado para radio y televisión el promocional identificado con los folios RA012102-15 y RV01437-15, para difundirse a partir del 15 de mayo de 2015, realizado con intervenciones de conversaciones telefónicas obtenidas de manera ilegal, editadas con el propósito de generarle un perjuicio, toda vez que se atenta contra su honra, reputación e integridad como persona, por lo que considera se debe evitar su difusión.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 19/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-174/2015 determinando que se acredita la infracción a la normativa electoral por parte del PAN al acreditarse calumnia en contra de Claudia Artemiza Pavlovich Arellano y el uso indebido de la pauta por la difusión de promocionales: 4000 dsmsg= \$280,400.00	15/06/2015	
UT/SCG/PE/PH/CG/264/PEF/308/2015 SIQyD 1712	PARTIDO HUMANISTA	ENCUENTRO SOCIAL	13/05/2015 JULIO	Denuncia que en la propaganda de los candidatos del partido Encuentro Social en Cajeme, Son., están utilizando los colores que identifican a su partido, tanto en sus cuentas de Facebook como en espectaculares y publicidad enviada por Internet y calcomanías en vehículos, lo que puede causar confusión en la ciudadanía.	DESECHADA	13/05/2015	
UT/SCG/PE/PRD/JD18/MEX/266/PEF/310/2015 SIQyD 1714	PRD	PVEM	13/05/2015 PILAR	Denuncia que diversos ciudadanos del distrito 18 de Huixquilucan, Estado de México, han recibido directamente en su domicilio y de manera personalizada la tarjeta PREMIA PLATINO, por parte del partido denunciado, y de igual	DESECHADA	14/05/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				manera algunos ciudadanos reciben boletos de cine en agradecimiento a ser simpatizante del PVEM, por lo que existe un uso indebido de información y datos personales, además de infracciones en materia de propaganda electoral.			
UT/SCG/PE/FMM/CG/270/PEF/314/2015 SIQyD 1722	Fernando Morales Martínez, Subsecretario de Gobierno del estado de Puebla	PRI	14/05/2015 MILTON	Denuncia que el PRI difunde en canales de televisión con cobertura nacional y en el estado de Puebla, como parte de sus prerrogativas un promocional identificado con el folio RV1506-15, en el que se le califica de mapache, considerando que se basa en argumentaciones calumniosas.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 02/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-126/2015 determinando que no se acredita la infracción a la normatividad electoral atribuida al PRI.	29/05/2015	
UT/SCG/PE/PAN/CG/272/PEF/316/2015 SIQyD 1725	PAN	PVEM	15/05/2015 DAVID	Denuncia que en uso de sus prerrogativas el PVEM difunde en radio y televisión el promocional Era federal, identificado con los folios RA02509-15 y RV01674-15, en el que utiliza de forma ilegal la pauta federal para lograr un beneficio a favor de sus candidatos en el estado de Chiapas, que es la única elección local que no es coincidente con la federal.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 02/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-129/2015 determinando la existencia de la violación atribuida al PVEM: 1,000 dsmg = \$70,100.00	01/06/2015	El TEPJF confirmó la resolución de la SRE, SUP-REP-420/2015 del 16/06/2015.
UT/SCG/PE/PRD/JL/TAB/273/PEF/317/2015 SIQyD 1716	PRD	PVEM	15/05/2015 PILAR	Uso indebido del Padrón Electoral conducta con la que se ha violado la confidencialidad de los datos contenidos en el Padrón Electoral y se han realizado actos de presión y coacción de voto del electorado a través de la distribución de la tarjeta de descuento "PREMIA LATINO" con el logotipo del Partido Verde Ecologista de México y de la empresa "MÁS DESCUENTOS", misma que es entregada en los domicilios particulares de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral, vulnerando la normatividad en materia de propaganda electoral.	DESECHADA DESECHADA	16/05/2015 10/06/2015	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-REP-366/2015 del 3 de junio de 2015, ordenando que la UTCE tramite la queja y resuelva lo conducente.
UT/SCG/PE/PRD/JL/JAL/274/PEF/318/2015 SIQyD 1719	PRD	Radio Metrópoli	14/05/2015 CINTIA	Denuncia que la radiodifusora Radio Metrópoli, frecuencia 1150 AM, transmitió un debate en el que únicamente participaron los candidatos	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 02/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-	29/05/2015	El TEPJF desechó de plano la demanda dada su presentación

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				al gobierno municipal de Guadalajara, Jal., de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Movimiento Ciudadano, es decir, tres de los nueve candidatos registrados, sin que se hubiera invitado a la candidata del PRD, por lo que considera que se trata de propaganda encubierta a favor de los participantes.	127/2015 determinando que se acredita la existencia de la infracción atribuida a XEAD-AM, S.A. de C.V., "Radio Metrópoli": 500 dsmg = \$35,050.00		extemporánea, SUP-REP-434/2015 del 16/06/2015.
UT/SCG/PE/VVM/CG/275/PEF/319/2015 SIQyD 1729	Vanesa Villarreal Montelongo	Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz	15/05/2015 PILAR	Adquisición de espacios a través de spots del programa de Televisión Milenio, así como apariciones constantes y sistemáticas en supuestas entrevistas en radio y televisión de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, aspirante a candidata a Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, por el PAN.	DESECHADA	16/05/2015	
UT/SCG/PE/PAN/CG/277/PEF/321/2015 SIQyD 1739	PAN	Coalición Alianza por tu Seguridad y su candidato Adrián de la Garza	19/05/2015 MILTON	Denuncia el uso indebido de las prerrogativas en radio y televisión por parte de la coalición Alianza por tu Seguridad en el estado de Nuevo León, toda vez que difunde un promocional de su candidato a la alcaldía de Monterrey, Adrián de la Garza, cuando la distribución de los tiempos quedó asignada únicamente a las candidaturas a Gobernador y diputados locales.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 12/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-155/2015 determinando que tuvo verificativo la inobservancia a los artículos 41 de la Constitución Federal, en relación con los diversos 167, numeral 2 inciso b), 172 y 174 de la Legipe, por parte de la coalición "Alianza por tu Seguridad" (PRI-PVEM): 1000 dsmg= \$70,100.00	08/06/2015	El TEPJF desechó la demanda presentada de manera extemporánea, SUP-REP-467/2015 del 24/06/2015. El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE, SUP-REP-468/2015 del 29/07/2015 (PVEM).
UT/SCG/PE/MORENA/JL/DGO/278/PEF/ 322/2015 SIQyD 1726	MORENA	PVEM	18/05/2015 CINTIA	Denuncia la reiterada conducta del PVEM al continuar con la distribución de las tarjetas de descuento, los boletos de cine y el kit escolar, en presunta violación a la normativa electoral.	DESECHADA En acatamiento a la sentencia de la SS recaída al expediente SUP-REP-356/2015, se remitieron las constancias originales que integran el expediente, a la Sala Regional Especializada del TEPJF.	19/05/2015 22/06/2015	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-REP-356/2015 del 10/06/2015, y ordenó a la UTCE que realice las diligencias necesarias, y en el supuesto de que advierta hechos novedosos admita a trámite la queja, o bien, la remita a la SRE para que determine si existen elementos para abrir un incidente de incumplimiento de lo

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
							resuelto en los expedientes SRE-PSC-46/2015, 77/2015 y 105/2015
UT/SCG/PE/PRI/JD03/AGS/279/PEF/323/2015 SIQyD 1734	PRI	PAN	18/05/2015 CINTIA	Hechos que constituyen infracciones a la normatividad electoral por propuestas y frases difundidas en radio y televisión por el Partido Acción Nacional y la utilización de las mismas por su candidato a Diputado por el 03 Distrito Electoral Federal en Aguascalientes, Jorge López Martín, en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 04/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-138/2015 determinando que es inexistente la observancia a la normativa electoral federal	01/06/2015	
UT/SCG/PE/PVEM/CG/280/PEF/324/2015 SIQyD 1741	PVEM	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco y quien resulte responsable	19/05/2015 PILAR	La difusión de mensajes de autoridades electorales fuera de los tiempos ordenados por el Instituto Nacional Electoral, lo que vulneran el esquema de comunicación política entre autoridades electorales y ciudadanos, que establece los mecanismos precisos para acceder a dichos tiempos, lo que a decir del quejoso vulnera el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	SOBRESEÍDO	25/05/2015	
UT/SCG/PE/PAN/JD02/SIN/281/PEF/325/2015 SIQyD 1743	PAN	Radio y Televisión de Sinaloa, S.A. de C.V., PRI y candidato de la coalición PRI-PVEM Bernardino Antelo Esper	19/05/2015 JULIO	Denuncia a Radio y Televisión de Sinaloa, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XHCW-FM, 96.5 Radio Variedades por la presunta venta de tiempo en radio, toda vez que en su programa Encuadre, se ha atacado de manera reiterada y sistemática al candidato del PAN a diputado federal, Zenén Aarón Xochihua Enciso y al PAN, mientras que sólo se han emitido opiniones favorables respecto del candidato de la coalición PRI-PVEM Bernardino Antelo Esper.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 06/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-147/2015 determinando que son inexistentes las violaciones a la normatividad electoral.	04/06/2015	
UT/SCG/PE/PVEM/CG/282/PEF/326/2015 SIQyD 1744	PVEM	Luis Javier Maawad Robert, Asesor en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores	20/05/2015 ABEL	Denuncia que el 15 de mayo de 2015, ser realizó un evento de carácter proselitista del PAN en la ciudad de Toluca, Edo. de México, en apoyo a candidatos a diputados federales y aspirantes a cargos locales, al que acudió en horario de labores Luis Javier Maawad Robert, Asesor en la Oficialía	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 02/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-128/2015 declarando inexistente la infracción atribuida a Luis Xavier Maawad Robert, Director General Adjunto de la Oficialía	29/05/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en presunta violación al principio de imparcialidad establecido en el artículo 134 de la Constitución.	Mayor en la Secretaría de Relaciones Exteriores.		
UT/SCG/PE/PRI/CG/283/PEF/327/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/PVEMI/CG/298/PEF/342/2015 SIQyD 1745 y 1765	PRI y PVEM	PAN y su candidato a Presidente Municipal de Guadalajara, Jal., Alfonso Petersen Farah	20/05/2015 FRANCISCO	Denuncia que dentro de la transmisión de diversos partidos de fútbol difundidos en televisión los días 7, 14 y 21 de marzo, así como 4 y 11 de abril de 2015, se observó en distintos momentos propaganda alusiva al PAN en las vallas que rodean los estadios, con frases como Cambiemos el rumbo con buenas ideas y ¿A poco no?, en presunta adquisición de tiempo en televisión. Con fecha 20/08/2015 la SRE dictó Acuerdo por el que, en acatamiento de la sentencia recaída al expediente SUP-REP-519/2015 y acumulados, ordena remitir a la UTCE el expediente 283/PEF327/215 y acumulado, a fin de que se acumule al PO 126/PEF/141/2015, de manera que se cuente con la información necesaria para reindividualizar las sanciones ordenadas por el TEPJF. Por acuerdo de 21 de agosto de 2015, se dictó acuerdo en el procedimiento sancionador ordinario UT/SCG/Q/CG/126/PEF/141/2015, en el que se ordena acumular las constancias del PES, a efecto de que la información que se obtengan en la investigación del expediente citado, sea utilizada para reindividualizar la sanción en el PES, en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 04/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-140/2015 determinando que se acredita la infracción consistente en alteración del modelo de comunicación política por parte del PAN: 5500 dsmg= \$385,550.00; Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V.: \$88,902.00; Alfonso Petersen Farah: 1000 dsmg= \$70,100.00 En acatamiento del SUP-REP-422/2015 y acumulados, la SRE emitió sentencia el 09/07/2015, imponiendo al PAN: 11000 dsmg= \$770,100.00; Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V.: \$177,804.00; Alfonso Petersen Farah: 2000 dsmg: \$140,200.00	03/06/2015	El TEPJF revocó la resolución de la SRE, SUP-REP-422/2015 y acumulados 423, 428, 431 y 438, del 08/07/2015, toda vez que si se acreditó la adquisición de tiempos fuera de la pauta federal y no sólo la alteración al modelo de comunicación política. Resolución en acatamiento El TEPJF revocó la resolución de la SRE del 09/07/2015, SUP-REP-519/2015 y acumulados 525 y 532/2015, del 13/08/2015, para que la SRE reindividualice la sanción al PAN y a Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V., y se pronuncie sobre los posibles actos anticipados de campaña, quedando subsistente la sanción a Alfonso Petersen Farah.
UT/SCG/PE/PRD/JL/OAX/284/PEF/328/2015 SIQyD 1746	PRD	Director General de la Comisión Federal de Electricidad, Enrique Ochoa Reza, PRI y quienes resulten responsables	20/05/2015 ABEL	Denuncia que el PRI en contubernio con la Comisión Federal de Electricidad, han implementado una estrategia política de sobreexposición ante la ciudadanía, toda vez que en el mes de mayo de 2015 distribuyen en los domicilios, de forma personalizada, el recibo de luz con un nuevo diseño que	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 04/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-134/2015 determinando la inexistencia de la violación atribuida al Director de la CFE	29/05/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				contiene los colores alusivos al PRI con leyendas referentes a que han bajado las tarifas de luz en todo el país, en presunta violación del principio de imparcialidad y uso de recursos públicos con la finalidad de coaccionar el voto de los ciudadanos a favor del referido partido.			
UT/SCG/PE/MORENA/CG/285/PEF/329/2015 SIQyD 1750	MORENA	PVEM	20/05/2015 CINTIA	Denuncia que el PVEM inició la difusión de spots como parte de sus prerrogativas, en los que se hace promoción personalizada del senador Carlos Puente Salas, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución, y que el candidato a Presidente Municipal de Zamora, Mich., por la coalición PRI-PVEM, desde el 19 de mayo de 2015 ha estado repartiendo kits escolares, que han sido declarados ilegales por la Sala Regional Especializada; en general, que el PVEM continúa difundiendo propaganda electoral contraria a la normatividad electoral.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 04/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-137/2015 determinando la inexistencia de las infracciones atribuidas al Senador de la Republica Carlos Alberto Puente Salas y al PVEM	01/06/2015	
UT/SCG/PE/PRI/JL/BC/286/PEF/330/2015 SIQyD 1742	PRI	PAN y quien resulte responsable	21/05/2015 FRANCISCO	Denuncia que el PAN difunde en el estado de Baja California, promocionales en radio y televisión que contienen calumnias reiteradas que afectan la imagen de los candidatos a diputados federales de la coalición PRI-PVEM.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 06/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-142/2015 determinando que no se acredita la infracción consistente en la difusión de propaganda con expresiones de calumnia por parte del PAN.	04/06/2015	
UT/SCG/PE/MORENA/JD04/VER/287/PEF/331/2015 SIQyD 1738	MORENA	PVEM y Grupo Elektra	21/05/2015 DAVID	Denuncia que en las distintas sucursales de la cadena de tiendas Elektra, en las pantallas donde exhiben trivias y mensajes publicitarios, cada 2 o 3 minutos difunden mensajes del PVEM, en presunta violación del artículo 41, fracción V, apartado A de la Constitución.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 26/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-187/2015 determinando que es inexistente la inobservancia a la normatividad electoral federal atribuible al PVEM, Grupo Elektra, S.A.B. de C.V., y Servicios de Asesoría en Medios de Comunicación GS, S.A. de C.V.	22/06/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
UT/SCG/PE/MABC/JD19/MEX/289/PE F/333/2015 SIQyD 1754	María Asunción Barrera Calatayud	PVEM	21/05/2015 CINTIA	El Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 19 del INE en el Estado de México, dentro del expediente JD/PE/PEF001/2015, ordenó escindir la parte de la denuncia presentada por María Asunción Barrera Calatayud, relativa a que recibió en su domicilio artículos utilitarios por parte del PVEM, antes de la campaña federal y durante ésta, que contravienen lo dispuesto en el artículo 209, párrafos 3 y 4 de la Legipe.	DESECHADA	21/05/2015	
UT/SCG/PE/FRCM/JL/NL/290/PEF/334/2015 SIQyD 1755	Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, candidato de la coalición Alianza por tu Seguridad	PAN y su candidato a Presidente Municipal de Guadalupe, N.L., Ernesto Alfonso Robledo Leal	21/05/2015 PILAR	La Comisión Estatal Electoral de Nuevo León remitió escrito de queja presentado por Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, candidato de la coalición Alianza por tu Seguridad, en el que denuncia que el PAN ha difundido como parte de sus prerrogativas un promocional que promueve a su candidato a Presidente Municipal de Guadalupe, N.L., Ernesto Alfonso Robledo Leal que constituye propaganda que calumniosa.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 12/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-157/2015 declarando existente la conducta que se atribuye al PAN consistente en la difusión de propaganda electoral con contenido calumnioso en contra de Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez: Amonestación pública	11/06/2015	
UT/SCG/PE/PRI/CG/291/PEF/335/2015 SIQyD 1756	PRI	PAN	21/05/2015 MILTON	Denuncia que el PAN en uso de sus prerrogativas difunde un promocional en televisión y radio con folios RV01561-15 y RA02312-15, en el estado de Colima, en el que se sugiere la comisión de conductas delictivas y actos de corrupción por parte del Gobierno de esa entidad, lo que constituye calumnia y violación al principio de equidad en la contienda electoral.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 06/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-151/2015 determinando la inexistencia de la infracción atribuida al PAN y a su candidato a Gobernador de Colima Jorge Luis Preciado Rodríguez..	05/06/2015	
UT/SCG/PE/PRI/JL/AGS/292/PEF/336/2015 SIQyD 1757	PRI	PAN	21/05/2015 JULIO	Denuncia la realización de actos anticipados de campaña, a través de las pautas otorgadas al denunciado, derivado de la coincidencia de propuestas, frases y slogans en los promocionales pautados para la campaña electoral de los candidatos a diputados federales por dicho instituto político y la utilizada en dos promocionales pautados para el mes de	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 02/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-130/2015 determinando que resultan inexistentes las violaciones objeto del procedimiento especial sancionador atribuidas a Gerardo Federico Salas Díaz, Arlette Ivette	01/06/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				enero del presente año del mismo partido.	Muñoz Cervantes, Jorge López Martín y al PAN.		
UT/SCG/PE/MORENA/CG/293/PEF/337/2015 SIQyD 1759	MORENA	PRD	21/05/2015 DAVID	Denuncia que en la plataforma de Internet de YouTube circulan tres videos en los que se hacen acusaciones falsas y del todo infundadas en contra de los candidatos de MORENA a jefaturas delegacionales en el Distrito Federal, que se difunden como publicidad pagada y aparecen como banners al pretender visualizar material de cualquier tipo y temática, que presuntamente es pagado y difundido a instancias del PRD.	ACUERDO DE INCOMPETENCIA Se ordena remitir el original de las constancias del expediente en que se actúa al Instituto Electoral del Distrito Federal	23/05/2015	
UT/SCG/PE/PRD/CG/295/PEF/339/2015 SIQyD 1761	PRD	PVEM, su Grupo Parlamentario en la Cámara de Diputados y diez diputados federales	22/05/2015 RAYBEL	Denuncia que en los periódicos de circulación nacional Reforma, La Jornada, El Universal y Milenio, diez diputados federales del PVEM, violando la prohibición de difundir propaganda gubernamental, publicaron desplegados utilizando el sello oficial de la LII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y el emblema del PVEM, a favor de este partido y en contra de los partidos políticos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y MORENA, imputándoles el delito de robo.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 06/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-152/2015 determinando que se acredita la inobservancia a la normativa electoral por parte del PVEM: Amonestación pública. Es inexistente la inobservancia a la normativa electoral por parte de los demás denunciados.	06/06/2015	El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE, SUP-REP-449/2015 del 05/08/2015.
UT/SCG/PE/JABZ/CG/296/PEF/340/2015 SIQyD 1762	Juan Alberto Blanco Zaldivar	PRI y quien resulte responsable	22/05/2015 JULIO	Denuncia que a partir del 19 de mayo de 2015 se difunde en los canales de televisión del estado de Chihuahua el promocional denominado Sí recuerdo, con folio RV-01801-15, pautado por el PRI, que difunde hechos falsos, imputándole un delito que vulnera la presunción de inocencia, por lo que considera es calumnioso y presuntamente violatorio del artículo 41 de la Constitución.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 04/06/2015 la SRE determinó devolver el expediente SRE-PSC-139/2015, a fin de que se efectúen mayores diligencias de investigación. Co fecha 03/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-139/2015 determinando la inexistencia de la violación atribuida al PRI.	01/06/2015	
UT/SCG/PE/MC/JLJAL/299/PEF/343/2015 SIQyD 1751	MOVIMIENTO O CIUDADANO	PRI y su candidato a Presidente Municipal de Arandas, Jal.,	22/05/2015 MILTON	Denuncia que en el canal 5 de Telecab de Arandas, Jal., se transmite un spot publicitario del candidato a Presidente Municipal de Arandas, Jal., Salvador López Hernández, con el fin	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 06/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-149/2015 determinando que se	04/06/2015	El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE, SUP-REP-458/2015 del 24/06/2015.

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
		Salvador López Hernández		de promover el voto a su favor , fuera de los tiempos establecidos por el INE, por lo que podría constituir contratación o adquisición de tiempo en televisión.	acredita inobservancia a la normativa electoral por parte de: Televisión Alteña, S.A. de C.V.: 1000 dsmg= \$70.100.00; Salvador López Hernández (candidato): 500 dsmg= \$35,050.00; PRI y PVEM: Amonestación pública		
UT/SCG/PE/PAN/JD01/OAX/300/PEF/344/ 2015 SIQyD 1749	PAN	Organización Radiofónica del Papaloapan, ORP	22/05/2015 FRANCISCO	Denuncia que en los noticieros de la estación de radio de la Organización Radiofónica del Papaloapan, ORP, se mencionan frecuentemente las actividades de campaña del candidato del PRI a diputado federal por el 01 Distrito Electoral en Oaxaca, en presunta adquisición de tiempo en radio.	DESECHADA	23/05/2015	
UT/SCG/PE/PANL/JL/NL/301/PEF/345/ 2015 SIQyD 1767	PAN	PVEM	22/05/2015 CINTIA	La Comisión Estatal Electoral de Nuevo León ordenó dentro del expediente PES-192/2015, remitir escrito de queja presentado por el PAN, en el que denuncia que el PVEM remitió al domicilio de un ciudadano un kit escolar, que contiene propaganda que contraviene la normatividad electoral.	DESECHADA	22/05/2015	
UT/SCG/PE/PRIL/CG/302/PEF/346/ 2015 y su acumulado UT/SCG/PE/HDMC/CG/318/PEF/362/ 2015 SIQyD 1768 y 1791	PRI y Humberto Domingo Mayans Canabal	PRD y quien resulte responsable	23/05/2015 ABEL	La difusión del promocional intitulado Diputados Tabasco, pautado por el Partido de la Revolución Democrática para el proceso electoral coincidente 2014-2015, del estado de Tabasco, cuyo contenido a juicio del quejoso constituye propaganda calumniosa en contra del Partido Revolucionario Institucional, así como de los candidatos a diputados locales, del instituto político en cita.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 26/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-185/2015 determinando que es existente la violación objeto de la queja atribuida al PRD: Amonestación pública	19/06/2015	
UT/SCG/PE/MAYL/CG/304/PEF/348/ 2015 y su acumulado UT/SCG/PE/PAN/CG/305/PEF/349/ 2015 SIQyD 1772 y 1773	Miguel Ángel Yunes Linares y PAN	PRI	23/05/2015 PILAR	Denuncia en contra del Partido Revolucionario Institucional la transmisión en televisión de un promocional identificado con el número RV00683-15, el cual considera como propaganda calumniosa y por tanto conculca la normatividad electoral	DESECHADA	23/05/2015	
UT/SCG/PE/PVEM/CG/306/PEF/350/ 2015 SIQyD 1774	PVEM	PRI	23/05/2015 DAVID	Denuncia la difusión de propaganda a través de radio y televisión (RV01938-15 y RA-02874-15), que tiene como	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 06/06/2015 la SRE	05/06/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				única finalidad desinformar y confundir respecto de la existencia de una coalición total entre PRI y PVEM, cuando es no es así.	resolvió el expediente SRE-PSC-148/2015 determinando que no se acredita la infracción consistente en la difusión del promocional pautado por el INE como prerrogativas del PRI al solicitar el voto por la coalición parcial entre PRI-PVEM.		
U/SCG/PE/PAN/CG/307/PEF/351/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/MAYL/CG/308/PEF/352/2015 SIQyD 1774 y 1775	PAN y Miguel Ángel Yunes Linares	PRI	23/05/2015 PILAR	Denuncia en contra del Partido Revolucionario Institucional la transmisión en televisión de un promocional identificado con el número "PRI/RV01885-15", el cual considera como propaganda calumniosa y por tanto conculca la normatividad electoral	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 12/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-153/2015 determinando que es inexistente la infracción atribuida al PRI, al no acreditarse calumnia en contra de Miguel Ángel Yunes Linares y del PAN	08/06/2015	
UT/SCG/PE/CAPA/CG/309/PEF/353/2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/PRI/CG/326/PEF/370/2015 UT/SCG/PE/CAPA/CG/328/PEF/372/2015 SIQyD 1778, 1802 y 1804	Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, candidata a Gobernadora de Sonora por la coalición Por un Gobierno honesto y eficaz y PRI	PAN	25/05/2015 FRANCISCO	Denuncia que en uso de sus prerrogativas el PAN ha pautado para televisión el promocional identificado con el folio RV01989-15, denominado Estamos hartos, el cual constituye calumnia en su contra, al imputarle diversos actos de corrupción, extorsión, tráfico de influencias, recepción de maletas de dinero y arreglo de licitaciones.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 19/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-176/2015 determinando la existencia de la infracción consistente en uso indebido de la pauta federal, atribuida al PAN: 1500 dsmsg= \$175,250.00	16/06/2015	
UT/SCG/PE/PRI/JL/JAL/310/PEF/354/2015 SIQyD 1758	PRI	Enrique Alfaro Ramírez y Movimiento Ciudadano	25/05/2015 ABEL	Denuncia que en uso de sus prerrogativas Movimiento Ciudadano difunde el promocional de televisión identificado con el folio RV01460-15, denominado Alfaro Empleos, en el estado de Jalisco, en el cual aparece el logotipo de la compañía de aviación Volaris, lo que considera como una aportación indebida, que vulnera el principio de equidad y transgrede las disposiciones electorales.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 06/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-146/2015 determinando que es inexistente la indebida utilización de la pauta en televisión.	04/06/2015	El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE, SUP-REP-447/2015 del 08/07/2015
UT/SCG/PE/PRI/JD02/ZAC/311/PEF/355/2015 SIQyD 1780	PRI	Presidente Municipal y Director de Comunicación Social de Jerez,	25/05/2015 MILTON	Denuncia que en el portal oficial de Internet del Ayuntamiento del Municipio de Jerez, Zac., aparece un video con el título Acciones destacadas del Primer Informe de Gobierno Jerez, además de	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 06/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-141/2015 determinando que se	01/06/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
		Zac., Eustaquio Márquez Sánchez y Alberto Alejandro Murillo Márquez, candidato del PAN a diputado federal y PAN		vínculos o ligas de redes sociales como Facebook y Twitter que direccionan a las cuentas del candidato del PAN a diputado federal José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, en presunta violación del principio de imparcialidad establecido en el artículo 134 de la Constitución.	acreditan las infracciones consistentes en la difusión de propaganda gubernamental en periodo de campañas, así como la utilización parcial de recursos públicos, atribuibles a Eustaquio Márquez Sánchez y Alberto Alejandro Murillo Márquez, Presidente Municipal y Coordinador de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas: Vista al Congreso del Estado de Zacatecas y a la Contraloría del Ayuntamiento de Jerez, Zac.		
UT/SCG/PE/PVEM/CG/312/PEF/356/2015 SIQyD 1781	PVEM	PAN	25/05/2015 CINTIA	Denuncia que en el programa que se difunde en una televisora del estado de Sonora, denominado "Chacoteando la noticia", se promociona abiertamente al candidato del PAN a Gobernador de Sonora, Javier Gándara Magaña, y se dirige abiertamente una campaña negativa en contra del PRI y su candidata a Gobernadora de esa entidad, en presunta adquisición de propaganda en televisión, dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.	DESECHADA	25/05/2015	
UT/SCG/PE/PAN/JD04/DGO/313/PEF/357/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/PAN/JL/DGO/329/PEF/373/2015 SIQyD 1785 y 1805	PAN	PRI, PVEM y su candidata Alicia Guadalupe Gamboa Martínez	25/05/2015 JULIO	En los promocionales pautados en radio y televisión en los que se promociona la imagen de Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, sólo se promociona el logotipo del PRI, siendo que dicha candidata es postulada por la coalición que existe entre el PRI y el PVEM, en contravención con la normativa electoral	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 19/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-169/2015 determinando que es existente la infracción atribuida al PRI: 200 dsmg= \$14,020.00. Es inexistente la infracción atribuida al PVEM y a Alicia Guadalupe Gamboa Martínez. Se sobresee respecto del promocional denominado "Ali familia" En acatamiento del SUP-REP-478/2015, la SRE dictó sentencia el 30/07/2015, imponiendo al PRI multa de 2500 dsmg= \$175,250.00-	12/06/2015	El TEPJF revocó la resolución de la SRE, SUP-REP-478/2015 del 22/07/2015 para el efecto de que se reindividualice la sanción al PRI.

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
UT/SCG/PE/PAN/JL/COL/314/PEF/358/2015 SIQyD 1786	PAN	PVEM	05/05/2015 CINTIA	El PVEM ha realizado un conjunto de conductas sistemáticas que transgreden los principios que rigen el proceso electoral federal, a través de la entrega de boletos de cine, del kit escolar, así como la denominada tarjeta platino, generando una presión y coacción sobre el elector para obtener su voto.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional La SRE devolvió el expediente el 18/06/2015, a fin de que reponga el procedimiento. Con fecha 16/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-218/2015 determinando sobreseer el procedimiento especial sancionador.	15/06/2015 08/07/2015	
UT/SCG/PE/PAN/CG/315/PEF/359/2015 SIQyD 1788	PAN	CB Televisión	26/05/2015 FRANCISCO	El Instituto Electoral de Michoacán ordenó remitir a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral escrito de queja presentado por el PAN, en el que denuncia que CB Televisión presentó una entrevista y diversas notas informativas en las que considera que su contenido resulta falso e injurioso en contra de Luisa María Calderón Hinojosa y el PAN.	DESECHADA	18/06/2015	
UT/SCG/PE/PSDM/CG/316/PEF/360/2015 SIQyD 1789	Partido Social Demócrata de Morelos	PRD	26/05/2015 ABEL	Denuncia del PRD la difusión y transmisión del material de radio denominado "Radio Messeguer yo apoyo al PRD" bajo el folio "RA02732-15" en la pauta local correspondiente al estado de Morelos, ya que en el material denunciado se utiliza la voz de Cuauhtémoc Blanco Bravo constituyendo propaganda calumniosa en contra del Partido Socialdemócrata de Morelos	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 19/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-170/2015 determinando que es inexistente la conducta atribuida al PRD.	15/06/2015	
UT/SCG/PE/IEEQ/JL/QRO/317/PEF/361/2015 SIQyD 1790	Instituto Electoral del Estado de Querétaro	Manuel Pozo Cabrera, candidato a Presidente Municipal de Querétaro	26/05/2015 DAVID	El Instituto Electoral del Estado de Querétaro da vista por la posible compra y/o adquisición de propaganda política o electoral en radio y televisión, por la participación del denunciado en diversos programas de radio en los que se genera un posicionamiento frente al electorado.	DESECHADA	27/05/2015	
UT/SCG/PE/PAN/CG/319/PEF/363/2015 SIQyD 1792	PAN	PVEM, TV Azteca y Laura Ballesteros	26/05/2015 PILAR	Queja en contra del PVEM, su candidata a jefa delegacional en Miguel Hidalgo, D.F., Laura Ballesteros y Tv Azteca, por la indebida compra o adquisición de tiempos en televisión,	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 17/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-164/2015 determinando que la parte que resultó ilegal en el	10/06/2015	El TEPJF revocó lisa y llanamente la resolución de la SRE, SUP-REP-472/2015 y acumulado 73, del 08/07/2015

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				así como la violación al modelo mexicano de comunicación política.	reportaje de 28 y 29 de abril, relativo al "Acuerdo de Movilidad", se acredita la inobservancia a la normativa electoral por parte de Televisión Azteca S.A. de C.V.: 5000 dsmg= \$350,500.00, y el PVEM: 1000 dsmg= \$70.100.00		
UT/SCG/PE/PRI/CG/320/PEF/364/2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/PRI/CG/337/PEF/381/2015 , UT/SCG/PE/PRI/CG/338/PEF/382/2015 UT/SCG/PE/CAPA/CG/349/PEF/393/2015 UT/SCG/PE/PRI/CG/351/PEF/395/2015 SIQyD 1797, 1819, 1820, 1832 y 1834	PRI y Claudia Artemiza Pavlovich Arellano	PAN y Movimiento Ciudadano	27/05/2015 ABEL	Denuncia la probable transgresión a la normativa electoral a través del uso indebido de la pauta en tiempos de radio y televisión por parte de los denunciados, al solicitar la difusión de promocionales relativos a contiendas locales en la pauta federal, lo que podría generar una afectación grave al principio de equidad en la contienda.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 17/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-162/2015 determinando que se acredita la infracción relativa a uso indebido de la pauta federal por difundir propaganda de carácter local, por parte del PAN: 2000 dsmg= \$140,200.00, y de Movimiento Ciudadano: 1000 dsmg= \$70.100.00	12/06/2015	
UT/SCG/PE/PAN/JD10/OAX/321/PEF/365/2015 SIQyD 1798	PAN	PRI, Oscar Valencia García y Abraham López Martínez	27/05/2015 JULIO	En la página de internet del periódico ENLACE DE LA COSTA, se hacen publicaciones en los que se hace promoción de las actividades del denunciado, exaltando el apoyo de diversos sectores de la población a favor del mismo, lo que podría constituir contratación de propaganda electoral en medios impresos y que genera una condición de desventaja a sus adversarios.	DESECHADA	27/05/2015	
UT/SCG/PE/PAN/JD18/MEX/322/PEF/366/2015 SIQyD 1799	PAN	PVEM	27/05/2015 CINTIA	En la página de internet del periódico ENLACE DE LA COSTA, se hacen publicaciones en los que se hace promoción de las actividades del denunciado, exaltando el apoyo de diversos sectores de la población a favor del mismo, lo que podría constituir contratación de propaganda electoral en medios impresos y que genera una condición de desventaja a sus adversarios.	DESECHADA	27/05/2015	
UT/SCG/PE/RLV/JL/QRO/323/PEF/367/2015 SIQyD 1800	Roberto Loyola Vera y Juan Ricardo	Francisco Domínguez Servién	27/05/2015 MILTON	El denunciado ha realizado declaraciones en diversos medios de comunicación, como lo son entrevistas en radio, en los que sin sustento señala	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 06/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-	05/06/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
	Ramírez Luna			a los quejosos como artífices de una guerra sucia en su contra, lo que constituye propaganda calumniosa y denigrante en contra de los denunciantes.	150/2015 determinando la inexistencia de la violación atribuida a Francisco Domínguez Servián, candidato del PAN a la gubernatura del estado de Querétaro		
UT/SCG/PE/PRI/JL/JAL/324/PEF/368/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/PRI/JL/JAL/325/PEF/369/2015 SIQyD 1795 y 1796	PRI	Movimiento Ciudadano y 16 candidatos	28/05/2015 DAVID	Denuncia que diversos promocionales pautados por Movimiento Ciudadano en el estado de Jalisco se estuvieron transmitiendo con márgenes de cumplimiento que exceden en su favor y en particular de su candidato Enrique Alfaro Ramírez, específicamente en el periodo del 1 al 10 de mayo de 2015, lo cual presuntamente constituiría adquisición y aportación de tiempo en radio y televisión.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 17/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-168/2015 determinando que no se acredita la responsabilidad de las concesionarias, de Movimiento Ciudadano y de los candidatos señalados.	15/06/2015	
UT/SCG/PE/CMD/CG/327/PEF/371/2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/PAN/CG/336/PEF/380/2015 UT/SCG/PE/EJCA/CG/339/PEF/383/2015 y UT/SCG/PE/FDS/CG/343/PEF/387/2015 SIQyD 1803, 1818, 1822 y 1826	Carlos Mendoza Davis, PAN, Ernesto Javier Cordero Arroyo y Francisco Domínguez Servián	PRI	28/05/2015 FRANCISCO	Denuncia que en el promocional pautado por el Partido Revolucionario Institucional que aparece en la página de pautas del INE, se encuentra el promocional denominado NO MÁS, en el que se le calumnia por utilizar su imagen y su nombre, vinculándolo con hechos delictuosos	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 17/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-163/2015 determinando la existencia de las violaciones atribuidas al PRI: 2000 dsmg= \$140,200.00	12/06/2015	El TEPJF confirmó la resolución de la SRE, SUP-REP-470/2015 del 01/07/2015
UT/SCG/PE/PAN/JL/SLP/330/PEF/374/2015 SIQyD 1806	PAN	Candidatos a diputados locales y a Presidente Municipal de Matehuala, S.L.P., del PRI-PVEM, candidato de PRI-PVEM-NA a gobernador de San Luis Potosí y PRI	29/05/2015 ABEL	Denuncia que José Paz Villanueva Contreras, candidato suplente a diputado local del PRI-PVEM, trabaja como locutor en la estación de radio XEIE Stéreo 1030 de la ciudad de Matehuala, S.L.P., con audiencia en la región del altiplano potosino, en el programa Noticentro Regional, en el que promueve continuamente su candidatura y la del candidato propietario, además de entrevistas a los candidatos de la coalición PRI-PVEM-NA a gobernador de San Luis Potosí y a Presidente Municipal de Matehuala, S.L.P.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 19/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-172/2015 determinando que no se acreditó la inobservancia atribuida a Juan Manuel Carreras López, y José Everardo Nava Gómez.	11/06/2015	
UT/SCG/PE/PRD/CG/331/PEF/375/2015 SIQyD 1807	PRD	MOVIMIENTO CIUDADANO	29/05/2015 MILTON	Denuncia que en los canales de televisión y estaciones de radio con cobertura en el estado de Guerrero, se	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 17/06/2015 la SRE	10/06/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				está transmitiendo un promocional de Movimiento Ciudadano en el que se imputan hechos y delitos falsos al PRD, a sus dirigentes y candidatos, con impacto en el proceso electoral local, en específico en la elección de Gobernador de esa entidad y Presidente Municipal de Acapulco, Gro.	resolvió el expediente SRE-PSC-158/2015 determinando que es inexistente la infracción atribuida a Movimiento Ciudadano, al no acreditarse calumnia en contra del PRD.		
UT/SCG/PE/PRD/CG/332/PEF/376/2015 SIQyD 1808 El PRD impugnó acuerdo de radicación. El TEPJF confirmó el acuerdo, SUP-REP-400/2015 DEL 03/06/2015.	PRD	Director General de la Comisión Federal de Electricidad, Enrique Ochoa Reza, PRI y quienes resulten responsables	29/05/2015 CINTIA	Denuncia que el PRI en contubernio con la Comisión Federal de Electricidad, han implementado una estrategia política de sobreexposición ante la ciudadanía, toda vez que en el mes de mayo de 2015 distribuyen en los domicilios, de forma personalizada, el recibo de luz con un nuevo diseño que contiene los colores alusivos al PRI con leyendas referentes a que han bajado las tarifas de luz en todo el país, en presunta violación del principio de imparcialidad y uso de recursos públicos con la finalidad de coaccionar el voto de los ciudadanos a favor del referido partido, así como difusión de propaganda gubernamental.	SOBRESEÍDO	05/06/2015	El TEPJF confirmó el acuerdo de la UTCE, SUP-REP-427/2015 del 24/06/2015
UT/SCG/PE/MC/CG/333/PEF/377/2015 SIQyD 1809	Movimiento Ciudadano	PRI	29/05/2015 CINTIA	Que en 27 promocionales televisivos que se están transmitiendo actualmente para promocionar a la coalición parcial integrada por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, no identifican esa calidad y solo hacen mención respecto al primero de estos, con intención de desinformar y confundir a los ciudadanos respecto de la existencia de la coalición.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 17/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-166/2015 determinando que se acredita el uso indebido de la pauta de radio y televisión por parte del PRI: 1000 dsmg	15/06/2015	
UT/SCG/PE/IMPEPAC/CG/334/PEF/378/2015 SIQyD 1816	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	PVEM	30/05/2015 FRANCISCO	El Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana ordenó remitir al INE la queja presentada por el Partido Socialdemócrata de Morelos en contra del PVEM, por la distribución de folletos en domicilios del estado de Morelos, lo que considera constituye la comisión de actos anticipados de campaña.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 03/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-198/2015 determinando que es inexistente la infracción atribuida al PVEM	22/06/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
UT/SCG/PE/PAN/CG/335/PEF/379/2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/JGM/CG/344/PEF/388/2015 UT/SCG/PE/GPE/CG/345/PEF/389/2015 SIQyD 1817, 1827 y 1828	PAN, Javier Gándara Magaña, candidato del PAN Gobernador de Sonora y Guillermo Padrés Elías	PRI	30/05/2015 DAVID	Denuncia la transmisión de un promocional pautado por el Partido Revolucionario Institucional, a través del cual se calumnia al partido político y a sus militantes, lo que considera transgrede la normativa electoral e incide en la contienda.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 12/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-154/2015 determinando que no se acredita la infracción consistente en la difusión de propaganda con expresiones de calumnia, por parte del PR en contra del PAN, Javier Gándara Magaña y Guillermo Padrés Elías.	08/06/2015	
UT/SCG/PE/PAN/CG/340/PEF/384/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/GPE/CG/346/PEF/390/2015 SIQyD 1823 y 1829	PAN y Guillermo Padrés Elías	Encuentro Social	31/05/2015 MILTON	El partido Encuentro Social difunde el spot denominado PRESA como parte de sus prerrogativas, en el que considera se le calumnia como una asociación de individuos con afinidad política e ideológica.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 19/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-171/2015 determinando que es inexistente la infracción atribuida a Encuentro Social.	15/06/2015	
UT/SCG/PE/PAN/CG/341/PEF/385/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/GPE/CG/348/PEF/392/2015 SIQyD 1824 y 1831	PAN y Guillermo Padrés Elías	PRD	30/05/2015 FRANCISCO	El Partido de la Revolución Democrática, transmite como parte de sus prerrogativas el spot denominado PRD SONORA FORTUNA PADRÉS, en el que se hace una falsa imputación de agrandamiento ilegal del patrimonio del Gobernador de Sonora, con la finalidad de calumniar al partido político, así como a sus militantes en su honra y reputación, impactando a la vez en el proceso electoral.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 17/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-160/2015 determinando que es inexistente la infracción atribuida al PRD, al no acreditarse calumnia en contra de Guillermo Padrés Elías, Gobernador del estado de Sonora y del PAN.	12/06/2015	
UT/SCG/PE/PAN/CG/342/PEF/386/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/GPE/CG/347/PEF/391/2015 SIQyD 1823 y 1830	PAN y Guillermo Padrés Elías	PRI	31/05/2015 MILTON	El Partido Revolucionario Institucional transmite como parte de sus prerrogativas de partido político el spot denominado VERDAD, el cual viola en perjuicio del militante del partido político quejoso el derecho a la honra y vida digna, impactando en un proceso electoral.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 17/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-159/2015 determinando que el PRI es responsable de la conducta prevista en el artículo 443, párrafo 1, inciso j), de la Legipe, por la transmisión de la propaganda electoral con contenido calumnioso en el promocional de televisión identificado con la clave "RV02054-15" y título "VERDAD": Amonestación pública. (Radio no	12/06/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
UT/SCG/PE/MORENA/CG/350/PEF/394/ 2015 SIQyD 1833	MORENA	PRD	31/05/2015 JULIO	Denuncia que a partir del 30 de mayo del presente año, diversos usuarios de las compañías Telcel y lusacell, reciben mensajes de texto en los que se le calumnia al difundir información falsa que trata de dañar la imagen del partido frente al electorado.	DESECHADA	31/05/2015	
UT/SCG/PE/SAC/CG/352/PEF/396/ 2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/JSPR/JD03/AGS/365/PEF/409/ 2015, UT/SCG/PE/JITR/JD08/JAL/366/PEF/410/ 2015, UT/SCG/PE/AGAO/CG/367/PEF/411/ 2015, UT/SCG/PE/RBCB/CG/368/PEF/412/2015, UT/SCG/PE/AAM/JL/NL/369/PEF/413/2015, UT/SCG/PE/MRAV/JD10/JAL/370/PEF/414/ 2015, UT/SCG/PE/DELA/CG/371/PEF/415/ 2015, UT/SCG/PE/DAAZ/JD10/JAL/372/PEF/416/ 2015, UT/SCG/PE/USF/JL/DGO/373/PEF/417/2015, UT/SCG/PE/MAAS/CG/375/PEF/419/2015, UT/SCG/PE/MAV/JD14/DF/377/PEF/421/ 2015, UT/SCG/PE/MSTG/JL/JAL/378/PEF/422/ 2015 UT/SCG/PE/MAA/CG/379/PEF/423/ 2015 UT/SCG/PE/PAS/JD08/DF/380/PEF/424/2015 UT/SCG/PE/REPG/CG/407/PEF/451/2015 SIQyD 1835, 1848, 1850, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1861, 1863, 1864, 1865, 1866 y 1896.	Diversos ciudadanos	PVEM	31/05/2015 CINTIA	Denuncia el uso de sus datos personales ya que recibió en su domicilio una carta con una tarjeta de descuentos a su nombre, junto con 6 boletos de cine refiriendo una supuesta afiliación al Partido Verde Ecologista de México, siendo que es partidario del Partido Acción Nacional.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional La SRE devolvió el expediente el 02/07/2015, al no haber llamado a las partes por el uso indebido del Padrón Electoral. Con fecha 16/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-228/2015 y acumulados 229 al 242/2015 determinando que el PVEM vulneró la confidencialidad de los datos personales de los ciudadanos identificados en la sentencia: multa de \$94,635.00. No se acredita que el PVEM haya hecho uso indebido del Padrón Electoral. No se acredita la indebida afiliación de los promoventes, a excepción de María del Rocío de Aguinaga Vázquez, y se vincula a PVEM para darla e baja de sus afiliados. Se vincula al PVEM para que haga efectivo el derecho de cancelación de los datos de los ciudadanos identificados en la sentencia, en cualquier base de datos que posea	24/06/2015 13/07/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
UT/SCG/PE/PRI/CG/353/PEF/397/2015 SIQyD 1836	PRI	Miguel Ángel Mancera	31/05/2015 PILAR	Derivado del acatamiento a la resolución del juicio SUP-JRC-569/2015, el Instituto Electoral del Distrito Federal remitió el escrito presentado el PRI en contra de Miguel Ángel Mancera por la presunta utilización de recursos públicos y programas sociales con fines electorales por la difusión del programa Uniformes y útiles escolares gratuitos.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 03/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-195/2015 determinando que son inexistentes las conductas atribuidas al Jefe de Gobierno del D.F., funcionarios involucrados y PRD.	19/06/2015	El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE, SUP-REP-507/2015 del 22/07/2015.
UT/SCG/PE/VVM/CG/354/PEF/398/2015 SIQyD 1837	Vanessa Villarreal Montelongo, candidata a Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo	Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz	31/05/2015 MILTON	Denuncia que Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, candidata del PAN a Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo apareció en diversos programas de televisión y de radio, además de un spot en Milenio Televisión, haciendo campaña a su favor fuera de los tiempos otorgados por el INE, en presunta adquisición de tiempo en radio y televisión.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 12/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-156/2015 declarando inexistente la violación objeto del procedimiento especial sancionador en contra de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, del PAN, así como de las concesionarias denunciadas.	10/06/2015	
UT/SCG/PE/CG/355/PEF/399/2015 SIQyD 1838	Autoridad Electoral	Quien resulte responsable	01/06/2015 RAYBEL	En atención al criterio sostenido en la sentencia emitida por el TEPJF en el expediente SUP-RAP-217/2015, se reencauza el procedimiento ordinario UT/SCG/Q/CG/19/PEF/34/2015, por el que se denuncia el probable incumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de medidas cautelares emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias el 21 de enero de 2015 dictado en el expediente UT/SCG/PE/TELMEX/CG/14/PEF/58/2015.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 26/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-183/2015 determinando el sobreseimiento del procedimiento especial sancionador	19/06/2015	
UT/SCG/PE/PRD/JD01/NAY/356/PEF/400/2015 SIQyD 1839	PRD	PVEM	01/06/2015 LUIS	En atención al criterio sostenido en la sentencia emitida por el TEPJF en el expediente SUP-RAP-217/2015, se reencauza el procedimiento ordinario UT/SCG/Q/PRD/JD01/NAY/22/PEF/37/2015, en el que se denuncia que se siguen transmitiendo spots de radio y televisión de la campaña del PVEM denominada El Verde sí cumple, así como su difusión en cines, espectaculares e Internet, incumpliendo	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 03/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-202/2015 determinando la inexistencia de la infracción atribuida al PVEM	29/06/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				las medidas cautelares impuestas a dicho partido en el resolutive segundo del Recurso de Revisión SUP-REP-019/2014 derivado del procedimiento especial UT//SCG/PE/PRD/CG/58/INE/74/PEF/28/2014.			
UT/SCG/PE/CG/357/PEF/401/2015 SIQyD 1840	Autoridad Electoral	PVEM	01/06/2015 JULIO	En acatamiento a la sentencia emitida por el TEPJF en el expediente SUP-RAP-217/2015, se reencauza el procedimiento ordinario UT/SCG/Q/CG/27/PEF/42/2015, en el que se denuncia que el PVEM ha hecho un uso indebido del Padrón Electoral, violando la confidencialidad de los datos contenidos en el mismo, al enviar cartas personalizadas a los domicilios de diversos ciudadanos adjuntando propaganda electoral a su favor (calendarios y tarjetas Premio Platino).	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional	10/08/2015	
UT/SCG/PE/CG/358/PEF/402/2015 SIQyD 1841	Autoridad Electoral	PVEM	01/06/2015 LUIS	En acatamiento a la sentencia emitida por el TEPJF en el expediente SUP-RAP-217/2015, se reencauza el procedimiento ordinario UT/SCG/Q/CG/31/PEF/46/2015, en el que se denuncia a la presunta afiliación colectiva y uso indebido del Listado Nominal de Electores, derivado del programa de entrega de lentes del PVEM.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 09/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-210/2015 determinando que es inexistente que el PVEM, con motivo de la campaña "Lentes con Graduación Gratuitos por el Partido Verde", haya realizado una afiliación colectiva.	03/07/2015	
UT/SCG/PE/CG/359/PEF/403/2015 SIQyD 1842	Autoridad Electoral	PVEM	01/06/2015 ADÁN	En acatamiento a la sentencia emitida por el TEPJF en el expediente SUP-RAP-217/2015, se reencauza el procedimiento ordinario UT/SCG/Q/CG/37/PEF/52/2015, en el que se ordenó como medida cautelar la suspensión de los promocionales denunciados difundidos por el PVEM, así como de los reportes de la DEPPP en los que se advierte un nuevo promocional alusivo a dicho partido, lo que podría constituir el probable incumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de medidas cautelares emitido por la CQyD.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 16/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-227/2015 determinando que se acredita el incumplimiento a las medidas cautelares por parte de Tele Nacional, S. de R.L. de C.V., Compañía de Radio y Televisión, S.A. de C.V., Multimedios Televisión, S.A. de C.V., Universidad Autónoma España de Durango y Universidad Autónoma de Nuevo León: Amonestación pública.	14/07/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
UT/SCG/PE/CG/360/PEF/404/2015 SIQyD 1843	Autoridad Electoral	PVEM	01/06/2015 MARBELLA A	En acatamiento a la sentencia emitida por el TEPJF en el expediente SUP-RAP-217/2015, se reencauza el procedimiento ordinario UT/SCG/Q/CG/38/PEF/53/2015, por el probable incumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de medidas cautelares emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias el 10 de marzo de 2015, relativo a la campaña del PVEM denominada Tarjetas de descuento Premia Platino.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 09/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-213/2015 determinando que se acredita la infracción relativa al incumplimiento de las medidas cautelares dictadas mediante acuerdo ACQyD-INE-51/2015 de 10 de marzo de 2015, por la CQyD, por parte de Proyectos Juveniles, S.A. de C.V con motivo de la suspensión de la campaña de las Tarjetas de descuentos PREMIA PLATINO: \$100,032.70 y del PVEM: \$462,660.00	07/07/2015	El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE, SUP-REP-518 y acumulados 523 y 527/2015 del 05/08/2015.
UT/SCG/PE/CG/361/PEF/405/2015 SIQyD 1844	Autoridad Electoral	TV Azteca, S.A. de C.V.	01/06/2015 ÓSCAR	En atención al criterio sostenido en la sentencia emitida por el TEPJF en el expediente SUP-RAP-217/2015, se reencauza el procedimiento ordinario UT/SCG/Q/CG/42/PEF/57/2015, por el probable incumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de medidas cautelares emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias el 13 de marzo de 2015.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 17/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-167/2015 determinando que se acredita la infracción a la normatividad electoral por parte de Televisión Azteca S.A. de C.V.: Amonestación pública.	15/06/2015	
UT/SCG/PE/CG/362/PEF/406/2015 SIQyD 1845	Autoridad Electoral	Diversos concesionarios de radio y televisión	01/06/2015 ADÁN	En acatamiento a la sentencia emitida por el TEPJF en el expediente SUP-RAP-217/2015, se reencauza el procedimiento ordinario UT/SCG/Q/CG/43/PEF/58/2015, por el probable incumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de medidas cautelares emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias el 11 de marzo de 2015.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 03/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-199/2015 determinando que se acredita el incumplimiento a las medidas cautelares por parte de Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V. concesionario de la emisora XEKAM-AM-950 y de Fronteradio, S.A. concesionario de XHEM-FM-103.5.: Amonestación pública	25/06/2015	
UT/SCG/PE/PRI/CG/363/PEF/407/2015 SIQyD 1846	PRI	PAN	01/06/2015 MILTON	En atención al criterio sostenido en la sentencia emitida por el TEPJF en el expediente SUP-RAP-217/2015, se reencauza el procedimiento ordinario UT/SCG/Q/PRI/CG/49/PEF/64/2015, sobre el posible incumplimiento de la medida cautelar decretada por la	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 26/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-181/2015 determinando sobreseer en el procedimiento especial	19/06/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				Comisión de Quejas y Denuncias dentro del expediente UT/SCG/PE/PRI/CG/74/PEF/118/2015.	sancionador promovido por el PRI en contra del PAN.		
UT/SCG/PE/CG/364/PEF/408/2015 SIQyD 1847	Autoridad Electoral	Quien resulte responsable	01/06/2015 CINTIA	En atención al criterio sostenido en la sentencia emitida por el TEPJF en el expediente SUP-RAP-217/2015, se reencauza el procedimiento ordinario UT/SCG/Q/CG/54/PEF/69/2015, por el probable incumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de medidas cautelares emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias el 22 de marzo de 2015.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional La SRE devolvió el expediente el 18/06/2015, a fin de que se realice una diligencia de investigación Con fecha 09/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-209/2015 determinando que es inexistente la conducta consistente en el incumplimiento del Acuerdo de Medida Cautelar ACQD-INE-67/2015 atribuido a las concesionarias de radio.	16/06/2015 03/07/2015	
UT/SCG/PE/CG/374/PEF/418/2015 SIQyD 1860	Autoridad Electoral	Diversos concesionarios de radio y televisión	01/06/2015 ADÁN	En atención al criterio sostenido en la sentencia emitida por el TEPJF en el expediente SUP-RAP-217/2015, se reencauza el procedimiento ordinario UT/SCG/Q/CG/101/PEF/116/2015, iniciado con motivo de la vista que dio el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos respecto a que el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó 137 impactos durante el periodo del 1 al 10 de mayo de 2015, de la transmisión de los materiales del PAN en la pauta federal, identificados con los folios RA01052-15 y RV00737-15 Dilema 1, en presunto incumplimiento del acuerdo dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias el 29 de abril de 2015, identificado con la clave ACQyD-INE-115/2015.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 16/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-215/2015 determinando que se acredita el incumplimiento a las medidas cautelares por parte Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V, Imagen de Monterrey, S.A. de C.V, Gobierno del estado de Nuevo León, Universidad Autónoma de Nuevo León, Radio Centinela, S.A. de C.V. y Radio Informativa, S.A. de C.V.: Amonestación pública	03/07/2015	
UT/SCG/PE/JOSP/CG/376/PEF/420/2015 SIQyD 1862	Jorge Omar Sánchez Padrón	PVEM	01/06/2015 MARBELLA A	En atención al criterio sostenido en la sentencia emitida por el TEPJF en el expediente SUP-RAP-217/2015, se reencauza el procedimiento ordinario UT/SCG/Q/JOSP/CG/103/PEF/118/2015, toda vez que La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 26/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-184/2015 determinando que no se acredita la conducta señalada, toda vez que el PVEM no afilió indebidamente al promovente.	19/06/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				con sede en el Distrito Federal, dio vista en la sentencia emitida dentro del expediente SDF-JDC-303/2015, con el fin de que se determine lo que en derecho corresponda, respecto a la denuncia de Jorge Omar Sánchez Padrón, relativa a su presunta afiliación indebida al PVEM.			
UT/SCG/PE/PRI/JL/AGS/381/PEF/425/2015 SIQyD 1867	PRI	PAN y sus candidatos Paulo Gonzalo Martínez López, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Gerardo Federico Salas Díaz y Jorge Lopez Martín	01/06/2015 CINTIA	Denuncia que en una rueda de prensa, los candidatos del PAN denunciados emitieron declaraciones que le calumnian, al acusarlo de que usa a la policía de Aguascalientes con fines electorales y que ha utilizado el mando único para intimidar a los alcaldes, lo cual se difundió a través de notas periodísticas en diversos medios impresos que circulan en esa entidad.	DESECHADA	01/06/2015	
UT/SCG/PE/PVEM/JD17/VER/382/PEF/426/2015 SIQyD 1869	PVEM	PAN y su candidato a diputado federal Luis Eduardo Grandvallet Mujica	01/06/2015 DAVID	Denuncia que en una entrevista que se difundió en radio, el candidato del PAN a diputado federal Luis Eduardo Grandvallet Mujica, realizó señalamientos que calumnian al candidato del PVEM a diputado federal, al referir que no tiene su domicilio en el municipio por el que se encuentra registrado como candidato.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 26/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-188/2015 declarando la inexistencia de la violación objeto de la queja incoada en contra de Luis Eduardo Grandvallet Mujica, entonces candidato a diputado federal en el Distrito 17 de Veracruz, por el PAN.	22/06/2015	
UT/SCG/PE/RLV/CG/383/PEF/427/2015 SIQyD 1870	Roberto Loyola Vera, candidato a gobernador de Querétaro y PRI	PAN	01/06/2015 FRANCISCO	Denuncian que en uso de sus prerrogativas el PAN difunde en radio y televisión, así como en su portal de Internet de Youtube, un promocional denominado Voto libre Querétaro, con folios RV02076-15 y RA03045-15, que consideran contiene calumnias en contra del candidato del PRI a gobernador de Querétaro, al hacerle imputaciones de actos de corrupción.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 19/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-175/2015 determinando que no se acredita la infracción a la normatividad electoral atribuida al PAN.	16/06/2015	
UT/SCG/PE/JCJ/CG/384/PEF/428/2015 SIQyD 1871	Senador de la República Javier Corral Jurado	PVEM y sus candidatas Cinthia Valeria García Romero e	01/06/2015 JULIO	Denuncia que el PVEM publicó en el periódico Reforma un desplegado en el que varios de sus candidatos y el mismo partido, invitan a la ciudadanía a participar en el Día Mundial del Medio	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 03/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-197/2015 determinando que tuvo	22/06/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
		Ivonne Cadena Leyte		Ambiente, realizando el acto de apagar la luz el día 5 de junio de 2015, omitiendo observar la regla que prohíbe difundir propaganda de cualquier tipo o realizar actos de campaña, los tres días previos a la jornada electoral.	verificativo la legislación electoral por parte del PVEM: 3000 dsmg= \$210,300.00. Es inexistente la inobservancia a la legislación electoral por parte de las otrora candidatas del PVEM a diputadas federales Cinthia Valeria García Romero e Ivonne Cadena Leyte		
UT/SCG/PE/PAN/JD03/TLAX/385/PEF/429/2015 SIQyD 1872	PAN	PRI	01/06/2015 PILAR	La difusión en canales de televisión abierta, radiodifusoras, y en el portal YouTube de los promocionales del Partido Revolucionario Institucional, denominados Spot Recámara y spot Cafetería, en los cuales, a juicio del quejoso, se utiliza la denominación de programas sociales en la propaganda electoral con los que se pretende confundir a la ciudadanía al vincular su propaganda con los diversos programas sociales que tiene el gobierno estatal, violando con ello los principios de legalidad, certeza e imparcialidad en el proceso electoral, lo que a juicio del quejoso es propaganda política o electoral contraria a la normatividad.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 19/06/2015 la SER resolvió el expediente SRE-PSC-173/2015 determinando la inexistencia de la violación objeto del procedimiento especial sancionador, atribuida al PRI.	16/06/2015	
UT/SCG/PE/FJNH/JD01/OAX/386/PEF/430/2015 SIQyD 1810	Francisco Javier Niño Hernández	Alberto Alvear Morales, candidato de Movimiento Ciudadano a diputado federal y Radio Difusora ORP	02/06/2015 DAVID	Denuncia a la la empresa denominada Radio Difusora ORP Comunicaciones, para solicitar el derecho de réplica por las declaraciones difamatorias en su contra por parte de Alberto Alvear Morales y del Presidente del Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos del Instituto Tecnológico de Tuxtepec.	DESECHADA	18/06/2015	
UT/SCG/PE/RVA/JD03/JAL/387/PEF/431/2015 SIQyD 1876	Raymundo Velasco Avelar	PAN	02/06/2015 JULIO	Denuncia que el 25 de mayo del presente año recibió un mensaje de texto en el que se señala que el candidato del PAN en el distrito 3 de Tepa, Morelos, tiene 18 puntos de ventaja en las encuestas.	DESECHADA	02/06/2015	
UT/SCG/PE/MORENA/CG/388/PEF/432/2015 SIQyD 1877	MORENA	PRD	02/06/2015 JULIO	Denuncia que a partir del 30 de mayo del presente año, diversos usuarios de las compañías Telcel y Iusacell, reciben mensajes de texto en los que se le calumnia al difundir información falsa	DESECHADA	05/06/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				que trata de dañar la imagen del partido frente al electorado.			
UT/SCG/PE/PAN/JD02/GTO/389/PEF/433/2015 SIQyD 1878	PAN	Canal 3, Canal de Casa, de la empresa Megacable, con razón social Telefonía por Cable, S.A. de C.V.	02/06/2015 PILAR	Denuncia que el Canal 3, Canal de Casa, llevó a cabo una entrevista a Juan Pasqualli Rodríguez, candidato del PRI a diputado local, en la que realizó una serie de declaraciones que constituyen la comisión de conductas que contravienen las normas sobre propaganda política y/o electoral.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 26/06/2015 la SER resolvió el expediente SRE-PSC-189/2015 determinando que es inexistente la infracción atribuida al PRI, a su entonces candidato a diputado local en el IX distrito electoral del estado de Guanajuato, Juan Pasqualli Rodríguez, y al Canal 3 "El Canal de Casa".	23/06/2015	
UT/SCG/PE/PAN/JD08/VER/390/PEF/434/2015 SIQyD 1813	PAN	Adolfo Mota Hernández, candidato de la coalición PRI-PVEM a diputado federal	03/06/2015 MILTON	La publicación de una encuesta sobre las preferencias de los ciudadanos participantes en la elección federal en el 08 Distrito Electoral con cabecera en Xalapa, Veracruz, que considera que no cumple con los requisitos básicos establecidos por el INE, ni la realiza una empresa reconocida por el mismo Instituto, por lo que sólo beneficia al candidato denunciado.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional La SRE devolvió el expediente el 01/07/2015 para que se hagan mayores diligencias. Con fecha 23/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-247/2015 declarando la existencia de la infracción a la normativa electoral por parte de Flavio Morales Cortés como titular de la Dirección de Investigación de Opinión Pública de Radiover.info y director de este portal, así como de Jonathan Agustín Hernández Velasco, Coordinador del portal NDMX: Amonestación pública. Se declara inexistente la conducta atribuida a los demás denunciados.	26/06/2015 17/07/2015	
UT/SCG/PE/PRI/JL/TLAX/391/PEF/435/2015 SIQyD 1873	PRI	Carlos Alberto Uribe Pérez, Director General de Radio Universidad	03/06/2015 PILAR	La presunta violación al principio de equidad en la contienda relacionada a la cobertura en medios de comunicación de las actividades de los candidatos a diputados federales por parte de la emisora Radio Universidad, ya que en sus programas noticiosos están transmitiendo propaganda electoral "disfrazada" o presentada a la audiencia radiofónica como un formato de noticia, nota o entrevista,	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 26/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-192/2015 determinando que es inexistente la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa, por parte de la permissionaria Universidad Autónoma de Tlaxcala.	25/06/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				publicitando las actividades de campañas de cinco candidatos de treinta y uno que están compitiendo.			
UT/SCG/PE/PAN/CG/392/PEF/436/2015 SIQyD 1880	PAN	TV Azteca, S.A. de C.V.	03/06/2015 CINTIA	El Instituto Electoral de Michoacán remitió queja presentada por el PAN en la que denuncia que en el noticiero nocturno del canal 13 de TV Azteca, denominado Hechos, se transmitió el resultado de una encuesta realizada por Mendoza Blanco y Asociados, que vulnera lo establecido en los artículos 159, numeral 5, 213, numeral 3 y 242 de la Legipe, así como el punto segundo del acuerdo INE/CG220/2014.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional. La SRE devolvió el expediente el 16/06/2015, a fin de que se realicen diligencias de investigación para mejor proveer. Con fecha 26/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-194/2015 determinando que no tuvo verificativo la inobservancia a la normativa electoral atribuida a Televisión Azteca, S.A. de C.V., a Silvano Aureoles Conejo, al PRD, PT y NA.	12/06/2015 23/06/2015	
UT/SCG/PE/NSA/JD03/PUE/393/PEF/437/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/VMGJ/JD12/PUE/394/PEF/438/2015 SIQyD 1875 y 1881	Nancy de la Sierra Arámburo y Víctor Manuel Giorgana Jiménez, candidatos del PRI a diputados federales y PRI	PAN	04/06/2015 FRANCISCO	Denuncian que en uso de sus prerrogativas el Pan ha difundido los promocionales identificados con los folios RA03050-15 denominado Voto libre PAN y RV01990-15 intitulado No regresarán, lo cual constituye propaganda denostativa en su contra, en presunta violación del artículo 41, Apartado C de la Constitución.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional. Con fecha 26/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-190/2015 determinando la inexistencia de la violación objeto del procedimiento especial sancionador, atribuida al PAN.	24/06/2015	
UT/SCG/PE/MORENA/JD14/VER/395/PEF/439/2015 SIQyD 1883	MORENA	José Luis Sáenz Soto, candidato a diputado federal por la coalición PRI-PVEM	04/06/2015 DAVID	Denuncia que el candidato a diputado federal por la coalición PRI-PVEM José Luis Sáenz Soto, ha sido entrevistado en distintas ocasiones en televisión y radio, entrevistas que suman un total de tres horas, que considera constituye propaganda a su favor, en presunta compra o adquisición de tiempos en radio y televisión.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional. Con fecha 26/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-191/2015 determinando que no tuvo verificativo inobservancia a la legislación electoral por parte de ninguno de los denunciados.	22/06/2015	El TEPJF confirmó la resolución de la SRE, SUP-REP-496/2015 del 23/10/2015.
UT/SCG/PE/FMR/CG/396/PEF/440/2015 SIQyD 1885	Francisco Martínez Rovirosa	PVEM	04/06/2015 JULIO	Denuncia que el día 4 de junio de 2015, que corresponde al primer día de veda o periodo de reflexión, respecto de las campañas políticas y la difusión de propaganda electoral, al abordar el Metrobús en la Ciudad de México, en las pantallas que se encuentran en el	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional. Con fecha 26/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-179/2015 determinando que tuvo verificativo la inobservancia a la normativa electoral federal, por	17/06/2015	El TEPJF desechó de plano la demanda porque además que los medios instados no constituyeron la vía idónea, no fue procedente su

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				interior de dicho transporte, se transmite propaganda del PVEM, consistente en una cruz marcada sobre el emblema de ese partido.	parte de AP&H COMMUNICATION GROUP, S.A. de C.V. (Tele Urban), por la difusión de propaganda electoral del PVEM: 1000 dsmsg= \$70,100.00. Es inexistente la inobservancia a la normativa electoral federal, atribuible al PVEM.		reencauzamiento a recurso de reconsideración o de revisión del procedimiento especial sancionador, toda vez que en su orden, no se colmarían los supuestos legales de procedencia y oportunidad., SUP-RRV-43/2015 del 15/07/2015 (Tele Urban).
UT/SCG/PE/PAN/JD14/MEX/397/PEF/441/2015 SIQyD 1886	PAN	Radiodifusora La Z, PRI y su candidata a presidenta municipal de Atizapán de Zaragoza, Méx., Silvia Márquez Velasco	04/06/2015 MILTON	Denuncia que el 28 de mayo de 2015 en la estación de radio La Z, 107.3 FM en el programa Roa Show, Gabriel Roa realizó una entrevista a la candidata del PRI a presidenta municipal de Atizapán de Zaragoza, Méx., Silvia Márquez Velasco, en la que el entrevistador se refirió a una encuesta publicada en Milenio, en la que el PRI, en específico respecto de la candidata referida, se encuentra diez puntos porcentuales arriba, encabezando las preferencias electorales, en presunta infracción a los lineamientos de las encuestas, así como la presunta adquisición de tiempo en radio.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 03/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-204/2015 determinando que son inexistentes las violaciones a la normatividad electoral.	02/07/2015	
UT/SCG/PE/PRD/JD01/QR/398/PEF/442/2015 SIQyD 1887	PRD	PVEM	04/06/2015 CINTIA	Denuncia que el PVEM continúa repartiendo boletos de cine en domicilios de ciudadanos en Playa del Carmen, Q.R., con lo cual se benefician las campañas de sus candidatos a diputados federales José Luis Toledo Medina y Reemberto Estrada Barba, en presunta compra y coacción del voto.	DESECHADA	04/06/2015	
UT/SCG/PE/ESR/JD05/CHIH/399/PEF/443/2015 SIQyD 1874	Elías Salas Rivas	PAN	04/06/2015 FRANCISCO	Denuncia que de manera ilícita le grabaron una conversación que difundió el PAN en una rueda de prensa, agregando fotos que tomaron de su perfil de Facebook, adjudicándole hechos ilícitos que le calumnian.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 19/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-177/2015 determinando que es inexistente la infracción atribuida al PAN.	15/06/2015	El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE, SUP-REP-500/2015 del 15/07/2015.
UT/SCG/PE/PEVM/JD01/TAM/400/PEF/444/2015 SIQyD 1888	PVEM	PAN	04/06/2015 JULIO	Denuncia que un espectacular del PAN colocado en Nuevo Laredo, Tam., denigra y lesiona la imagen del PVEM y de su candidato a diputado federal	DESECHADA	05/06/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				Gustavo Ernesto Pantoja Villarreal, al considerar que la frase Un voto al Verde es un voto al PRI constituye propaganda negra.			
UT/SCG/PE/JCJ/CG/401/PEF/445/2015 SIQyD 1889	Senador de la República Javier Corral Jurado	PVEM y quienes resulten responsables	05/06/2015 RAYBEL	Denuncia que el 3 de junio de 2015 se publicó una nota en el periódico Reforma titulada <i>Viola, otra vez, ley Partido Verde</i> , en la que una reportera describe cómo acudió a hacerse un examen de la vista, informándole que le entregarían los lentes en su domicilio, recibiendo en éste dos paquetes con un estuche de lentes, ambos rotulados con el logo del PVEM y la frase Sí cumple, un folleto con sus propuestas legislativas y una boleta marcada con el logotipo de ese partido, lo cual contraviene la normativa electoral e incumple lo determinado por diversas instancias electorales.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 17/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-161/2015 determinando que es inexistente la conducta atribuida al PVEM.	12/06/2015	
UT/SCG/PE/PRI/CG/402/PEF/446/2015 SIQyD 1890 Herminio Corral Estrada impugnó acuerdo de la UTCE del 06/06/2015. El TEPJF revocó el requerimiento realizado, SUP-REP-489/2015 del 01/07/2015, al considerar que lo condujo a fijar una posición respecto a los hechos denunciados, sin tener conocimiento de los mismos ni de las pruebas ofrecidas por el denunciante para acreditarlos, y mucho menos de la infracción, y en su caso, qué sanción pudiera aplicarse.	PRI	Herminio Corral Estrada, Carlos Mendoza Davis, PAN y Renovación Sudcaliforniana	05/06/2015 DAVID	La Unidad Técnica de Fiscalización remitió escrito de queja presentado por el PRI, en el que denuncia la presunta adquisición de tiempos en radio, de forma reiterada y sistemática, por parte de Carlos Mendoza Davis, candidato del PAN y de Renovación Sudcaliforniana a la gubernatura de Baja California Sur, así como del vocero de su campaña, Herminio Corral Estrada.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 03/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-200/2015 determinando que son inexistentes las infracciones atribuidas a Carlos Mendoza Davis, otrora candidato a la Gubernatura del Estado de Baja California Sur; a Herminio Corral Estrada, Vocero de la campaña del referido candidato; al Gobierno del Estado de Baja California Sur, en su carácter de concesionario de diversas emisoras de radio, al PAN y a Renovación Sudcaliforniana.	26/06/2015	
UT/SCG/PE/PRI/JD09/OAX/403/PEF/447/2015 SIQyD 1891	PRI	Eva Florinda Cruz Medina, candidata a diputada federal por PRD-PT	05/06/2015 ÓSCAR	Denuncia que la candidata a diputada federal por la coalición Izquierda Progresista (PRD-PT) en el distrito 09 de Oaxaca, presenta al electorado propaganda engañosa y usurpa una identidad, puesto que no es la misma persona que aparece en la imagen de la propaganda electoral, con el nombre	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 09/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-211/2015 declarando inexistente la infracción objeto del PES en contra de Eva Florinda Cruz Malina, así como del PRD y PT.	03/07/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				registrado en el INE como candidata de la mencionada coalición.			
UT/SCG/PE/PRI/JD09/OAX/404/PEF/448/2015 SIQyD 1893	PRI	PAN y su candidata a diputada federal por el 09 distrito electoral	05/06/2015 ÓSCAR	Denuncia que en un evento masivo del PAN, encabezado por una diputada local, se repartieron tinacos y cemento a las familias de algunas poblaciones del 09 distrito electoral federal en Oaxaca, favoreciendo con ello a su candidato a diputado federal, y en presunta coacción al voto del electorado.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 26/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-180/2015 determinando la inexistencia de las infracciones atribuidas a Antonia Natividad Díaz Jiménez y al PAN.	18/06/2015	
UT/SCG/PE/PRI/JD09/OAX/405/PEF/449/2015 SIQyD 1894	PRI	PVEM y su candidata María Cristina Delgado Díaz	05/06/2015 ÓSCAR	Denuncia que el PVEM utiliza una ambulancia de la Secretaría de Salud del Gobierno del estado de Oaxaca, pintada con su propaganda electoral, que debería ser para uso exclusivo del municipio, por lo que se utilizan recursos públicos con fines electorales, beneficiando a la candidata del partido denunciado a diputada federal por el 09 distrito electoral.	DESECHADA	05/06/2015	
UT/SCG/PE/PAN/JL/NL/406/PEF/450/2015 SIQyD 1895	PAN	Movimiento Ciudadano, Encuentro Social y sus candidatos y los candidatos independientes Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón y Fernando Elizondo Barragán	05/06/2015 CINTIA	Denuncia el uso indebido de la pauta en radio y televisión por parte de los partidos políticos denunciados, toda vez que en sus spots promocionan a Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón y Fernando Elizondo Barragán, que son candidatos independientes al cargo de gobernador de Nuevo León.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 03/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-196/2015 determinando que Tuvo verificativo la inobservancia a la normativa electoral objeto del procedimiento especial sancionador en contra de MC: 500 dsmg= \$35,050.00. No se acredita la inobservancia electoral atribuida a los demás denunciados. En acatamiento del SUP-REP-504/2015, la SRE emitió sentencia el 02/09/2015, en la que impuso a Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón y a Fernando Elizondo Barragán una multa de 250 dsmg= \$17,525.00 a c/u.	19/06/2015	El TEPJF revocó la resolución de la SRE, SUP-REP-504/2015 del 19/08/2015, para el efecto de que emita una nueva resolución en la que, tomando en cuenta la responsabilidad que ha sido determinada por esta Sala Superior, imponga la sanción que corresponda a los sujetos señalados. Resolución del 02/09/2015 IMPUGNADA
UT/SCG/PE/PVEM/CG/408/PEF/452/2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/PVEM/JD01/TLAX/425/PEF/469/2015 y	PVEM	PAN	05/06/2015 ABEL	Denuncia que en diversas fechas, el Partido Acción Nacional ha realizado la distribución de preservativos a la ciudadanía en general en diversas ciudades de la república, por lo que	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 26/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-186/2015 determinando que no se	22/06/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
UT/SCG/PE/PVEM/JD02/TLAX/441/PEF/485/2015 SIQyD 1897, 1917 y 1939				realiza la entrega de propaganda electoral no elaborada con materiales textiles, lo que contraviene la normativa electoral	acreditan las infracciones referentes a la entrega de artículos promocionales no elaborados con material textil y distribución de propaganda que implique algún beneficio o provecho para quien la recibe.		
UT/SCG/PE/ERC/JD15/DF/409/PEF/453/2015 SIQyD 1898	Esteban Ruiz Carballido, candidato del PRI a diputado federal	Quien resulte responsable	05/06/2015 JULIO	La Unidad Técnica de Fiscalización remitió escrito de queja presentado por Esteban Ruiz Carballido, candidato del PRI a diputado federal, en el que denuncia que entre el 5 de abril y el 21 de mayo de 2015 el candidato del PAN Federico Döring Casar, apareció gran número de veces en radio y televisión en horarios estelares, haciendo un uso excesivo de tiempos en radio y televisión, en presunta violación de los principios de imparcialidad, legalidad y objetividad que rigen los procesos electorales.	DESECHADA	05/06/2015	
UT/SCG/PE/PVEM/CG/410/PEF/454/2015 SIQyD 1899	PVEM	MORENA	06/06/2015 MILTON	Denuncia que el 5 de junio de 2015 se encontró el sitio de Internet morena.org, que contiene propaganda electoral a favor del partido político MORENA, haciendo alusión al voto y exaltando la figura de Andrés Manuel López Obrador, en presunta violación del periodo de veda que establece que tres días antes de la jornada electoral y durante la jornada comicial, queda prohibida la difusión de propaganda electoral por cualquier medio de difusión.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 17/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-165/2015 determinando que es inexistente la infracción a la normatividad electoral imputada a MORENA	15/06/2015	
UT/SCG/PE/CG/411/PEF/455/2015 SIQyD 1900	Autoridad Electoral	Quien resulte responsable	06/06/2015 ADÁN	La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos hizo del conocimiento el incumplimiento a lo ordenado por el Consejo General en su resolución INE/CG326/2015, en la que se ordenó, respecto de la propaganda del PVEM la interrupción total del tiempo en radio y televisión por un día de campaña a nivel nacional en los Procesos Electorales en curso, toda vez que se detectó la transmisión de 163	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 16/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-214/2015 determinando que es inexistente la conducta atribuida a 63 concesionarios de radio.	30/06/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				impactos relativos a promocionales del pVEM el 1 de junio de 2015.			
UT/SCG/PE/MORENACG/412/PEF/456/2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015, UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015 UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015 UT/SCG/PE/PAN/CG/421/PEF/465/2015 y UT/SCG/PE/PRD/JL/NL/433/PEF/477/2015 SIQyD 1903, 1904, 1905, 1907, 1913 y 1926	MORENA, Senador de la República Javier Corral Jurado y PAN, NA, PH, PRD y MC	PVEM, sus candidatos, PRI, candidatos de la coalición de estos dos partidos, diversos personajes públicos y quien resulte responsable	06/06/2015 FRANCISCO	Denuncia que a partir del 5 de junio de 2015 se han difundido a través de distintas cuentas de Twitter mensajes en los que se señalan las ofertas de campaña del PVEM, mediante el uso de frases, llamados y hashtag como #El verde sí cumple, entre otros, utilizando cuentas de actores, actrices y conductores de televisión, en las que se promueven las propuestas de ese partido, durante el periodo de veda o reflexión.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 23/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-251/2015 y acumulados 252 al 256/2015 determinando que es existente la infracción atribuida al PVEM por culpa in vigilando: 2150 dsmg= \$150,715.00 y a Raúl Osorio Alonzo: 720 dsmg= \$50,472.00. Son inexistentes las infracciones atribuidas al PRI y a Daniel Ornar Aguilar Bisogno, Francois Lorraine Meric Troncoso, Raúl Alejandro Escajadillo Peña, Shanik Aspe Ruiz de Velasco, María José Loyola Anaya, Irán Castillo Pinzón, Fabiola Campomanes Rojas, Luis García Postigo, Mario Alberto Domínguez Zarzar y/o Pablo Hurtado Abaunza (integrantes del Grupo Musical Camila), así como a Arturo Escobar y Vega, Diputado Federal y Vocero Oficial del PVEM	17/07/2015	IMPUGNADA
UT/SCG/PE/PCE/CG/416/PEF/460/2015 SIQyD 1908	Publicidad y Contenido Editorial, S.A. de C.V. (UNOTV)	Quien resulte responsable	07/06/2015 JULIO	Denuncia que el 6 de junio de 2015 se estuvieron remitiendo mensajes de texto apócrifos en nombre de UNO TV a cientos de personas, haciendo promoción electoral a favor del PRI, difundiendo supuestas encuestas electorales que le resultan favorables, siendo el día previo a los comicios, negando que esté vinculada a dicha difusión.	DESECHADA	07/06/2015	
UT/SCG/PE/PAN/CG/417/PEF/461/2015 SIQyD 1909	PAN	PVEM y quienes resulten responsables	07/06/2015 PILAR	Denuncia que el 7 de junio de 2015 el PVEM ha desplegado una campaña con el fin de difundir propaganda electoral que contiene tintes proselitistas a través de mensajes de texto y llamadas telefónicas, dirigidos a la ciudadanía con el ánimo de ser	DESECHADA	17/06/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				favorecido, siendo actos prohibidos en día de veda electoral.			
UT/SCG/PE/PVEM/CG/418/PEF/462/2015 SIQyD 1910	PVEM	MOVIMIENTO CIUDADANO	07/06/2015 CINTIA	La difusión durante la mañana de la jornada electoral de un mensaje de texto tipo SMS por el que se difundió el siguiente mensaje "Vota por Candidatos Ciudadanos, Vota Movimiento Ciudadano, el Movimiento de México", lo que podría contravenir lo establecido por el artículo 251, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	DESECHADA	11/06/2015	
UT/SCG/PE/PVEM/CG/419/PEF/463/2015 SIQyD 1911	PVEM	PRD y Diputada Federal Amalia Dolores García Medina	07/06/2015 CINTIA	Que durante el día de la jornada electoral la C. Amalia Dolores García Medina participó en una entrevista en el programa "Formula de Fin de Semana", en la que realizó diversas manifestaciones relacionadas con la jornada electoral, situación que a dicho del quejoso es contrario a la normatividad electoral en razón que durante el desarrollo de la jornada no se permite la difusión de reuniones o actos públicos de campaña., de propaganda o de proselitismo electoral.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional La SRE devolvió el expediente Con fecha 16/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-217/2015 determinando que es inexistente la conducta atribuida a la Diputada Federal Amalia Dolores García Medina y al PRD.	19/06/2015 06/07/2015	
UT/SCG/PE/PVEM/CG/420/PEF/464/2015 SIQyD 1912	PVEM	PRD, su candidato a Gobernador de Michoacán Silvano Aureoles Conejo, ES, NA y PT	07/06/2015 CINTIA	El 6 y 7 de junio de 2015, se posicionó la tendencia del hashtag intitolado #SilvanoMiGobernador, el cual fue difundido mediante la red social denominada Twitter, conducta atribuible a Silvano Aureoles Conejo, así como a los partidos de la Revolución Democrática, Nueva Alianza, Encuentro Social, y del Trabajo, derivado de la trasgresión a la legislación en materia electoral, en términos de lo establecido en los artículos 219 y 251 de la Legipe, así como en lo dispuesto en el acuerdo INE/CG265/2015; además, diversos usuarios conocidos como Trending Topics, realizaron múltiples publicaciones que refieren supuestas cualidades y la imagen en posición de	SOBRESEÍDO	13/07/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				triumfo del candidato a gobernador de la entidad federativa de referencia.			
UT/SCG/PE/ACCA/JD10/PUE/422/PEF/466/2015 SIQyD 1915	Alma Cecilia Carrasco Altamirano	PVEM	08/06/2015 CINTIA	Denuncia que recibió una tarjeta de descuento "PREMIA PLATINO" con el logotipo del Partido Verde Ecologista de México, para afiliados, así como boletos de cine, pero nunca ha militado ni simpatizado con ese partido, por lo que considera hace un uso indebido de la base de datos electorales, además de que abusa de la situación de pobreza e ignorancia que hay en el país.	DESECHADA	11/06/2015	
UT/SCG/PE/PRD/CGI/423/PEF/467/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/LTCA/JL/COAH/435/PEF/479/2015 SIQyD 1916 y 1929	PRD y Luis Tláloc Córdova Alveláis	PVEM	09/06/2015 ABEL	Denuncia que el 7 de junio de 2015, día de la jornada electoral, diversos ciudadanos recibieron mensajes en su teléfono celular, promoviendo el voto a favor del PVEM, por lo que considera que este partido incumplió con ajustar la conducta de sus militantes y/o simpatizantes a la normativa electoral, transgrediendo las reglas de la contienda electoral. Por Acuerdo del 20/08/2015 la SRE ordenó remitir el expediente de mérito a la UTCE, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el TEPJF en el expediente SUP-REP-538/2015. NOTA: En la audiencia de pruebas y alegatos realizada el 13 de julio de 2015, se ordenó escindir el procedimiento por lo que hace a la persona moral EJA TELECOMM, S. DE R.L., toda vez que no fue posible emplazarla. Con fecha 11 de diciembre de 2015 se realizó la audiencia de pruebas y alegatos emplazando a dicha empresa. La SRE resolvió esta parte de la denuncia en el expediente SRE-PSC-286/2015, el 23/12/2015.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 16/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-223/2015 determinando que no se verifican las violaciones a la normativa electoral imputadas al PVEM y a sus militantes. En acatamiento del SUP-REP-538/2015, la SRE emitió sentencia el 18/12/2015, determinando que no se verifican las violaciones a la normativa electoral imputadas al PVEM. Con fecha 23/12/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-286/2015 determinando que no se verifican las violaciones a la normativa electoral imputadas al PVEM, sus militantes o simpatizantes, ni a la persona moral EJA TELECOMM, S. DE R.L.	13/07/2015 11/12/2015	El TEPJF revocó la sentencia de la SRE, SUP-REP-538/2015 del 12/08/2015, para el efecto de constatar los hechos denunciados y requiera la información atinente a otras empresas que prestan servicios similares, como son "Telcel" y "Nextel", con el propósito de recabar mayores elementos de convicción. IMPUGNADA (sentencia en acatamiento al SUP-REP-538/2015) IMPUGNADA (sentencia expediente PSC-286/2015)
UT/SCG/PE/FJNH/JD01/OAX/424/PEF/468/2015 SIQyD 1892	Francisco Javier Niño Hernández	Radio Difusora ORP	02/06/2015 DAVID	Denuncia a la la empresa denominada Radio Difusora ORP Comunicaciones, para solicitar el derecho de réplica por las declaraciones difamatorias en su contra por parte de Alberto Alvear Morales y del Presidente del Comité	DESECHADA	18/06/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos del Instituto Tecnológico de Tuxtepec.			
UT/SCG/PE/PRI/JD01/TAM/426/PEF/470/2015 SIQyD 1919	PRI	PAN y sus candidatos a diputados federales en el 01 distrito electoral en Tamaulipas	09/06/2015 JULIO	Denuncia que el PAN y sus candidatos a diputados federales realizan una campaña de confusión al electorado, a través de un espectacular colocado en Nuevo Laredo, Tam., que contiene la frase Un voto al Verde es un voto al PRI.	DESECHADA	09/06/2015	
UT/SCG/PE/PRD/JL/MOR/427/PEF/471/2015 SIQyD 1920	PRD	PRI y su candidato a diputado federal Fernando Josaphat Martínez Cué	09/06/2015 MILTON	Denuncia que el candidato a diputado federal Fernando Josaphat Martínez Cué y el PRI como partido que lo postuló, mantuvieron abierta la cuenta www.facebook.com/fmartinezcue/ , en la que difunden todo tipo de información y videos relativos a actos públicos de campaña. así como de propaganda y proselitismo electoral, durante los tres días de veda electoral o periodo de reflexión..	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 19/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-178/2015 determinando que es inexistente la infracción a la normatividad electoral.	18/06/2015	
UT/SCG/PE/FJLC/CG/428/PEF/472/2015 SIQyD 1921	Francisco Javier López Chávez	Quien resulte responsable	09/06/2015 ABEL	Denuncia que en el 08 Distrito Electoral en Oaxaca, se encuentra colocada propaganda electoral semejante a la utilizada por el candidato del PAN Sergio Andrés Bello Guerra, en oficinas, edificios y locales ocupados por la administración y poderes públicos, postes y casetas de teléfono, que no fue colocada por el equipo de campaña de dicho candidato, al estar prohibido por la normativa electoral.	SOBRESEÍDA	17/06/2015	
UT/SCG/PE/PVEM/G/JL/QRO/429/PEF/473/2015 SIQyD 1922	PVEM	María García Pérez	09/06/2015 DAVID	La promoción de la imagen de la denunciada, donde solicita el voto a su favor y expone su plataforma electoral a través de redes sociales durante el periodo de veda electoral, lo que constituye una violación a la normativa electoral.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 03/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-201/2015 determinando que es inexistente la infracción atribuida a María García Pérez, entonces candidata a diputada federal por el 02 distrito electoral federal en Querétaro, así como a Arturo Asrael Vite Jiménez y al PAN.	26/06/2015	El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE, SUP-REP-506/2015 del 18/11/2015.
UT/SCG/PE/LACL/JD03/QR/430/PEF/474/2015 SIQyD 1923	Luis Antonio Cervera León, candidato a	H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Q.R. y otros	10/06/2015 FRANCISCO	Denuncia que en el programa de radio RCA Noticias transmitido por Radio Cultural Ayuntamiento, se difundieron declaraciones tendenciosas y	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 09/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-	06/07/2015	El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE, SUP-REP-539/2015 del 05/08/2015.

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
	diputado federal			calumniosas en su contra por parte de los locutores Julio César Solís e Irma Ribbon, con el fin de afectar su imagen como candidato a diputado federal, respecto de hechos manipulados por el Ayuntamiento de Benito Juárez, Q.R., en violación al principio de imparcialidad que debe observar.	212/2015 determinando que son inexistentes las infracciones objeto del PES.		
UT/SCG/PE/PVEM/JD19/VER/431/PEF/475/ 2015 SIQyD 1901	PVEM	PRD y su candidato a diputado federal Julio César Vázquez Copete	10/06/2015 DAVID	Denuncia que el 3 de junio de 2015, el candidato del PRD a diputado federal Julio César Vázquez Copete transmitió un mensaje a la ciudadanía en la estación de radio 92.7 FM, en el que se refirió a sus propuestas de campaña, en presunta adquisición de tiempo en radio.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 03/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-205/2015 determinando que es inexistente la infracción atribuida al PRD y a su candidato a diputado federal Julio César Vázquez Copete.	02/07/2015	
UT/SCG/PE/CG/432/PEF/476/2015 SIQyD 1925	Autoridad Electoral	XHXV-FM 88.9 La Z	10/06/2015 MILTON	La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos hizo del conocimiento que el 6 de junio de 2015 se detectó que la emisora XHXV-FM 88.9 La Z, transmitió un fragmento del programa de 5 minutos pautado por el PVEM para el primer semestre de 2014 denominado Especies en peligro, identificado con el folio RA02524-13, en presunta transgresión a la prohibición de difundir propaganda electoral durante los tres días anteriores a la jornada electoral y durante ésta.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 26/06/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-182/2015 determinando que tuvo verificativo la inobservancia a la normativa electoral objeto del procedimiento especial sancionador en contra de la persona moral GRUPO RADIODIGITAL SIGLO XXI, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XHXV-FM 88.9 "La Z": 100 dsmg= \$70,100.00. Es inexistente la conducta atribuida al PVEM.	19/06/2015	
UT/SCG/PE/PRD/CG/434/PEF/478/ 2015 SIQyD 1927	PRD	Publicidad Lagunas, Gobierno del Estado de México, PRI y quien resulte responsable	10/06/2015 PILAR	La Sala Superior del TEPJF determinó en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral SUP-JRC-613/2015, que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral es competente para conocer de la denuncia presentada por el PRD por la colocación de espectaculares en la carretera México-Toluca, en los que se difunde propaganda gubernamental del gobierno del Estado de México, lo cual considera beneficia al PRI, además	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 26/08/2015 la SRE devolvió el expediente para que se realicen diligencias de investigación AUDIENCIA 17/02/2016	18/08/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				de que contienen frases que le denigran y calumnian.			
UT/SCG/PE/PRI/JL/JAL/436/PEF/PEF/480/2015 SIQyD 1924	PRI	PRD	10/06/2015 DAVID	Difusión de cierre de campaña de la candidata a diputada federal por el 05 Distrito Electoral en Jalisco, por una estación de radio que no cuenta con certificación de la SCT.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 23/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-249/2015 determinando que se acredita la violación objeto del procedimiento especial sancionador, atribuida Manuel Salvador Ramírez Cárdenas: Amonestación pública. Vista al Instituto Federal de Telecomunicaciones y a RTC	20/07/2015	
UT/SCG/PE/PVEM/CG/437/PEF/481/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/LFCC/CG/442/PEF/486/2015 SIQyD 1934 y 1940	PVEM y Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor	PAN	13/06/2015 DAVID	La difusión de los promocionales denominados NOTAS en radio y televisión, los cuales fueron pautados por este Instituto como prerrogativas del Partido Acción Nacional y los cuales, a juicio del denunciante, contienen elementos de calumnia en contra del candidato a presidente municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 03/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-203-2015 determinando que es inexistente la infracción atribuida al PAN.	29/06/2015	El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE, SUP-REP-508/2015 y acumulado 509/2015 del 22/07/2015.
UT/SCG/PE/PRD/CG/438/PEF/PEF/482/2015 SIQyD 1935	PRD	PAN y su candidata a la jefatura delegacional en Miguel Hidalgo, D.F., Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz	13/06/2015 DAVID	La presunta contratación y/o adquisición de tiempos en radio y televisión para la difusión de propaganda, por parte de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, candidata del PAN a jefa delegacional en Miguel Hidalgo, D.F., a través de notas supuestamente informativas de manera sistemática y orquestada en radio, televisión, Internet y medios impresos.	DESECHADA	14/06/2015	
UT/SCG/PE/CG/439/PEFP/483/2015 SIQyD 1936	Autoridad Electoral	Diversos concesionarios de radio y televisión	15/06/2015 FRANCISCO	Por acuerdo del Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, se ordenó el inicio de un procedimiento especial sancionador por el probable incumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de medidas cautelares emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias el 29 de mayo de 2015 dentro del expediente UT/SCG/PE/CAPA/CG/263/PEF/307/2015, relativo a la difusión de los promocionales denominados	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 09/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-208/2015 determinando que se acredita el incumplimiento a las medidas cautelares por parte de Fórmula Radiofónica S.A de C.V. concesionario de la emisora XEHF-AM: Amonestación pública	29/06/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				Anticorrupción 3, Escándalo 2 y Escándalo 3.			
UT/SCG/PE/PT/CG/440/PEF/484/2015 SIQyD 1937	PT	PAN y su candidata a la jefatura delegacional en Miguel Hidalgo, D.F., Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz	13/06/2015 ABEL	Denuncia la adquisición de tiempos en radio y televisión, así como diversos medios de comunicación por parte de la denunciada, lo que generó una sobreexposición de su imagen, generando una inequidad en la contienda.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 16/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-219/2015 declarando inexistente la violación objeto del PES en contra de Xóchitl Gálvez Ruiz y el PAN.	10/07/2015	El TEPJF desechó de plano la demanda, SUP-REP-540/2015 del 29/07/2015, en virtud de su presentación extemporánea.
UT/SCG/PE/IEEC/JL/CHIH/443/PEF/487/2015 SIQyD 1941	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	PAN	11/06/2015 MILTON	El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua dio vista al INE en su resolución relativa a los Informes Anuales sobre el origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos correspondientes al año 2014, toda vez que advirtió la presunta contratación de tiempo en radio por parte del Partido Acción Nacional.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 16/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-216/2015 determinando que es existente la infracción atribuida a Sabe Digital, S.A. de C.V. y los concesionarios Radio Casas Grandes, S.A. e Israel Beltrán Montes: Amonestación pública	03/07/2015	
UT/SCG/PE/CEAM/JD03/ZAC/444/PEF/488/2015 SIQyD 1942	Claudia Edith Anaya Mota y PRI	PRD y su candidato a diputado federal José Narro Céspedes	17/06/2015 JULIO	Denuncian que en el periódico La Jornada, y en páginas de Internet, así como en las redes sociales Facebook y Twitter se hacen acusaciones calumniosas, toda vez que se informa que repartieron diversos artículos como calentadores, tinacos y cemento.	SOBRESEÍDA	01/07/2015	
UT/SCG/PE/LSSP/CG/445/PEF/489/2015 SIQyD 1943	Liz Selene Salazar Pérez y PAN	Betsabé Olvera Tapia y Porfirio Covarrubias Ponce, Presidenta y Secretario del Comité Municipal del PRI en Jalpan de Sierra, Qro., respectiva mente	17/06/2015 PILAR	Denuncian que la Presidenta del Comité Municipal del PRI en Jalpan de Sierra, Qro., convocó a una rueda de prensa a diversos medios de comunicación de radio y televisión, así como impresos, en la que se realizaron imputaciones de actos ilícitos que les calumnian tanto a la quejosa en su carácter de candidata a Presidenta Municipal de Jalpan de Sierra, Qro., como al partido que la postuló.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 20/08/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-262/2015 determinando la inexistencia de las infracciones atribuidas a Betsabé Olvera Tapia, a Porfirio Covarrubias Ponce,	11/08/2015	
UT/SCG/PE/ES/JD01/QR/446/PEF/490/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/PRD/JD01/QR/447/PEF/491/2015 SIQyD 1945 y 1946	Encuentro Social y PRD	Presidente Municipal de Isla Mujeres, Q.R., Agapito Magaña Sánchez, Alianza PRI-PVEM y su candidato a	18/06/2015 FRANCISCO	Denuncia que en las redes sociales Facebook, Twitter e Instagram, se publicaron imágenes de actos de campaña del candidato a diputado federal de la Alianza PRI-PVEM José Luis Toledo Medina, en las que aparecen el Presidente del PRI en	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 09/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-207/2015 determinando que es inexistente la infracción atribuida a los denunciados.	29/06/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
		diputado federal José Luis Toledo Medina		Quintana Roo y el Presidente Municipal de Isla Mujeres, Q.R., Agapito Magaña Sánchez, en presunta violación al principio de imparcialidad establecido en el artículo 134 de la Constitución y en el Acuerdo IN/CG66/2015.			
UT/SCG/PE/PRD/JD01/QR/448/PEF/492/2015 SIQyD 1947	PRD	PVEM	18/06/2015 MILTON	Denuncia que el PVEM en clara violación a la medida cautelar impuesta por la Comisión de Quejas y Denuncias en el Acuerdo ACQD-INE-46/2015, relativo a la campaña Propuestas cumplidas, mantiene espectaculares en diversos lugares del 01 Distrito Electoral en Quintana Roo, así como espectaculares de El verde cumple lo que propone, en clara sobreexposición de sus propuestas de campaña.	DESECHADA	19/06/2015	
UT/SCG/PE/PRD/JD01/QR/449/PEF/493/2015 SIQyD 1948	PRD	PVEM	18/06/2015 JULIO	Denuncia que el PVEM en clara violación a la medida cautelar impuesta por la Comisión de Quejas y Denuncias en el Acuerdo ACQD-INE-46/2015, relativo a la campaña Propuestas cumplidas, mantiene espectaculares en diversos lugares del 01 Distrito Electoral en Quintana Roo, así como que dicho partido ha realizado la entrega de despensas a ciudadanos del mismo distrito electoral.	DESECHADA	19/06/2015	
UT/SCG/PE/PRD/CG/450/PEF/494/2015 SIQyD 1949	PRD	Movimiento Ciudadano	19/06/2015 PILAR	La Unidad Técnica de Fiscalización remitió escrito de queja presentado por el PRD, en el que denuncia que militantes de Movimiento Ciudadano, con base en información del Padrón Electoral, estuvieron repartiendo en diversos domicilios de ciudadanos residentes en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cartas referentes a 5 propuestas para cambiar México, que considera contienen calumnias en su contra.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 16/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-224/2015 determinando la inexistencia de las infracciones atribuidas a Movimiento Ciudadano.	13/07/2015	
UT/SCG/PE/PAN/CG/451/PEF/495/2015 SIQyD 1952	PAN	PVEM y Tiendas ELEKTRA	22/06/2015 DAVID	El Instituto Electoral del Estado de México remitió escrito de queja presentado por el PAN, en el que denuncia que el Partido Verde Ecologista de México difunde	DESECHADA	30/06/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				propaganda electoral en la que se hace referencia a logros como becas a estudiantes, vales de despensa, inglés y computación, en las tiendas ELEKTRA ubicadas en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lo que constituye una violación a los principios de equidad en el proceso electoral con el objeto de conseguir una ventaja indebida a favor del partido político denunciado.			
UT/SCG/PE/ES/CG/452/PEF/496/2015 SIQyD 1953	Encuentro Social	PVEM	20/06/2015 ADÁN	Denuncia que el Partido Verde Ecologista de México y diversos concesionarios y permisionarios de radio y televisión incumplieron la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto a la interrupción de la difusión de promocionales del partido denunciado por un día.	SOBRESEÍDO	22/07/2015	
UT/SCG/PE/MC/CG/453/PEF/497/2015 SIQyD 1959	Movimiento Ciudadano	PVEM, Eduardo Ramírez Aguilar y Fernando Castellanos Cal y Mayor	23/06/2015 MILTON	Denuncia el uso indebido de la pauta por parte del PVEM, toda vez que ha difundido promocionales en radio y televisión en los cuales aparecen la imagen y voz de Eduardo Ramírez Aguilar y Fernando Castellanos Cal y Mayor, durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, siendo candidatos del proceso local en Chiapas y asimismo que dicho partido difunde promocionales de la campaña electoral en la mencionada entidad, que no contienen el logo de la coalición que integra el PVEM con otros partidos políticos.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 16/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-222/2015 determinando que se acredita el uso indebido de la pauta por parte del PVEM: 2500 dsmg= \$175,250.00. Los candidatos no resultaron responsables de las infracciones denunciadas. Con fecha 18/09/2015 la SRE emitió sentencia en acatamiento del SUP-REP-527/2015, imponiendo al PVEM una multa de 1370 dmsg= \$96,037.00	13/07/2015	El TEPJF revocó la sentencia de la SRE, SUP-REP-537/2015 del 09/09/2015, para el efecto de que individualice de nuevo la sanción, considerando única y exclusivamente que se actualizó la infracción relativa al uso indebido de la pauta, al difundir mensajes en los que se promocionó al candidato a presidente municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, postulado por la coalición que integró al efecto, sin identificar dicha calidad.
UT/SCG/PE/SJGV/JD03/PUE/454/PEF/498/2015 SIQyD 1960	Sandra Janett González Valentín	PVEM	24/06/2015 CINTIA	La Unidad Técnica de Fiscalización remitió escrito de queja presentado por Sandra Janett González Valentín en el que denuncia que una persona que portaba una playera del PVEM le ofreció una tarjeta para obtener llamadas de teléfono gratis, sin que	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 23/10/2015 la SER ordenó la devolución del expediente a fin de que se realicen las diligencias ordenadas.	16/10/2015 09/11/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				<p>podría utilizarla porque al llamar al número que venía en la tarjeta le colgaban, y posteriormente de ese número le empezaron a enviar mensajes solicitando su voto a favor de ese partido durante la Jornada Electoral, siendo el periodo de veda o reflexión, en el que está prohibida la difusión o distribución de propaganda electoral.</p>	<p>Con fecha 19/11/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-267/2015, determinando que es inexistente la inobservancia a la normativa electoral federal atribuible al PVEM.</p>		
<p>UT/SCG/PE/PRI/CG/455/PEF/499/2015 SIQyD 1961</p>	PRI	<p>PAN, Gobernador de Puebla Rafael Moreno Valle Rosas y Jorge Ramos Hernández, candidato del PAN a diputado federal</p>	<p>25/06/2015 PILAR</p>	<p>La Sala Regional Especializada del TEPJF remitió el expediente SRE-PSD-378/2015, toda vez que determinó reencuzarlo de procedimiento especial de órgano distrital a procedimiento especial de órgano central, relativo a la queja presentada por el PRI, en la que denuncia la participación del Gobernador de Puebla en las caravanas proselitistas a favor del candidato del PAN a diputado federal por el 04 Distrito Electoral en Baja California, en presunta violación del principio de imparcialidad que deben observar los servidores públicos.</p>	<p>Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 16/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-225/2015 determinando la inexistencia de la infracción atribuida a Rafael Moreno Valle, Gobernador del Estado de Puebla; a Jorge Ramos Hernández, entonces candidato a diputado federal en el 04 distrito electoral del Estado de Baja California, y al PAN.</p>	<p>13/07/2015</p>	
<p>UT/SCG/PE/RFCF/JL/OAX/456/PEF/500/2015 SIQyD 1962</p>	<p>Rutilo Francisco Cuevas Florean</p>	<p>Javier César Barroso Sánchez, candidato del PAN a diputado federal</p>	<p>25/06/2015 JULIO</p>	<p>Denuncia que el 22 de abril de 2015, candidato del PAN a diputado federal por el 09 distrito electoral en Oaxaca, Javier César Barroso Sánchez, en su cuenta personal de Twitter dio a conocer una encuesta en la que inserta unas barra de colores y se pone con 22% de preferencia sobre los demás candidatos, en presunta violación de los lineamientos establecidos en el acuerdo INE/CG220/2014.</p>	<p>Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 16/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-220/2015 determinando que no se actualiza la conducta atribuida a Javier César Barroso Sánchez, candidato del PAN a diputado federal.</p>	<p>13/07/2015</p>	
<p>UT/SCG/PE/PRD/CG/457/PEF/501/2015 SIQyD 1964</p>	PRD	<p>PAN y Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, Jefa Delegacional Electa en Miguel Hidalgo</p>	<p>26/06/2015 ABEL</p>	<p>La Unidad Técnica de Fiscalización remitió copia de los escritos de queja presentados por el PRD y el PT en los que denuncian, entre otras infracciones, el presunto uso indebido de la pauta por parte del PAN y adquisición de propaganda electoral en medio impreso por parte de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, Jefa Delegacional</p>	<p>DESECHADA</p>	<p>24/06/2015</p>	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				Electa en Miguel Hidalgo postulada por dicho partido.			
UT/SCG/PE/PRD/JD02/MICH/458/PEF/502/2015 SIQyD 1965	PRD	PRI, PVEM y sus candidatos integrantes de la Planilla al Ayuntamiento Municipal de Panindícuaro, Mich.	26/06/2015 MILTON	Denuncia que el 3 de junio de 2015, una vez concluido el cierre de campaña de los candidatos del PRI y PVEM integrantes de la Planilla al Ayuntamiento Municipal de Panindícuaro, Mich., se transmitió completo sin interrupciones por el canal 10 de la Televisora Regional del mencionado municipio, en presunta adquisición de tiempo en televisión.	SOBRESEÍDO	03/08/2015	
UT/SCG/PE/MC/CG/459/PEF/503/2015 SIQyD 1968	Movimiento Ciudadano	PRI y sus candidatos Neftalí Armando del Toro Guzmán y Fernando Castellanos Cal y Mayor	29/06/2015 CINTIA	Denuncia que el PRI difunde promocionales que corresponden a sus prerrogativas, dentro de las campañas electorales en el estado de Chiapas, en los que no identifica la calidad de los candidatos denunciados como candidatos de la coalición de la que forma parte, en presunta violación del artículo 91, párrafo 4 de la Ley General de Partidos Políticos.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 16/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-226/2015 determinando que el PRI es responsable de la contravención al artículo 91, párrafo 4 de la Ley General de Partidos Políticos: multa de \$105,150.00. No se acredita la violación a la normatividad imputada a Neftalí Armando del Toro Guzmán y Fernando Castellanos Cal y Mayor.	13/07/2015	
UT/SCG/PE/PRI/CG/460/PEF/504/2015 SIQyD 1963	PRI	Mirza Flores Gómez y Verónica Delgadillo García, otrora candidatas a diputadas federales y MC	29/06/2015 FRANCISCO	El Tribunal Electoral de Jalisco ordenó en el expediente PSE-TE-195/2015 escindir las conductas denunciadas por el PRI en contra de las denunciadas, consistentes en la difusión de propaganda electoral en el periodo de veda, a través de la página de Internet de Movimiento Ciudadano.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 23/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-244/2015 determinando que son inexistentes las conductas atribuidas a Movimiento Ciudadano y sus candidatas	13/07/2015	
UT/SCG/PE/PRI/JD/06/OAX/461/PEF/505/2015 SIQyD 1969	PRI	Presidente Municipal de Tlaxiaco, Oax., y PRD	29/06/2015 JULIO	La Sala Regional Especializada del TEPJF remitió el expediente SRE-PSD-438/2015, toda vez que determinó reencuzarlo de procedimiento especial de órgano distrital a procedimiento especial de órgano central, relativo a la queja presentada por el PRI, en la que denuncia que el Presidente Municipal de Tlaxiaco, Oax., difundió propaganda gubernamental en radio, durante el desarrollo de las campañas electorales,	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 30/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-258/2015, declarando la existencia de la infracción a la normativa electoral, por parte de Miguel Ángel A. Martínez Oseguera, Director de la Casa de la Cultura del Municipio de	27/07/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				en presunta violación del principio de imparcialidad que deben observar los servidores públicos.	Tlaxiaco, Oaxaca: Vista al Ayuntamiento del Municipio de Tlaxiaco, Oaxaca y a la contraloría interna o su equivalente.		
UT/SCG/PE/MORENA/JL/OAX/462/PEF/506/2015 SIQyD 1970	MORENA	PAN y su candidato a diputado federal por el 09 distrito electoral y diputada local Antonia Natividad Díaz Jiménez	30/06/2015 PILAR	Denuncia que en su página de Facebook, la diputada local Antonia Natividad Díaz Jiménez, difundió que se repartieron tinacos y cemento a las familias de algunas poblaciones del 09 distrito electoral federal en Oaxaca, favoreciendo con ello a su candidato a diputado federal, y en presunta coacción al voto del electorado.	DESECHADA	01/07/2015	
UT/SCG/PE/PVEM/CG/463/PEF/507/2015 SIQyD 1971	PVEM	Alonso Adrián Juárez Jiménez, candidato del PAN a Presidente Municipal de Tlalnepantla, Edo. de México	30/06/2015 MILTON	El Tribunal Electoral del Estado de México ordenó remitir copia certificada de la queja presentada por el PVEM en contra del candidato del PAN a presidente municipal de Tlalnepantla, Alonso Adrián Juárez Jiménez, toda vez que promovió su candidatura del 11 al 14 de mayo de 2015, solicitando el voto ciudadano a través de radio y televisión, en contravención a la resolución JDCL/104/2015 del Tribunal Electoral del Estado de México por el que se revocó la integración de la planilla de candidatos al Ayuntamiento de Tlalnepantla por la coalición "PAN-PT El Estado de México nos une", que encabezaba el denunciado.	DESECHADA	01/07/2015	
UT/SCG/PE/MC/CG/464/PEF/508/2015 SIQyD 1973	Movimiento Ciudadano	PVEM y su candidato Fernando Castellanos Cal y Mayor	01/07/2015 MILTON	Denuncia que el PVEM difunde promocionales que corresponden a sus prerrogativas, dentro de las campañas electorales en el estado de Chiapas, en los que no identifica la calidad de los candidatos denunciados como candidatos de la coalición de la que forma parte, en presunta violación del artículo 91, párrafo 4 de la Ley General de Partidos Políticos, así como incumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo ACQyD-INE-201/2015, dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 23/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-250/2015 determinando que se acredite el uso indebido de la pauta y el incumplimiento al Acuerdo ACQD-INE/201/2015 por parte del PVEM: 2000 dsmsg En acatamiento del SUP-REP-543/2015 , la SRE emitió sentencia el 18/12/2015 imponiendo al	20/07/2015	El TEPJF revocó la sentencia de la SRE, SUP-REP-543/2015 del 9 de diciembre de 2015, para el efecto de que emita una nueva sentencia en la que, de manera fundada y motivada, individualice nuevamente la sanción impuesta al PVEM, considerando únicamente que se actualizó la infracción al artículo 91,

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
					PVEM multa de 800 dsmg= \$56,080.00		párrafo 4, de la LGPP (solo uso indebido de la pauta)
UT/SCG/PE/MC/CG/465/PEF/509/2015 SIQyD 1977	Movimiento Ciudadano	PRI y su candidato Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor	03/07/2015 CINTIA	Denuncia que el PRI difunde en radio el promocional que corresponde a sus prerrogativas denominado Spot Castellanos, dentro de las campañas electorales en el estado de Chiapas, en el que no identifica a Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor como candidato de la coalición de la que forma parte, en presunta violación del artículo 91, párrafo 4 de la Ley General de Partidos Políticos, además de que considera que dicho spot incumple con lo ordenado en el Acuerdo ACQyD-INE-202/2015, dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 23/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-245/2015 determinando que se acredita inobservancia a la normativa electoral por parte del PRI: 1000 dsmg= \$70,100.00. No tuvo verificativo inobservancia a la legislación electoral por parte de Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor	13/07/2015	
UT/SCG/PE/MORENA/CG/466/PEF/510/2015 SIQyD 1978	MORENA	PVEM	06/07/2015 ABEL	Denuncia que el 1 y 2 de julio de 2015 en el canal 40 de televisión abierta, en el espacio informativo de Hannia Novel, se promovió a los candidatos del PVEM a las presidencias municipales de Pijijiapan y Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, así como a una diputación local, lo que considera una transmisión ilegal de propaganda del PVEM por televisión, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 16/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-221/2015 determinando que no se acreditan las infracciones relativas a adquirir y difundir indebidamente propaganda electoral en televisión en tiempo no asignado por el INE.	13/07/2015	
UT/SCG/PE/CG/467/PEF/511/2015 SIQyD 1982	Autoridad Electoral	PAN	03/07/2015 MILTON	En acatamiento a la sentencia emitida por el TEPJF en el expediente SUP-RAP-204/2015, se reencausa el procedimiento sancionador ordinario UT/SCG/Q/CG/50/PEF/65/2015 por el probable incumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de medidas cautelares emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias el 13 de marzo de 2015 dentro de los autos del expediente UT/SCG/PE/PVEM/CG/84/PEF/128/2015.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 23/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-246/2015 determinando que es inexistente el incumplimiento de medidas cautelares por parte del PAN.	16/07/2015	
UT/SCG/PE/RAMG/JD03/CHIH/468/PEF/512/2015 SIQyD 1984	Raúl Alfredo Meza González	PVEM	09/07/2015 CINTIA	Denuncia que ha recibido diversa propaganda del PVEM en su domicilio, como boletos de cine y la tarjeta Premio Platino, por lo que solicita que dicho	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 23/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-	20/07/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				partido elimine su nombre y datos personales de su base de datos como afiliado en cualquier calidad o modalidad prevista en sus estatutos, toda vez que no autorizó el uso de sus datos personales.	248/2015 determinando que se acredita que el PVEM vulneró la confidencialidad de los datos personales de un ciudadano: 72 dsmg= \$5,047.20. No se acredita el uso indebido del Padrón Electoral ni indebida afiliación del promovente al PVEM. Se vincula al PVEM a que haga efectivo el derecho de cancelación de los datos del promovente en cualquier base de datos que posea.		
UT/SCG/PE/SRM/CG/469/PEF/513/2015 SIQyD 1989	Sala Regional Monterrey correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal del TEPJF	Yulma Rocha Aguilar, otrora candidata del PRI-PVEM a diputada federal por el 09 Distrito Electoral Federal en Guanajuato y la emisora XHWE-FM	10/07/2015 FRANCISCO	La Sala Regional Monterrey correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dio vista dentro del expediente SM-JIN-33/2015, respecto de la demanda presentada por el PAN, por lo que se refiere a la presunta cobertura indebida a la campaña de la candidata del PRI-PVEM a diputada federal por el 09 Distrito Electoral Federal en Guanajuato en la emisora XHWE-FM 107.9, en el programa informativo denominado El Confesionario y el espacio noticioso Radio Noticias con César Sánchez.	SOBRESEÍDO	25/08/2015	
UT/SCG/PE/SRM/CG/470/PEF/514/2015 UT/SCG/PE/PAN/CG/474/PEF/518/2015 SIQyD 1990 y 1997	Sala Regional Monterrey correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal del TEPJF y PAN	Yahleel Abdala Carmona y Claudia Ochoa Íñiguez, candidatos del PRI a la diputación federal por el 01 Distrito Electoral en Tamaulipas y la emisora Radiorama	10/07/2015 DAVID	La Sala Regional Monterrey correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dio vista dentro del expediente SM-JIN-58/2015, respecto de la demanda presentada por el PAN, respecto de la presunta cobertura indebida a la fórmula de candidatos del PRI a la diputación federal por el 01 Distrito Electoral en Tamaulipas, en la emisora de radio Radiorama, en el programa Parámetro informativo.	SOBRESEÍDO	25/08/2015	
UT/SCG/PE/FART/CG/471/PEF/515/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/PAN/CG/472/PEF/516/	Francisco Antonio Rojas Toledo y PAN	PRI	11/07/2015 CINTIA	Difusión del spot CONTRAPROPUESTA con folio RV02228-15 y RA03300-15 por parte del Partido Revolucionario Institucional,	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional	24/07/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
2015 SIQyD 1992 y 1993				el cual atenta contra la honra, imagen y buen nombre de su persona.	Con fecha 30/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-257/2015 determinando que Se acredita la infracción a la normatividad electoral por parte del PRI: Amonestación pública		
UT/SCG/PE/PAN/CG/473/PEF/517/2015 SIQyD 1994	PAN	Coalición PRI-PVEM	11/07/2015 DAVID	La presunta adquisición de tiempos en radio y televisión atribuible a la coalición PRI-PVEM y su candidato José Refugio Sandoval Rodríguez, derivado de la cobertura informativa desproporcionada e inequitativa en dos canales de televisión.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 30/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-260/2015 determinando la inexistencia de las infracciones atribuidas a las concesionarias de televisión Multimedios Televisión, S.A. de C.V. y Televisión Azteca, S.A de C.V., al PRI, al PVEM, y a su entonces candidato a diputado federal, José Refugio Sandoval Rodríguez.	30/07/2015	El TEPJF confirmó la resolución de la SRE, SUP-REP-547/2015 del 26/08/2015.
UT/SCG/PE/PVEM/CG/475/PEF/519/2015 SIQyD 1998	PVEM	María García Pérez, otrora candidata del PAN a diputada federal por el 02 Distrito Electoral Federal en Querétaro	16/07/2015 FRANCISCO	Denuncia que la otrora candidata del PAN a diputada federal por el 02 Distrito Electoral Federal en Querétaro, María García Pérez, publicó en internet los días 7 y 8 de abril de 2015, anuncios en los que se presenta como candidata y pide el voto para el 7 de junio de 2015, en presunta comisión de actos anticipados de campaña. La SRE emitió aclaración de sentencia el 02/09/2015, toda vez que en la diversa dictada el 30/07/2015 al resolver el expediente SRE-PSC-259/2015, incurrió en el error de nombrar a la denunciada como María García Sánchez, siendo su nombre correcto María García Pérez .	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 30/07/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-259/2015 determinando que es inexistente la inobservancia a la normativa electoral federal atribuida a María García Sánchez y el PAN.	28/07/2015	
UT/SCG/PE/LAG/CG/476/PEF/520/2015 SIQyD 2000	Lilia Aguilar Gil, Diputada Federal	José Luis Morales Peña	20/07/2015 FRANCISCO	Denuncia que José Luis Morales Peña, aprovechando su participación cotidiana en los medios de comunicación, promueve su imagen con fines proselitistas, aspirando a postularse como candidato independiente a Gobernador de Aguascalientes, a través del programa matutino que se transmite de lunes a sábado llamado Infolínea, en Radio	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 13/08/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-261/2015, determinando que son inexistentes las infracciones atribuidas a José Luis Morales Peña y a Radio Libertad, S.A. de C.V., concesionaria de la	07/08/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				Libertad, conocida como La Mexicana, en presunta adquisición de tiempo en radio y comisión de actos anticipados de campaña, toda vez que el proceso electoral local inicia en octubre de 2015.	emisora identificada con las siglas XHPLA-FM 93.1 FM.		
UT/SCG/PE/CG/477/PEF/5212015 SIQyD 2001	Autoridad Electoral	Quien resulte responsable	22/07/2015 FRANCISCO	La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos hizo del conocimiento que del 4 al 7 de junio de 2015 se detectó la transmisión de un total de 142 impactos de materiales de partidos políticos en 46 emisoras, en presunta violación del periodo de veda electoral.	SOBRESEÍDO	10/08/2015	
UT/SCG/PE/MORENA/CG/478/PEF/5222015 SIQyD 2004	MORENA, Senador de la República Javier Corral Jurado y PAN, NA, PH, PRD y MC	31 ciudadanos	24/07/2015 FRANCISCO	La Sala Regional Especializada del TEPJF ordenó en la sentencia recaída al expediente SRE-PSC-251/2015 y acumulados, continuar con la instrucción en un nuevo procedimiento especial sancionador, de los hechos denunciados en el expediente UT/SCG/PE/MORENACG/412/PEF/456/2015 y acumulados, relativos a la difusión de mensajes en periodo de veda, a través de distintas cuentas de Twitter, en los que se se señalaban ofertas de campaña del PVEM, mediante el uso de frases, llamados y hashtag como #El verde sí cumple, entre otros, por parte de 31 ciudadanos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de 5 de noviembre de 2015, se requirió información a las personas morales ZZ Inc Group, y a Fundación MVS, a través de los oficios INE-UT/13560/2015 e INE-UT/13561/2015; así como a la ciudadana Araceli Arámbula, mediante el oficio INE-UT/13562/2015. 		
UT/SCG/PE/PRD/JD03/QR/479/PEF/523/2015 SIQyD 2013	PRD	Raymundo King de la Rosa, Diputado Federal por el 02 Distrito Electoral en Quintana Roo	12/08/2015 JULIO	El diputado federal priista Raymundo King de la Rosa, por el distrito 02 federal con cabecera en Othón P. Blanco, difundió su tercer y último informe de su legislatura de manera extraterritorial en cines, radio, televisión y medios impresos, en presunta violación del artículo 242, párrafo 5 de la Legipe.	<p>SOBRESEÍDO</p> <p>Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional</p> <p>Con fecha 23/12/2015 la SRE devolvió el expediente a fin de que se realicen mayores diligencias de investigación</p> <p>Con fecha 18/01/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-4/2016 determinando la inexistencia de las infracciones atribuidas a Raymundo King de la Rosa, otrora Diputado Federal del 02 Distrito Electoral Federal en el Estado de Quintana Roo, a Cadena Mexicana de Exhibición,</p>	24/09/2015 23/12/2015 12/01/2016	El TEPJF revocó el acuerdo de sobreseimiento, SUP-REP-559/2015 del 23/10/2015, para efectos de que de no advertir alguna causa de improcedencia, lleve a cabo el trámite respectivo y determine lo que en derecho proceda.

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
					S.A. de C.V. y de Cinépolis de México S.A. de C.V.		
UT/SCG/PE/PRI/CG/480/PEF/524/2015 SIQyD 2015	PRI	Cuahtémoc Blanco Bravo, otrora candidato a Presidente Municipal de Cuernavaca, Mor.	17/08/2015 JULIO	La Unidad Técnica de Fiscalización remitió escrito de queja del PRI, en el que denuncia que Cuahtémoc Blanco Bravo, otrora candidato a Presidente Municipal de Cuernavaca, Mor., por la presunta adquisición de tiempo en televisión, por la adquisición del programa "Domingo de Selecciones", en el que se sobreexpuso su imagen, se sobredimensionaron sus cualidades de futbolista y se indujo y coaccionó psicológicamente el voto.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 10/09/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-263/2015, determinando que son inexistentes las violaciones a la normatividad electoral.	04/09/2015	
UT/SCG/PE/CG/481/PEF/525/2015 SIQyD 2024	Consejo General	PAN	21/08/2015 MILTON	El Consejo General dio vista en su resolución CG194/2015, en virtud de que dentro del Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes de Precampaña de los Ingresos y Gastos de los Precandidatos de los Partidos Políticos Nacionales a los cargos de diputados federales, se detectó que el PAN presentó artículos promocionales por concepto de 500 bolsas de papel y 500 bolsas de plástico que no fueron elaboradas con material textil.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 27/10/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-265/2015, determinando que se acredita la existencia de la inobservancia a la normativa electoral federal atribuible a la precandidata a diputada federal por el distrito electoral 11 en el estado de Aguascalientes y al Partido Acción Nacional, por lo que respecta a las bolsas de papel: Amonestación pública.	06/10/2015	
UT/SCG/PE/CG/482/2015 SIQyD 2039	Consejo General	Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía,	03/09/2015 FRANCISCO	La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos dio vista por el incumplimiento de transmisión de materiales pautados por este Instituto, durante el periodo de campaña del proceso electoral local en el estado de Chiapas del 16 de junio al 15 de julio de 2015, atribuido a las emisoras identificadas con las siglas XHITC-TV y XHSBB-TV, cuyo titular es el Gobierno del estado de Chiapas, a través del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 18/09/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-264/2015, determinando que es existente la infracción atribuida al Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía, en su carácter de operador legal de las emisoras XHITC-TV y XHSBB-TV: 25000 dsmg= \$1,752,500.00.	14/09/2015	El TEPJF confirmó la resolución de la SRE, SUP-REP-557/2015 del 23/10/2015.
UT/SCG/PE/CGLEA/CG/483/2015 SIQyD 2044	Campaña Global por la Libertad de	Enrique Peña Nieto, Presidente de la República, y	15/09/2015 DAVID	Denuncia la difusión de propaganda y mensajes relacionados con el Tercer Informe de Gobierno del Presidente de	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 10/12/2015 la SRE	03/12/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
	Expresión A19, A.C.	Organización Editorial Mexicana, S.A. de C.V.		la República, por parte de Organización Editorial Mexicana, a través de medios impresos, radiodifusoras y redes sociales, de manera previa al periodo establecido en el artículo 242, párrafo 5 de la Legipe.	resolvió el expediente SRE-PSC-275/2015 determinando que no se verifican las violaciones a la normativa electoral denunciadas.		
UT/SCG/PE/PAN/CG/484/2015 SIQyD 2054	PAN	Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, otrora candidato a Presidente Municipal de Guadalupe, N.L. y coalición Alianza por tu Seguridad	12/10/2015 MILTON	Denuncia a Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, otrora candidato de la coalición Alianza por tu Seguridad a la presidencia municipal de Guadalupe, N.L., por haber obtenido una cobertura inequitativa en todos los medios de comunicación masiva frente al resto de los candidatos al mismo puesto de elección popular, en presunta adquisición de tiempo en medios electrónicos, lo que considera una violación al principio de equidad en la contienda electoral.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 30/10/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-266/2015, determinando que es inexistente la inobservancia a la normativa electoral por parte de los denunciados.	29/10/2015	
UT/SCG/PE/MORENA/JL/AGS/485/2015 SIQyD 2058	MORENA	PAN, PRI, PRD y NA	28/10/2015 CINTIA	Denuncia que desde el los primeros días de octubre de 2015, PRI, PAN PRD y Nueva Alianza, han difundido spots en radio y televisión, así como videos en internet, a sabiendas de que no pueden hacer precampaña, en virtud de que PRI y PAN registraron candidatos únicos y PRD y NA no registraron candidatos para precampañas, por lo que considera se configuran presuntos actos anticipados de campaña, al ser mensajes dirigidos a todo el electorado de Aguascalientes, así como la presunta contratación de tiempo en radio y televisión.	DESECHADA	29/10/2015	
UT/SCG/PE/MORENA/JD01/AGS/486/2015 SIQyD 2059	MORENA	PAN y PRI	28/10/2015 DAVID	Denuncia que desde el los primeros días de octubre de 2015, PRI y PAN han difundido spots en radio y televisión, a sabiendas de que no pueden hacer precampaña, en virtud de que PRI y PAN registraron candidatos únicos, por lo que considera se configuran presuntos actos anticipados de campaña, al ser mensajes dirigidos a todo el electorado de Aguascalientes,	DESECHADA	29/10/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				así como la presunta contratación de tiempo en radio y televisión.			
UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2015 SIQyD 2060	PRD	Televisa, S.A. de C.V. y su conductora Laura Cecilia Bozzo Rotondo	03/11/2015 JULIO	Denuncia la difusión en diversos medios de comunicación, especialmente en televisión dentro del tiempo de programación de propaganda dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, en contra del Partido de la Revolución Democrática como expresión política difundida por la empresa Televisa por conducto de su conductora Laura Cecilia Bozzo Rotondo, quien incurre en presunta violación al artículo 33, párrafo tercero de la Constitución, al inmiscuirse en asuntos políticos del país.	DESECHADA	10/11/2015	El TEPJF confirmó el acuerdo de desechamiento, SUP-REP-564/2015 del 02/12/2015.
UT/SCG/PE/MORENA/JD01/AGS/488/2015 SIQyD 2064	MORENA	Radio Libertad, S.A. de C.V. y el Presidente Municipal de Jesús María, Ags., Antonio Arámbula	09/11/2015 FRANCISCO	Denuncia la indebida adquisición de tiempo en radio y televisión, por la difusión de entrevistas a candidatos del PRI, del PAN y del PVEM, y al actual Gobernador de Aguascalientes, Carlos Lozano de la Torre, así como la presunta violación al principio de imparcialidad por parte del Presidente Municipal de Jesús María, Ags., por la difusión de la entrega de apoyos de programas sociales el 29 y 30 de octubre de 2015 en dicha población.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 03/12/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-272/2015, determinando que son inexistentes las infracciones atribuidas a los denunciados.	01/12/2015	
UT/SCG/PE/PRI/JL/COL/489/2015 SIQyD 2066	PRI	Senador de la República Jorge Luis Preciado Rodríguez, Ricardo Anaya Cortés, Presidente del CEN del PAN y Jesús Fuentes Martínez, Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN en Colima y PAN	11/11/2015 DAVID	Denuncia que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, Ricardo Anaya Cortés, ha realizado declaraciones difundidas en diversos periódicos impresos y sus páginas electrónicas, en Facebook y Twitter, en las que manda un mensaje a la población colimense para cerrar filas en torno a la próxima elección extraordinaria de Gobernador del estado de Colima, respaldando públicamente al Senador de la República Jorge Luis Preciado Rodríguez, lo que indica que tiene la intención de volver a participar como candidato a dicho cargo, en presunta	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 23/12/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-285/2015 determinando que es inexistente la infracción de actos anticipados de precampaña atribuida a Ricardo Anaya Cortés Presidente Nacional del PAN, a Jesús Fuentes Martínez, Presidente del Comité Directivo Estatal de dicho instituto político en Colima; a Jorge Luis Preciado Rodríguez, ahora candidato del citado partido político a	15/12/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				comisión de actos anticipados de precampaña.	Gobernador por Colima, y a Sergio Luis Ceceña Ayala.		
UT/SCG/PE/PRI/JL/COL/490/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/PRI/JL/COL/491/2015 SIQyD 2067 y 2068	PRI	Senador de la República Jorge Luis Preciado Rodríguez y Comité Directivo Estatal del PAN en Colima	11/11/2015 MILTON	Denuncia que en la página de Facebook a nombre de Jorge Luis Preciado, se hacen publicaciones como candidato a Gobernador de Colima, en relación con la nulidad de la elección por parte de la Sala Superior del TEPJF, que considera constituyen declaraciones de anunciarse como candidato a Gobernador en el próximo proceso electoral extraordinario, en presunta comisión de actos anticipados de precampaña, violando con ello los principios de equidad y legalidad en la contienda electoral.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 26/11/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-268/2015 determinando que no tuvo verificativo la inobservancia a la legislación electoral por la parte involucrada	23/11/2015	
UT/SCG/PE/PRI/JL/COL/492/2015 SIQyD 2070	PRI	Jesús Fuentes Martínez, Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN en Colima y PAN	12/11/2015 DAVID	Denuncia la publicación de una imagen en la página de Facebook de Jesús Fuentes Martínez, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Colima, en la que se observa a Jorge Luis Preciado y en su manga derecha se ve la frase #Desde Abajo Con Trabajo, misma que utilizó en el pasado proceso electoral ordinario como parte de su eslogan de campaña, en presunta comisión de actos anticipados de precampaña.	DESECHADA	13/11/2015	
UT/SCG/PE/LYAC/CG/493/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/PRD/CG/499/2015 SIQyD 2071 y 2080 Luisa Yanira Alpizar impugnó acuerdo de la UTCE del 14/11/2015. El TEPJF revocó el acuerdo impugnado, ordenando que se admita la queja también por cuanto hace a los hechos que la quejosa adujo constituyen calumnia en su contra, SUP-REP-568/2015 del 02/12/2015.	Luisa Yanira Alpizar Castellanos y PRD	ENCUENTRO SOCIAL	13/11/2015 DAVID	Denuncia que en un promocional del partido político Encuentro Social que se difunde en radio, televisión, en las redes sociales Facebook y Twitter y en Youtube, se le denigra, calumnia y denosta su integridad moral, toda vez que refiere que traicionó la confianza de los ciudadanos al abandonar el proyecto de Encuentro Social para irse a otro partido político, en presunta utilización indebida de la pauta.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 23/12/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-283/2015 determinando que son inexistentes las infracciones consistentes en calumnia y uso indebido e la pauta.	11/12/2015	
UT/SCG/PE/PRI/JL/COL/494/2015 SIQyD 2072	PRI	Leoncio Morán Sánchez, ex candidato a Gobernador de Colima por	16/11/2015 CINTIA	Denuncia que en la página de Facebook a nombre de Leoncio Morán Sánchez, ex candidato a Gobernador de Colima por Movimiento Ciudadano, se encuentran publicados escritos, imágenes y expresiones que considera	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 10/12/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-274/2015 determinando que son	03/12/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
		Movimiento Ciudadano		constituyen propaganda electoral, incurriendo en presuntos actos anticipados de precampaña.	inexistentes las violaciones objeto del PES.		
UT/SCG/PE/PRI/JL/COL/495/2015 SIQyD 2073	PRI	Gabriela de la Paz Sevilla Blanco, Norma Padilla Velasco y Julia Licet Jiménez Angulo, diputadas locales en Colima y PAN	16/11/2015 JULIO	Denuncia que en las páginas de Facebook a nombre de las diputadas locales en Colima, Gabriela de la Paz Sevilla Blanco, Norma Padilla Velasco y Julia Licet Jiménez Angulo, se encuentran publicados escritos, imágenes y expresiones a favor del que fuera candidato del PAN a Gobernador de esa entidad, que considera constituyen propaganda electoral, por lo que incurren en presuntos actos anticipados de precampaña.	DESECHADA	17/11/2015	
UT/SCG/PE/ISG/JL/OAX/496/2015 SIQyD 2075	Ignacio Santiago González	Senador de la República Eviel Pérez Magaña	17/11/2015 FRANCISCO	Denuncia que el Senador de la República Eviel Pérez Magaña realiza actos de promoción personalizada, a través de espectaculares, redes sociales y anuncios en radio y televisión alusivos a su tercer informe de labores, fuera de la temporalidad permitida, en presunta violación del artículo 242, párrafo 5 de la Legipe, toda vez que el 24 de enero de 2015 rindió su segundo informe de labores y pretende rendir en el mismo año un tercer informe.	DESECHADA	18/11/2015	
UT/SCG/PE/MARL/JL/HGO/497/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/JRFR/CG/517/2015 SIQyD 2077 y 2110	Miguel Ángel Rodríguez Llanas y J. Ramón Flores Reyes	Senador de la República, Omar Fayad Meneses	17/11/2015 FRANCISCO	Denuncia la presunta contratación y/o adquisición de tiempos en radio y televisión por parte del Senador de la República, Omar Fayad Meneses, toda vez que se han difundido promocionales en los que supuestamente realiza promoción personalizada de su imagen y logros de gestión como Senador, además de presuntos actos anticipados de precampaña y/o campaña.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 27/01/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-8/2016 declarando la inexistencia de adquisición indebida de tiempo en radio, así como la promoción personalizada en este medio de comunicación social, por parte del Senador Ornar Fayad Meneses.	18/01/2015	
UT/SCG/PE/PAN/JL/TAM/498/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/PAN/JL/TAM/510/2015 SIQyD 2079 y 2096	PAN	Gobernador del estado de Tamaulipas, Egidio Torre Cantú, PRI y quien resulte responsable	19/11/2015 ABEL	Denuncia que desde el 11 de noviembre de 2015, en diversas estaciones de radio y televisión en el estado de Tamaulipas, se difunden mensajes alusivos al quinto informe de gobierno del Gobernador de esa entidad, Egidio Torre Cantú, que	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 27/01/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-9/2016 determinando la inexistencia de las infracciones atribuidas a los denunciados.	21/01/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				considera constituyen promoción personalizada de dicho servidor público y del partido del que emanó, toda vez que no refieren acciones y actividades realizadas durante el año que se informa, ni sobre los avances de su gestión, en presunta vulneración de los artículos 134 de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Legipe.			
UT/SCG/PE/PAN/JL/COL/500/2015 SIQyD 2081	PAN	José Ignacio Peralta Sánchez, excandidato del PRI a Gobernador de Colima	19/11/2015 ARMANDO	Denuncia que José Ignacio Peralta Sánchez, excandidato del PRI a Gobernador de Colima, ha realizado presuntamente actos anticipados de precampaña, a través de la página de Facebook a su nombre, así como la página de Internet nachocolima.mx, en la que advierte publicidad que tiene como objeto buscar simpatizantes a su favor.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 10/12/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-273/2015, determinando que no se acreditan las infracciones atribuidas a José Ignacio Peralta Sánchez.	03/12/2015	
UT/SCG/PE/PVEM/CG/501/2015 SIQyD 2082	PVEM	PRD y Movimiento Ciudadano	19/11/2015 RAYBEL	Denuncia que los partidos políticos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano están ejerciendo las prerrogativas correspondientes al acceso a radio y televisión para la elección extraordinaria en el 01 Distrito Electoral Federal en Aguascalientes, sin haber presentado candidatos para dicha elección, por lo que no aparecen en la boleta electoral respectiva.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 23/12/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-282/2015 determinando que es inexistente la inobservancia a la normativa electoral.	11/12/2015	
UT/SCG/PE/PVEM/CG/502/2015 SIQyD 2083	PVEM	Ricardo Anaya Cortés, Presidente del CEN del PAN y PAN	19/11/2015 RAYBEL	Denuncia que Ricardo Anaya Cortés, en su calidad de dirigente del PAN, continúa con la violación sistemática al modelo de comunicación política, ya que utiliza las pautas de radio y televisión del periodo ordinario, que debieran estar destinadas a promover la ideología y plataforma política de ese partido, con el fin de promover personalmente su imagen de cara al siguiente proceso electoral, en presunta violación al principio de equidad.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 10/12/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-276/2015 determinando que son inexistentes las violaciones objeto del PES.	07/12/2015	IMPUGNADA (PVEM)
UT/SCG/PE/PAN/CG/503/2015 SIQyD 2084	PAN	PRI	19/11/2015 MILTON	Denuncia que en el promocional de televisión identificado como Seguridad, folio RV-2378-15, que el PRI difunde en	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 03/12/2015 la SRE	30/11/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				uso de sus prerrogativas dentro del proceso electoral extraordinario en Colima, se hace un uso indebido de símbolos religiosos, además de que no cumple con las disposiciones legales aplicables al periodo de precampaña.	resolvió el expediente SRE-PSC-271/2015, determinando que Es inexistente la inobservancia a la normativa electoral por parte del partido político Movimiento Ciudadano.		
UT/SCG/PE/PAN/CG/504/2015 SIQyD 2085	PAN	Movimiento Ciudadano	19/11/2015 MILTON	Denuncia que en el promocional de televisión identificado como Sigue Colima, folio RV-2357-15, que Movimiento Ciudadano difunde en uso de sus prerrogativas dentro del proceso electoral extraordinario en Colima, se hace un uso indebido de símbolos religiosos, además de que no cumple con las disposiciones legales aplicables al periodo de precampaña.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 03/12/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-270/2015 determinando que es inexistente la violación objeto del procedimiento especial sancionador en contra del PRI.	30/11/2015	
UT/SCG/PE/PAN/CG/505/2015 SIQyD 2088	PAN	PRI	21/11/2015 ARMANDO	Denuncia que en uso de sus prerrogativas el PRI difunde dos promocionales de televisión y cuatro de radio, en los que pretende obtener una ventaja indebida en el proceso electoral extraordinario en Colima, pues no se menciona que se trate de su proceso interno de selección de candidato y se dirigen a la ciudadanía en general, en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 18/12/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-281/2015 determinando la inexistencia de las conductas consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña, por parte del PRI y José Ignacio Peralta Sánchez.	15/12/2015	
UT/SCG/PE/PAN/CG/506/2015 SIQyD 2089	PAN	Movimiento Ciudadano	21/11/2015 ABEL	Denuncia que en uso de sus prerrogativas Movimiento Ciudadano difunde un promocional en radio y televisión denominado Son lo mismo, folios RV-2381-15 y RA-3596-15, en el que se descalifica y calumnia a dos precandidatos a la gubernatura de Colima, y su precandidato a gobernador de esa entidad, Leoncio Morán Sánchez, expresa un llamado al voto en contra de los precandidatos del PRI y el PAN a dicha gubernatura, lo que considera constituye actos anticipados de campaña,	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 03/12/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-269/2015, determinando que son inexistentes las infracciones consistentes en la realización de actos anticipados de campaña, y la imputación de contenidos calumniosos atribuibles a Movimiento Ciudadano y a su precandidato a Gobernador del estado de Colima Leoncio Alfonso Morán Sánchez. En acatamiento del SUP-REP-573/2015 , la SRE dictó sentencia el 30/12/2015, imponiendo a Leoncio Alfonso Morán Sánchez	30/11/2015	El TEPJF revocó la sentencia de la SRE, SUP-REP-573/2015, del 22/12/2015, ordenando que imponga la sanción que en Derecho corresponda.

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
					una multa de 50 dsmsg= \$3,505.00 y a MC: 100 dsmsg= \$7,010.00		
UT/SCG/PE/PRI/CG/507/2015 SIQyD 2090	PRI	PAN	23/11/2015 CINTIA	Denuncia que en uso de sus prerrogativas el PAN difunde los promocionales de televisión denominados No tiene color, RV-2376-15 y RA-03593-15 en su versión de radio, No tiene colorV2, RV-2379-15 y No tiene colorV3, RV-2380-15, en los que dicho partido, que tiene como precandidatos a la gubernatura de Colima a Luis Humberto Ladino Ochoa y Jorge Luis Preciado Rodríguez, pretende beneficiar sólo a este último, en presunta inequidad en su contienda interna.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 23/12/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-284/2015 determinando que tuvo verificativo la inobservancia a la legislación electoral por parte del PAN: 1000 dsmsg= \$70,100.00. Es inexistente la inobservancia a la normativa electoral atribuida a Jorge Luis Preciado Rodríguez	11/12/2015	El TEPJF confirmó la resolución de la SRE, SUP-REP-578/2015 del 06/01/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/508/2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/JLPR/JL/COL/509/2015 UT/SCG/PE/PRI/CG/514/2015 y UT/SCG/PE/PAN/CG/518/2015 SIQyD 2094, 2095, 2103 y 2112	PAN, Jorge Luis Preciado Rodríguez y PRI	Movimiento Ciudadano	30/11/2015 DAVID	Denuncia que en uso de sus prerrogativas Movimiento Ciudadano difunde un promocional en televisión y radio denominado Inter Colima, folios RV-2410-15, RA-3626-15, RV-2422-15 y RA-3643-15, en los que se hace un llamado al voto en contra de los precandidatos del PRI y del PAN a la gubernatura de Colima, por lo que considera se configuran actos anticipados de campaña, además de que presuntamente contiene calumnias y denostaciones en contra de los quejosos.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 30/12/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-287/2015 determinando que se acredita la existencia de la infracción atribuida a MC: 100 dsmsg= \$7,010.00. No se acredita la inobservancia a la normativa electoral por cuanto hace a la difusión de promocionales con contenido calumnioso.	14/12/2015	
UT/SCG/PE/PRI/JD01/AGS/511/2015 SIQyD 2097	PRI	Gerardo Federico Salas Díaz y José de Jesús Valdés Gómez, candidatos a diputados federales propietario y suplente, por el 01 Distrito Electoral en Aguascalientes	30/11/2015 JULIO	Denuncia que la página oficial de internet del Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, Ags., contiene un vínculo a la dirección de la cuenta de Facebook del propio Ayuntamiento, en la que dentro de las fotografías que se muestran de la inauguración de la Expo Comercial, se encuentra una de la visita del Presidente Municipal de dicha localidad al stand del PAN y NA, en la que se observa propaganda electoral a favor de estos partidos en coalición y sus candidatos a diputados federales por el 01 distrito electoral en Aguascalientes, en la que se solicita el	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 18/12/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-279/2015 determinando la inexistencia de la infracción atribuida al Presidente Municipal de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes y al Titular de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas del citado municipio.	14/12/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
				voto para el próximo 6 de diciembre, en presunta violación del artículo 134, párrafo 7.			
UT/SCG/PE/PAN/JD01/AGS/512/2015 SIQyD 2098	PAN	Gobernador del estado de Aguascalientes, Carlos Lozano de la Torre y quien resulte responsable	30/11/2015 CINTIA	Denuncia que el 27 de noviembre de 2015, el Gobernador del estado de Aguascalientes, Carlos Lozano de la Torre, rindió su quinto informe de actividades, transmitido en vivo por la estación de radio XHBI-FM, Radio BI, lo que considera violenta la imparcialidad y equidad que debe guardar el servidor público referido, al encontrarse en desarrollo el periodo de campañas en el distrito electoral 01 de dicha entidad.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 18/12/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-277/2015, determinando que se acredita la inobservancia a la normatividad electoral atribuida al gobernador de Aguascalientes, Carlos Lozano de la Torre, con motivo de la realización del evento público de difusión de su quinto informe anual de labores: Vista al Congreso del estado de Aguascalientes. No se acredita la violación con respecto al PRI.	11/12/2015	
UT/SCG/PE/PRI/JLAGS/513/2015 SIQyD 2102	PRI	Gerardo Federico Salas Díaz y José de Jesús Valdés Gómez, candidatos a diputados federales propietario y suplente, por el 01 Distrito Electoral en Aguascalientes, PAN y NA	02/12/2015 FRANCISCO	Denuncia que en la página de internet de las pautas programadas por el INE para Aguascalientes, aparece un spot de radio del PAN, denominado Ya basta2, con folio RA-03625-15, en cuyo contenido considera se denosta y calumnia al gobierno de esa entidad, al partido quejoso y al candidato a diputado federal de la coalición PRI-PVEM en el 01 distrito electoral en dicha entidad federativa.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 18/12/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-278/2015 determinando la inexistencia de la violación objeto del procedimiento especial sancionador.	11/12/2015	IMPUGNADA No ha resuelto la Sala Superior
UT/SCG/PE/PRI/JL/AGS/515/2015 SIQyD 2107	PRI	Gerardo Federico Salas Díaz, candidato a diputado federal por el 01 Distrito Electoral en Aguascalientes, PAN, NA, Grupo Sexenio Comunicaciones Sexenio Extrasordinary	02/12/2015 JULIO	Denuncia que en la página de internet de la revista Grupo Sexenio Comunicaciones Sexenio Extrasordinary Life, se publica en la sección Política una gráfica con los resultados de una encuesta que realizó Grupo Guru Media, que no realizó la correspondiente solicitud ante el INE, por lo que se encuentra en violación de los Acuerdos INE/CG220/2015 e INE/CG238/2015, además de que la misma gráfica se publicó en la página de Facebook de Gerardo Federico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2015 se radicó la queja, se admitió, se reservó el emplazamiento y se ordenó la certificación de dos páginas de internet. ▪ Por acuerdo del 10 de febrero de 2016 se ordenó requerir información al Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por oficio INE-UT/01309/2016. 		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
		Life y Grupo Guru Media		Salas Díaz, candidato del PAN a diputado federal por el 01 distrito electoral en Aguascalientes.			
UT/SCG/PE/PAN/JL/COL/516/2015 SIQyD 2108	PAN	José Ignacio Peralta Sánchez, precandidato único del PRI a Gobernador de Colima	03/12/2015 RAYBEL	Denuncia que José Ignacio Peralta Sánchez, precandidato único del PRI a Gobernador de Colima, difunde en su página de Facebook, una entrevista que considera tiene como objeto una promoción indebida de su candidatura, toda vez que menciona que está en campaña y habla de promesas y promoción de sus propuestas, en presunta comisión de actos anticipados de campaña y violación al principio de equidad en la contienda.	DESECHADA	04/12/2015	
UT/SCG/PE/NA/CG/519/2015 SIQyD 2113	Nueva Alianza	Ricardo Anaya Cortés, Presidente del CEN del PAN y PAN	04/12/2015 MILTON	Denuncia la sobreexposición permanente, continua, prolongada y reiterada de la imagen, nombre y voz en la pauta de radio y televisión del Partido Acción Nacional de Ricardo Anaya en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, lo que genera una ventaja indebida y rompe con el modelo de comunicación política incidiendo en las preferencias electorales a favor de un determinado sujeto.	SOBRESEÍDO	04/01/2016	
UT/SCG/PE/CG/520/2015 SIQyD 2114	Autoridad Electoral	Emisora XHMZO-FM La Onda del mar, S.A. de C.V.	04/12/2015 MILTON	La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos remite vista por la transmisión de cortinillas por parte de la emisora XHMZO-FM, La Onda del Mar, S.A. de C.V. previo a la pauta ordenada por el Instituto Nacional Electoral, puesto que puede incidir de forma negativa en el proceso electoral que actualmente se desarrolla en el Estado de Colima.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 18/12/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-280/2015 declarando existente la vulneración al modelo de comunicación política electoral por la alteración de la propaganda electoral de los partidos políticos, atribuida a la persona moral La Onda del Mar, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XHMZO-FM 92.9: 154 dsmg= \$10,795.40	14/12/2015	El TEPJF desechó el recurso, SUP-REP-577/2015 del 06/01/2015, al haberse presentado de manera extemporánea.
UT/SCG/PE/PRI/JL/COL/521/2015 SIQyD 2115	PRI	Jorge Luis Preciado Rodríguez, precandidato del	04/12/2015 MILTON	Denuncia la utilización de frases e imágenes durante la etapa de precampaña, que se vincula directamente con la autorizada para el	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 11/01/2016 la SRE devolvió el expediente, a fin de	08/01/2015	IMPUGNADA (PAN) No ha resuelto la Sala Superior

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
		PAN a Gobernador de Colima y PAN		próximo periodo de campañas a iniciar el 10 de diciembre, lo que posiciona al precandidato y su partido ante la ciudadanía obteniendo una ventaja y beneficios injustificados con relación a otros candidatos y partidos políticos, lo que va en contra del principio de equidad que rige la contienda electoral., así como actos anticipados de campaña.	que se emplace por la posible realización de actos anticipados. Con fecha 18/01/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-7/2016 determinando que es existente la infracción de actos anticipados de campaña, por la difusión de propaganda en la etapa de precampaña no limitada a la militancia, la cual fue cometida por el PAN: 1000 dsmg= \$70,100.00.		
UT/SCG/PE/JIPS/JL/COL/522/2015 SIQyD 2130	José Ignacio Peralta Sánchez y PRI	Movimiento Ciudadano	11/12/2015 CINTIA	Denuncia que en la página de Facebook de Movimiento Ciudadano se publicó un video con propaganda político-electoral a su favor, en el periodo de intercampañas, en presunta comisión de actos anticipados de campaña, además de que contiene un mensaje denostativo en contra de los quejosos.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 30/12/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-288/2015 determinando que no tuvo verificativo la inobservancia a la legislación electoral.	18/12/2015	
UT/SCG/PE/PRI/JL/COL/523/2015 SIQyD 2131	PRI	Jorge Luis Preciado Rodríguez y PAN	11/12/2015 JULIO	Denuncia que en la página oficial de Internet del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, así como en la página de Facebook de dicho partido, se ha estado publicando propaganda electoral de Jorge Luis Preciado Rodríguez, en periodo de intercampañas, en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 30/12/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-289/2015 determinando la inexistencia de las infracción atribuida a los denunciados.	22/12/2015	
UT/SCG/PE/CG/524/2015 SIQyD 2144	Autoridad Electoral	Seis emisoras de televisión, cinco de Televisión Azteca, S.A. de C.V. y una de Televimex, S.A. de C.V.	14/12/2015 MILTON	La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos remitió oficio por el que hizo del conocimiento que del 3 al 6 de diciembre de 2015, se detectó la transmisión de 21 impactos de materiales de partidos políticos en seis emisoras de los estados de Aguascalientes, Chiapas y Querétaro, en presunta contravención del principio de equidad en la contienda, toda vez que se trató del periodo de veda y la Jornada Electoral de los procesos electorales extraordinarios en las citadas entidades federativas.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 07/01/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-1/2016, determinando que es inexistente la conducta atribuida a las concesionarias denunciadas.	05/01/2016	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
UT/SCG/PE/PRI/CG/525/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/MC/CG/529/2015 SIQyD 2167 y 2174	PRI y MC	Senador de la República Jorge Luis Preciado Rodríguez, candidato a Gobernador de Colima por el PAN	18/12/2015 CINTIA	Denuncia que el 12 de diciembre de 2015, en el canal 2 de Televisa, en la transmisión del "Teletón 2015 México", salió al aire en vivo en televisión nacional el Senador de la República Jorge Luis Preciado Rodríguez, candidato del PAN a Gobernador de Colima, transmitiendo un mensaje a la ciudadanía colimense, en presunta adquisición indebida de espacios en televisión y violación al artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 18/01/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-3/2016 determinando que tuvo verificativo inobservancia a la legislación electoral por parte del candidato a Gobernador de Colima Jorge Luis Preciado Rodríguez: 1000 dsmg= \$70,100.00. Infundada: demás denunciados.	12/01/2015	IMPUGNADA (PRD) No ha resuelto la Sala Superior
UT/SCG/PE/PRI/JL/COL/526/2015 SIQyD 2171	PRI	Congreso Local del estado de Colima, a través del Presidente de la Mesa Directiva Diputado Francisco Javier Ceballos Galindo	23/12/2015 MILTON	La difusión de propaganda gubernamental en periodo de campaña, a través de la página web oficial del Congreso Local, lo que constituye una violación a la normatividad electoral	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 13/01/2015 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-2/2016 determinando que son existentes las infracciones consistentes en la publicación de propaganda gubernamental en periodo de campaña que comprenden promoción personalizada a favor de diversos legisladores locales, denunciadas con motivo de los boletines publicados en el portal de la página electrónica del H. Congreso del Estado de Colima: Vista al Presidente de la Comisión de Gobierno así como al Oficial Mayor, ambos del Congreso de Colima con motivo de la responsabilidad de Armando Eduardo García Chávez, Director de Comunicación Social del mencionado Congreso.	12/01/2015	
UT/SCG/PE/PRI/JL/COL/527/2015 SIQyD 2172	Coalición PRI, PVEM, Nueva Alianza y PT	Senador de la República Jorge Luis Preciado Rodríguez, candidato a Gobernador de	23/12/2015 FRANCISCO	Denuncia el presunto uso de recursos públicos por parte de Jorge Luis Preciado Rodríguez, en su campaña a gobernador del estado de Colima, derivado de que a la fecha sigue siendo Senador de la República, toda vez que no se separó temporal ni	DESECHADA	24/12/2015	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
		Colima por el PAN		permanentemente de dicho cargo, ni ha solicitado licencia en el ejercicio del mismo, violando los principios de equidad e imparcialidad contenidos en el artículo 134 de la Constitución			
UT/SCG/PE/PRI/JL/COL/528/2015 SIQyD 2173	PRI	Ayuntamiento de Colima, por conducto del Presidente Municipal Héctor Insúa García	23/12/2015 ABEL	Ordenar el retiro inmediato de la propaganda gubernamental difundida por el ayuntamiento de Colima en su portal web y prohibir que esta conducta continúe durante el periodo de campaña hasta el día siguiente al de la jornada electoral del proceso electoral extraordinario que se celebra en la entidad	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Con fecha 18/01/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-5/2016 declarando la existencia de la infracción a la normativa electoral, por parte de David Campos Cevallos, Director de Comunicación Social del Ayuntamiento de Colima: Vista al presidente municipal y al oficial mayor del Ayuntamiento de Colima.	12/01/2015	
UT/SCG/PE/MC/JL/COL/530/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/MC/CG/531/2015 SIQyD 2175 y 2176	Movimiento Ciudadano	Jorge Luis Preciado Rodríguez, PAN y quien resulte responsable	26/12/2015 CINTIA	La difusión de un video en YouTube y Facebook cuyo contenido calumnia a Leoncio Alfonso Morán, candidato a Gobernador del estado de Colima por Movimiento Ciudadano, que a dicho del quejoso, es atribuible a Jorge Luis Preciado Rodríguez, candidato al gobierno del estado de Colima por el Partido Acción Nacional, y el instituto político de referencia.	DESECHADA	07/01/2016	
UT/SCG/PE/PAN/CG/532/2015 SIQyD 2177	PAN	Esteban Villegas Villarreal, precandidato del PRI a Gobernador de Durango	27/12/2015 ARMANDO	Denuncia que en uso de sus prerrogativas el PRI difunde los promocionales denominados EVV, folios RV-02499-2015 y RA-03763-2015, en los que se promociona de forma presuntamente ilegal a Esteban Villegas Villarreal, toda vez que se ha registrado como precandidato único de dicho partido a la gubernatura del estado de Durango, exponiendo sus propuestas de campaña, por lo que considera hace un uso indebido de la pauta.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional La SRE devolvió el expediente el 21/01/2016, a efecto de que se regularice el procedimiento. Con fecha 10/02/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-10/2016, determinando que tuvo verificativo inobservancia a la legislación electoral, por parte del PRI: \$73,040.00. Se sobresee por cuanto hace al uso indebido de la pauta atribuido a Esteban Alejandro Villegas Villarreal.	14/01/2015 02/02/2016	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA REMISIÓN	IMPUGNACIÓN
UT/SCG/PE/MC/JL/COL/533/2015 SIQyD 2178	Movimiento Ciudadano	Jorge Luis Preciado Rodríguez y PAN	28/12/2015 DAVID	Denuncia que el 23 de diciembre de 2015 se transmitió por radio y se difundió por Internet, una entrevista al candidato del PAN al Gobierno de Colima, Jorge Luis Preciado Rodríguez, en la que calumnia e imputa hechos falsos y delitos al candidato de Movimiento Ciudadano a la gubernatura del estado de Colima, Leoncio Alfonso Morán Sánchez.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional. Con fecha 18/01/2016 la SRE resolvió el expediente SRE-PSC-6/2016, determinando la inexistencia de la violación atribuida al PAN y a Jorge Luis Preciado Rodríguez, al no acreditarse calumnia en contra de Leoncio Alfonso Morán Sánchez.	15/01/2016	IMPUGNADA No ha resuelto la Sala Superior
UT/SCG/PE/MC/JL/COL/534/2015 SIQyD 2179	Movimiento Ciudadano	Jorge Luis Preciado Rodríguez y PAN	29/12/2015 CINTIA	La difusión de un video en YouTube y Facebook cuyo contenido calumnia a Leoncio Alfonso Morán, candidato a Gobernador del estado de Colima por Movimiento Ciudadano, que a dicho del quejoso, es atribuible a Jorge Luis Preciado Rodríguez, candidato al gobierno del estado de Colima por el Partido Acción Nacional, y el instituto político de referencia.	DESECHADA	29/12/2015	